

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 1 de 98

GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA DE ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO

ESTRATEGIA LIAM
(Libertad, Identidad, Autonomía y Memoria)

AÑO 2026

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 2 de 98

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Directora General

Astrid Eliana Cáceres Cárdenas

Subdirectora General

Adriana Velásquez Lasprilla

Director Sistema Nacional de Bienestar Familiar

Julián Moreno Parra

Directora de Protección Especial

Beatriz Adriana Tierradentro

Directora de Primera Infancia

Julie Pauline Trujillo Vanegas

Directora de Infancias y Adolescencias

Naya Gutiérrez Pinzón

Directora de Familias, Comunidades y Pueblos

Haidy Isabel Duque Cuesta

Equipo Técnico - Mesa Técnica Nacional del MEDD, Categoría OSIGD

Manuela Serrano Carrasco – Subdirección General

Johnatan Serna Zuluaga – Subdirección General

Jeison Fabián Tello – Dirección de Primera Infancia

Jesús David Pantoja García – Dirección de Primera Infancia

Angie Karina Bocanegra Marín – Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud

Christian Camilo Howard Hooker – Dirección de Familias y Comunidades

Ricardo Salcedo Muñoz – Dirección de Protección

Karen Elena López – Subdirección de Restablecimiento de Derechos

Nilsa Elena Amaya Villamil – Subdirección de Restablecimiento de Derechos

Martha Cecilia Ramírez Ramírez - Subdirección de Restablecimiento de Derechos

Ana Estephanía Manrique Sánchez – Subdirección de Responsabilidad Penal

Néstor Danilo Moreno Bolívar – Subdirección de Adopciones

María Alejandra Ortiz López – Subdirección de Adopciones

Danielle Vargas Moyano – Subdirección de Autoridades Administrativas

Juan Antonio Cardoso Martínez – Subdirección de Autoridades Administrativas

María Paula Martín Buenaventura – Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORÍA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 3 de 98

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1. OBJETIVO	6
2. ALCANCE	6
3. DEFINICIONES	7
4. MARCO CONCEPTUAL	8
4.1 Lectura de realidades: la transversalización de la categoría OSIGD en el ICBF	8
4.2 Definiciones ampliadas	10
4.3 Consideraciones conceptuales	15
4.4 Marco normativo	19
5. RIESGOS ESPECÍFICOS PARA INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS CON ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS	24
6. RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORÍA OSIGD	27
7. MOVILIZACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.....	30
8. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN	31
8.1 Ruta orientadora para la transversalización de la categoría OSIGD y la prevención de violencias por prejuicio y discriminación.....	31
8.2 Fortalecimiento familiar y comunitario para las orientaciones sexuales y las identidades de género diversas.....	39
9. ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN	45
9.1 Estrategia para la incorporación de la categoría OSIGD en la atención a casos al interior de las modalidades y servicios de restablecimiento de derechos.....	45
9.2 Estrategia de atención a niños, niñas, niños y adolescentes con orientaciones sexuales e identidades de género diversas al interior de las modalidades de Protección.....	54
9.3 Ruta de atención en casos de violencias por prejuicio y discriminación al interior de las modalidades de Protección	58
9.4 Estrategia de prevención de la discriminación y vulneración de derechos hacia las familias solicitantes con orientaciones sexuales e identidades de género diversas que se presentan para adelantar el trámite de adopción	66
9.5 Estrategia de Prevención de violencias por prejuicio en adolescentes y jóvenes con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas – OSIGD en conflicto con la ley – SRPA.....	81
10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	91
11. CONTROL DE CAMBIOS	98

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 4 de 98

GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORÍA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM

INTRODUCCIÓN

A través de la actualización al Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos – MEDD, mediante la Resolución 7998 de 2023, se establecieron seis categorías de análisis: discapacidad, étnica, género desde la perspectiva de los derechos de las mujeres, género desde la perspectiva de orientaciones sexuales e identidades de género diversas – OSIGD, ruralidad y campesinado, y migración. Con estas seis categorías del MEDD, el ICBF busca garantizar la protección integral de niñas, niños, niñas¹, adolescentes, familias y comunidades desde una perspectiva diferencial de derechos, reconociendo sus particularidades, necesidades y expectativas mediante una respuesta institucional que promueva la igualdad, la equidad y la no discriminación. Es importante anotar que este enfoque no busca generar clasificaciones o segmentaciones excluyentes entre las personas atendidas; por el contrario, promueve el reconocimiento de la igualdad real y efectiva, así como la implementación de estrategias, acciones e intervenciones integrales que comprendan de manera holística las distintas formas de violencia y vulneración que afectan su desarrollo.

Incluir de forma transversal una categoría para las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, no normativas o no hegemónicas (OSIGD), en todas las modalidades, servicios, estrategias y programas del ICBF y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- implica reconocer la necesidad de garantizar la protección integral de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y familias con diversidad sexual y de género, como sujetos de especial protección constitucional que requieren de acciones diferenciales para brindar una atención más pertinente, inclusiva y respetuosa, reconociendo las múltiples situaciones de exclusión, desigualdad social y violencias que esta población ha enfrentado por motivo de su identidad.

Adicionalmente, el 26 de marzo de 2025 fue aprobado el CONPES 4147, el cual presenta la Política Nacional para la garantía de los derechos de la población LGBTIQ+. Este documento de política pública, proyectado para 11 años (2025-2035) constituye “la hoja de ruta a seguir para lograr transformaciones que permitan construir una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones basadas en género, en identidad y en orientación sexual, y que promueve la diversidad como fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión” (CONPES 4147, p. 10). En el Plan de Acción y Seguimiento (PAS) de esta política pública, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se comprometió a “Diseñar e implementar, en todos los programas y servicios del ICBF, estrategias para la prevención, atención y protección frente a las violencias por prejuicio y otras formas de discriminación basadas en la identidad de género u orientación sexual en contra de niñas, niños, adolescentes y familias sexualmente diversas” acción 3.14 CONPES 4147².

¹ Esta estrategia habla de niñas como una forma de reconocimiento y visibilización de las infancias y adolescencias que en el proceso de exploración identitaria no se reconocen dentro del binario hombre-mujer.

² Esta acción, coincide con la recomendación que la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, en el informe “Mi cuerpo es la verdad. Experiencias de mujeres y personas LGBTIQ+ en el conflicto armado” hizo al Gobierno nacional, para que por intermedio de sus ministerios y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), “desarrolle condiciones para que los niños, niñas y adolescentes con orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género no normativas cuenten con entornos protectores en los ámbitos familiar, comunitario e institucional” (Comisión de la verdad, p. 359).

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 5 de 98

A través de otras acciones del PAS, dicha estrategia hace especial énfasis en el “fortalecimiento familiar y comunitario que favorezca la transformación cultural a partir de la promoción de entornos seguros para personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, con énfasis en niñas, niños y adolescentes” (acción 1.5) la “prevención de la discriminación y vulneración de derechos hacia las familias solicitantes con orientaciones sexuales e identidades de género diversas que se presentan para adelantar el trámite de adopción” (acción 1.6), la “prevención y atención de violencias en adolescentes y jóvenes LGBTIQ+ con medida privativa de la libertad en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes” (acción 3.19) y en el “fortalecimiento y formación del talento humano de los servicios de atención a la primera infancia, la infancia y la adolescencia y los servicios de protección, enmarcados en el reconocimiento, el respeto, la no discriminación y la atención con enfoque de género OSIGD” (acción 4.7).

Esta guía orientadora busca dar a conocer la “Estrategia LIAM para la transversalización de la categoría OSIGD y la prevención, atención y protección frente a violencias por prejuicio y otras formas de discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género”, la cual se constituye en una de las apuestas del ICBF para materializar la transversalización del MEDD, es un documento construido a varias voces que recoge las apuestas misionales para la ‘promoción y garantía de derechos de las infancias, adolescencias y familias con diversidad sexual y de género durante los próximos 10 años. Cada dirección misional, desde su quehacer y formas específicas de trabajo, buscó plasmar las acciones necesarias para, en línea con lo propuesto en el CONPES 4147, lograr una transformación cultural y garantizar la ciudadanía plena para esta población.

Históricamente, las infancias y adolescencias con orientaciones sexuales e identidades de género diversas han permanecido en gran medida invisibilizadas, lo que ha derivado en su exposición silenciosa a escenarios de discriminación y estigmatización que afectan de manera significativa su desarrollo integral. La violencia que enfrentan niñas, niños, niñas y adolescentes OSIGD se encuentra profundamente influenciada por creencias y normas sociales arraigadas que califican sus expresiones de género y sexualidad como conductas “desviadas”; percepción que ha contribuido a normalizar y justificar prácticas de exclusión. En este contexto, los estereotipos operan como mecanismos socialmente legitimados que refuerzan dichas creencias y alimentan prejuicios que, de manera progresiva, se traducen en actos de discriminación y en diversas formas de violencia.

Estos estereotipos suelen estar presentes en las creencias, expectativas y prejuicios de personas cuidadoras —incluidas las familias y el talento humano de los servicios de Bienestar Familiar—, quienes, muchas veces de forma no intencional, reproducen patrones de discriminación y estigmatización hacia la diversidad sexual, con impactos directos en la vida y el bienestar de las infancias y adolescencias OSIGD. Tal como lo señala el Informe del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género de la ONU, Graeme Reid (2025), estas experiencias generan miedo, ansiedad, humillación y aislamiento; producen malestar psicosocial y pueden desencadenar pensamientos suicidas e intentos de suicidio, afectando múltiples dimensiones de la vida de niñas, niños, niñas y adolescentes con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Mientras se diseñaba esta estrategia, a inicios de julio de 2025 se llevaba a cabo en Bogotá la décima versión del Yo Macho Trans con el eslogan “de niña existo y de cuche resisto”, como un llamado histórico a reconocer el derecho a la autodeterminación en cualquier momento del curso de vida. Días después, las redes sociales y medios de comunicación dieron a conocer el suicidio en la vía pública de Liam, un adolescente trans de 16

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 6 de 98

años víctima de las violencias estructurales que excluyen y buscan acabar con la diferencia. Esta estrategia toma prestado su nombre para reivindicar que la negación de la existencia de las infancias y adolescencias con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas cuesta muchas vidas. También, para hacer énfasis en que cuando se habla de protección a las infancias y adolescencias no se puede pasar por alto a aquellas que se encuentran en mayor vulnerabilidad, como lo son las niñas, niños, niñes y adolescentes OSIGD. Con este nombre, se pretende también generar conciencia y compromiso por parte del ICBF, sus colaboradoras, colaboradores, talento humano y operadores: hacer un acompañamiento afirmativo y diferencial a las infancias y adolescencias OSIGD no solamente es una obligación constitucional, es una forma de salvar vidas.

La estrategia LIAM busca dar espacio a la Libertad, a la Identidad, a la Autonomía y a la Memoria. Busca hacer visible, dar Luz, a aquello que durante tanto tiempo se ha pretendido esconder. Poner en el centro a las Infancias y Adolescencias con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, Mirarlas a los ojos y reconocer que hay una deuda histórica que se debe saldar para garantizar que desde sus primeros años de vida todas las personas con orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género no hegemónicas tengan una vida libre de violencias por prejuicio, discriminación y barreras para ejercer sus derechos con equidad y dignidad.

1. OBJETIVO

Implementar una estrategia institucional para la promoción, garantía y protección integral de los derechos de niñas, niños, niñes, adolescentes y familias con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, mediante acciones de fortalecimiento técnico, pedagógico, familiar, comunitario e institucional orientadas a la prevención de violencias por prejuicio, discriminación y exclusión, con el fin de contribuir a la generación de entornos seguros, inclusivos y libres de estigmatización, así como a la materialización del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD) y de los compromisos establecidos en el CONPES 4147 de 2025.

2. ALCANCE

La estrategia LIAM tiene aplicación en la Sede de la Dirección General, las Direcciones Regionales, los Centros Zonales y las modalidades y servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en el marco de las acciones de promoción, prevención, protección y restablecimiento de derechos dirigidas a niñas, niños, niñes, adolescentes, familias y comunidades.

En tanto constituye una apuesta para la transversalización del MEDD, su alcance comprende la incorporación de la categoría de orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD) en las acciones, programas, modalidades, estrategias, servicios y procesos institucionales del ICBF y del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), de acuerdo con las competencias y responsabilidades de cada dependencia y actor corresponsable.

Su implementación involucra a las direcciones misionales, equipos técnicos, colaboradoras, colaboradores, talento humano y operadores de las distintas modalidades, programas y servicios del ICBF, promoviendo una

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 7 de 98

atención integral, inclusiva, libre de discriminación y basada en el reconocimiento de la diversidad y la garantía efectiva de derechos.

3. DEFINICIONES

Cisheteronormatividad: es el conjunto de creencias, ideas y normas sociales y culturales que presuponen dos ideas: 1. que todas las personas son y deben ser cisgénero, entendiendo que aquellas personas a las que se les asignó el sexo masculino al nacer siempre crecen para ser hombres y aquellas a las que se les asignó el sexo femenino al nacer siempre crecen para ser mujeres -cisnormatividad-; 2. que todas las personas son y deberían ser heterosexuales, pues esta forma de relacionarse es la normal, natural e ideal -heteronormatividad.

Diversidad sexual y de género: comprende las múltiples posibilidades que tienen las personas de asumir y expresar su identidad de género, su orientación sexual y su expresión de género.

Expresión de género: hace referencia a la manera de expresar o manifestar la identidad de género. Abarca la forma en la que las personas son percibidas por los demás: nombre, modo de vestir, expresión de roles y conducta general. Puede ser femenina, masculina o andrógina, entre otras.

Género: es una construcción social relacionada con las ideas, creencias, representaciones, roles, valores, prácticas y características que cada sociedad ha creado respecto a lo que significa ser mujer o ser hombre. Esto se ha expresado en estereotipos y roles de género que promueven escenarios de desigualdad y desequilibrio en el ejercicio equitativo de derechos, el acceso a recursos y el reconocimiento tanto para las mujeres, niñas y adolescentes en su diversidad como para las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Identidad de género: se refiere a la vivencia interna del género tal como cada persona la siente profunda y autónomamente, y puede corresponder, o no, con el sexo asignado al nacer. La identidad de género incluye la vivencia personal del cuerpo, que podría involucrar la modificación libremente escogida de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole.

Orientación sexual: hace referencia a la capacidad de cada persona de sentir atracción emocional, afectiva, erótica y sexual por otra persona, bien sea de un género diferente al suyo, de su mismo género o de más de un género; así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas, eróticas y sexuales con estas personas.

OSIGD: Es un acrónimo que hace referencia a cualquier persona con una orientación sexual, identidad de género o expresión de género diversa. Esta sigla es ampliamente utilizada en el ámbito institucional.

Sexo asignado al nacer: es un sistema de clasificación que se centra en la identificación de ciertas características de los genitales externos de la persona, observadas especialmente al momento del nacimiento. A partir de esta primera observación se determina si una persona tiene sexo femenino, masculino o indeterminado.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORÍA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 8 de 98

4. MARCO CONCEPTUAL

4.1 Lectura de realidades: la transversalización de la categoría OSIGD en el ICBF

Para conocer mejor la forma en la que hasta ahora se ha transversalizado la categoría OSIGD del MEDD e identificar buenas prácticas y posibilidades de mejora que alimentaran esta estrategia, se desarrollaron ejercicios diagnósticos que permitieron identificar cómo se encuentra el Instituto en términos de imaginarios, prejuicios, reproducción de roles de género y rutas de atención frente a quejas, casos de discriminación que se presentan al interior de la institución y reclamos sobre las acciones de los operadores, entre otras.

Esta lectura de las realidades institucionales supuso la realización de diversos ejercicios participativos de consulta y recolección de información a través de encuestas y grupos focales en los ámbitos nacional, regional y zonal, a través de los cuales se buscaba indagar sobre la incorporación cotidiana de la categoría OSIGD en la dinámica institucional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), con el fin de aportar a la formulación de estrategias transversales de apropiación del enfoque, explorar las dinámicas de convivencia al interior de los servicios donde hay presencia de niñas, niños, niñas, adolescentes, familias o talento humano con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, reconocer barreras que obstaculizan la implementación transversal del enfoque en la atención y la gestión institucional.

Para ello, se construyeron diversos instrumentos de recolección de información de tipo cualitativo y cuantitativo con el fin de obtener datos de cada una de las regionales. El primer instrumento fue una encuesta anónima dirigida a funcionarios y funcionarias de todas las regionales para evaluar los imaginarios y prejuicios respecto a la diversidad sexual y de género, así como las percepciones de las personas colaboradoras pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+ sobre el ambiente laboral en relación con su orientación sexual o su identidad de género.

En cuanto a los prejuicios existentes, se aplicó una encuesta anónima al talento humano del Instituto, que obtuvo 361 respuestas de 32 regionales y de la Dirección General. Aunque la mayoría de las personas encuestadas afirmó estar en desacuerdo con algunos de los prejuicios más comunes sobre la población LGBTIQ+, los resultados muestran que persisten creencias que requieren un trabajo sostenido de sensibilización y transformación cultural. Estos prejuicios pueden traducirse en trato excluyente, falta de empatía, juicios previos y ausencia de un enfoque diferencial, lo que afecta la dignidad y la pertinencia de las intervenciones. De igual forma, en muchos casos, estas creencias impiden el abordaje de temas esenciales, minimizan la importancia de la diversidad y llevan a que las situaciones específicas de las infancias y adolescencias OSIGD sean ignoradas o consideradas irrelevantes, lo cual deriva en atenciones sesgadas, no incluyentes o basadas en suposiciones, que desconocen sus vivencias, vulneraciones y necesidades particulares.

Estas barreras institucionales generan desconfianza en la población OSIGD, lo que dificulta que quieran acercarse, participar o solicitar apoyo. Cuando una persona se siente juzgada o no encuentra un ambiente

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 9 de 98

incluyente, disminuye la probabilidad de acceder a los servicios y de reconocer a la institucionalidad como un espacio seguro.

También se llevaron a cabo grupos focales por macrorregionales, en los que participaron distintos perfiles de colaboradoras y colaboradores, con el fin de identificar sus percepciones sobre la interiorización de la categoría a nivel institucional, su posicionamiento y el nivel de implementación de la misma, así como la percepción sobre su incorporación en los protocolos de atención, su materialización en la cotidianidad del relacionamiento con la ciudadanía y el nivel de conocimiento de los avances normativos en materia de garantía de derechos para esta población, aplicados a los servicios y las atenciones. En los grupos focales también se evidencian imaginarios sociales que influyen en el accionar del talento humano, como la idea de que la orientación sexual es una etapa, un signo de indecisión o inmadurez, que puede ser corregida o que responde a modas, influencias externas o ideologías impuestas, así como la idea de que no es un asunto relevante, por lo que prefieren evitarlo o mantener silencio al tratarse de un tema considerado tabú.

Los hallazgos de estos ejercicios se pueden resumir en las siguientes categorías:

- **Capacidad técnica, sensibilización, visibilidad y reconocimiento**

Se identificó que el talento humano, así como las colaboradoras y colaboradores desconocen los conceptos básicos sobre orientación sexual e identidad de género, la normatividad aplicable en casos de violencia por prejuicio o discriminación, así como aquella que garantiza los derechos de la población LGBTIQ+, especialmente cuando se trata de infancias y adolescencias con orientación sexual o identidad de género diversa. Así mismo, se constató que en la práctica persisten prejuicios y dificultades para aceptar la diversidad de género en los entornos institucionales y en los escenarios de atención. También se evidenció la necesidad de tener orientaciones para realizar las acciones afirmativas necesarias y para comprender adecuadamente la diversidad sexual y de género. Esto se suma a la ausencia de protocolos específicos que orienten una atención respetuosa y segura, junto con una formación limitada del talento humano en estos temas. En este sentido, desde las Direcciones Regionales se reiteró la necesidad de fortalecer los conocimientos técnicos, metodológicos y operativos, debido a dificultades en los procesos de atención, actuación administrativa y logística, especialmente en modalidades institucionales, hogares sustitutos y en procesos con adolescentes internados.

- **Herramientas prácticas y acciones concretas**

En los grupos focales se identificó la necesidad de materiales pedagógicos y herramientas prácticas para materializar la categoría en las atenciones. Se planteó que los documentos técnicos son escuetos en la explicación sobre cómo se operativiza la categoría, pues únicamente hacen mención a recomendaciones generales y no explican cómo estas pueden ser aplicables a cualquier servicio. Si bien desde el MEDD se han planteado acciones de fortalecimiento técnico y comunidades de aprendizaje, el conocimiento teórico muchas veces no se traduce en acciones concretas ni en recomendaciones prácticas.

- **Conocimiento y efectividad de los canales y rutas de atención frente a violencias por prejuicio**

Aunque el talento humano y las colaboradoras y colaboradores del instituto manifiestan que existen canales y rutas institucionales para reportar violencias por prejuicio (como las líneas de atención del ICBF, la Defensoría del Pueblo, Comisarías de Familia, Fiscalía y mecanismos internos de queja) su conocimiento es

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORÍA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 10 de 98

limitado y su efectividad es percibida como insuficiente. Muchas personas señalan que las rutas no son claras, no están visibilizadas o son desconocidas por parte de los equipos, especialmente cuando se trata de casos que involucran a niñas, niños, niñas y adolescentes con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Quienes afirman conocerlas coinciden en que su efectividad depende del acompañamiento, seguimiento y del enfoque diferencial con el que se activen. Sin embargo, la mayoría percibe que estas rutas no funcionan adecuadamente, no generan confianza o no garantizan respuestas oportunas, lo que desincentiva su uso y dificulta que los casos de violencia por prejuicio sean atendidos de manera adecuada. También se resalta que las rutas disponibles suelen limitarse a quejas disciplinarias o rutas del sector justicia, sin claridad sobre protocolos específicos para violencias basadas en prejuicio dentro del ICBF.

Estos hallazgos, se convirtieron en la hoja de ruta para crear una estrategia pertinente a las necesidades institucionales y para crear una base común de entendimiento para la transversalización del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas en todas los servicios, modalidades, programas y estrategias del Bienestar Familiar. De esta manera, colaboradoras y colaboradores, talento humano y operadores de los servicios tendrán acceso a definiciones, desarrollo conceptual, marco normativo y recomendaciones para garantizar una atención afirmativa de las orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

La construcción de esta base común es el primer paso para garantizar la prevención, atención y protección frente a las violencias por prejuicio y otras formas de discriminación basadas en la identidad de género u orientación sexual en contra de niñas, niños, niñas, adolescentes y familias sexualmente diversa, pues del ejercicio de lectura de realidades expuesto en la sección anterior puede desprenderse que una de las mayores dificultades identificadas para la transversalización del enfoque OSIGD en el instituto es el desconocimiento sobre conceptos, marcos normativos y rutas de atención específicas para las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas.

4.2 Definiciones ampliadas

Parte importante de esta estrategia consiste en que todas las personas involucradas directa o indirectamente en los servicios, programas y modalidades de Bienestar Familiar tengan una base común para hablar de diversidad sexual y de género. Para ello, se hace necesario profundizar en algunas de las definiciones básicas para abordar estos temas de forma clara, directa y sin tabús. Tener una base común de definiciones es el punto de partida, pues es frecuente que haya mucha confusión en cuanto a estas: por ejemplo, que se confunda identidad de género con orientación sexual, o género con sexo. De igual forma, es común que aún se haga uso de conceptos que ya no se aconseja utilizar porque tienen una connotación patologizante, como las palabras transexual o hermafroditismo.

Para despejar y aclarar estas dudas o confusiones, este apartado presenta las definiciones básicas que son necesarias para comprender un poco más a profundidad a qué se hace referencia cuando se habla de diversidad sexual y de género a lo largo del curso de vida. Estas definiciones están construidas a partir de aquellas dadas por distintos organismos internacionales, así como las presentadas en el CONPES 4147.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORÍA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 11 de 98

Sistema sexo – género: La Corte Interamericana de Derechos Humanos lo define como el "modelo social y cultural dominante en la cultura occidental que considera que el género y el sexo abarcan dos, y sólo dos, categorías rígidas: masculino/hombre y femenino/mujer. Tal sistema o modelo excluye a aquellos que no se enmarcan dentro de las dos categorías (como las persona trans o intersex)" (2017, p.16).

Adicionalmente, el sistema sexo-género se basa en una correspondencia entre sexo y género. Es decir, que las personas que nacen con determinado sexo biológico construyen un género determinado: femenino-mujer / masculino-hombre.

Diversidad sexual y de género: comprende las múltiples posibilidades que tienen las personas de asumir y expresar su identidad de género, su orientación sexual y su expresión de género. Implica el reconocimiento de la existencia de variadas formas de masculinidades, feminidades y de vivencias fuera de este binario; así como de la existencia de personas que expresan su sexualidad e identidad de manera fluida.

LGBTIQ+: El uso de esta sigla es resultado del reconocimiento de los movimientos sociales, así como la agrupación política y comunitaria de mujeres lesbianas, hombres gays, personas bisexuales, mujeres y hombres trans, y personas intersex. De manera más reciente, se ha incluido como parte de la sigla la letra Q que corresponde a lo queer (kuir o cuir)³. También se ha incluido el signo + (más), para representar a aquellas orientaciones sexuales e identidades de género diferentes a las ya mencionadas, por ejemplo, personas con identidad de género no binaria, de género fluido, orientación sexual pansexual, entre otros.

OSIGD: Es un término mucho más amplio que hace referencia a cualquier persona con una orientación sexual, identidad de género o expresión de género diversa. Esta sigla es ampliamente utilizada en el ámbito institucional.

Enfoque OSIGD: este enfoque permite guiar la respuesta estatal con el propósito de reducir o eliminar las barreras que impiden el goce efectivo de derechos, así como prevenir y atender a las violencias que se basan en el prejuicio contra personas cuya identidad de género, orientación sexual o variaciones innatas en sus características sexuales (personas intersexuales) no corresponden a las expectativas dominantes en una cultura.

La aplicación de este enfoque se basa en la comprensión de que la exclusión, discriminación, invisibilización y violencias en contra de esta población se origina en prejuicios y estereotipos que son susceptibles de ser transformados.

Patologizar: significa considerar un comportamiento, emoción o síntoma como anormal, enfermedad o trastorno. Con frecuencia, formas de existir, comportamientos o reacciones humanas normales han sido tratadas como si fueran patologías/enfermedades, lo cual ha llevado a estigmatizar y marginar a distintos grupos de personas, por ejemplo, a aquellas con una orientación sexual o identidad de género diversa.

³ Término usado inicialmente como insulto en sociedades anglosajonas, pero que ha sido apropiado con un sentido de reivindicación por personas que se apartan de las normas hegemónicas o dominantes de género y sexualidad en varios lugares del mundo

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 12 de 98

Sexo asignado al nacer: es un sistema de clasificación que se centra en la identificación de ciertas características de los genitales externos de la persona, observadas especialmente al momento del nacimiento. A partir de esta primera observación se determina si una persona tiene sexo femenino, masculino o indeterminado. Esta información se consigna en diversos documentos incluyendo certificado de nacido vivo, registro civil de nacimiento, entre otros.

Sexo biológico: A diferencia del sexo asignado al nacer, que se basa en la observación de los genitales externos, el sexo biológico contempla los caracteres sexuales primarios y secundarios. Dentro de los caracteres primarios se encuentran los genitales externos (vulva, clítoris, pene, escroto, o genitales atípicos en personas intersexuales), los genitales internos (vagina, trompas de Falopio, útero o próstata), el tipo de gónadas (ovarios o testículos), el sexo cromosómico (XX, XY y todas las posibles variables en personas intersexuales) y los patrones o niveles hormonales (andrógenos o estrógenos). Los caracteres secundarios incluyen aspectos como la distribución de la grasa corporal, la distribución del vello corporal, tono de la voz, musculatura, estructura ósea y desarrollo mamario, y dependen de los patrones hormonales.

Personas intersexuales o intersex: son aquellas personas cuyos cuerpos presentan variaciones innatas en sus características sexuales (primarias o secundarias), lo que hace que no pueden clasificarse como de sexo femenino o masculino. Dichas variaciones no son siempre evidentes al momento de nacer, por lo que pueden revelarse a lo largo de la vida. Las demandas sociales del movimiento intersex en el mundo se han centrado en la eliminación de las intervenciones quirúrgicas a temprana edad, las cuales se han sustentado en nociones estereotipadas del aspecto y función de sus genitales, sin respetar su autonomía y capacidad de autodeterminación.

En el escenario clínico se pueden encontrar términos como: diferencias en el desarrollo sexual y desórdenes del desarrollo sexual, este último desaconsejado debido a la carga negativa asociada a “desorden”. Tampoco se recomienda usar el término hermafroditismo por ser un concepto obsoleto que no da cuenta de las realidades corporales de los cuerpos intersexuales, además de ser estigmatizante.

Género: es una construcción social relacionada con las ideas, creencias, representaciones, roles, valores, prácticas y características que cada sociedad ha creado respecto a lo que significa ser mujer o ser hombre. Esto se ha expresado en estereotipos y roles de género que promueven escenarios de desigualdad y desequilibrio en el ejercicio equitativo de derechos, el acceso a recursos y el reconocimiento tanto para las mujeres, niñas y adolescentes en su diversidad como para las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Frecuentemente se confunden las categorías sexo y género; el sexo hace referencia a la asignación que se le da a cada persona al nacer según sus características anatómicas, mientras que el género involucra aspectos sociales, culturales y psicológicos que cada persona manifiesta a partir de su identidad de género y su expresión de género.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 13 de 98

Respecto al género, es importante reconocer que, al ser una construcción social, no es igual en todas las culturas o sociedades. Hay algunas que tradicionalmente han reconocido otros géneros diferentes a hombre o mujer, con sus propias representaciones, roles y comportamientos esperados⁴.

Identidad de género: se refiere a la vivencia interna del género tal como cada persona la siente profunda y autónomamente, y puede corresponder, o no, con el sexo asignado al nacer. La identidad de género incluye la vivencia personal del cuerpo, que podría involucrar la modificación libremente escogida de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole. Todas las personas tenemos una identidad de género:

- **Personas cisgénero:** este término describe a la persona cuya percepción de género coincide con el sexo que se le asignó al nacer. Se utiliza junto a un sustantivo como hombre o mujer cisgénero. Una persona cisgénero puede tener cualquier orientación sexual o expresión de género.
- **Personas trans:** son aquellas personas cuya percepción de género no corresponde con el sexo que se les asignó al nacer. Dentro de esta categoría se reconoce a los hombres trans, personas transmasculinas, mujeres trans, personas transfemeninas, travestis, personas no binarias personas de género fluido, entre otras.

Es importante considerar que todas las personas trans son distintas y que sus formas de expresar su identidad son múltiples. Por tanto, no se puede exigir a una persona trans que se adecue a las expectativas sociales: un modo específico de vestir, cambio de nombre en la vida cotidiana y en los documentos de identidad, uso de hormonas para reafirmación de género o realización de cirugías. Una persona trans puede tener cualquier orientación sexual o expresión de género.

No se recomienda utilizar la división de términos transexual/transgénero, ya que se trata de una categorización de índole médica que clasifica los tránsitos de las personas dependiendo de si han accedido a tratamientos médicos de afirmación de género, lo que puede ser patologizante y jerarquizante de las identidades trans. Por lo anterior se recomienda el término sombrilla "trans" para abarcar todas las posibilidades identitarias no cisgénero. Dentro de las identidades trans se incluyen:

- **Hombres trans/personas transmasculinas:** son aquellas personas cuyo sexo ha sido asignado femenino al nacer (AFAN) y que se identifican como hombres, hombres trans o personas transmasculinas. La identidad de género de estas personas se inscribe al ámbito de lo social y culturalmente construido como lo masculino, por lo cual, deben ser nombrados y reconocidos como hombres, hombres trans o transmasculinos según su preferencia.
- **Mujeres trans/personas transfemeninas:** son aquellas personas que han sido asignadas masculino al nacer (AMAN) y que se identifican como mujeres, como mujeres trans o como personas transfemeninas. La identidad de género de estas personas se inscribe al ámbito de lo

⁴ Algunos ejemplos son: las Muxes, en Oaxaca, México; las personas Two-Spirit (dos espíritus) de varios pueblos originarios de Norteamérica; las Hijra, en la India y Pakistán; o las personas Omgadau, en Indonesia.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORÍA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 14 de 98

social y culturalmente construido, concebido y leído como femenino, por lo cual, deben ser nombradas mujeres, mujeres trans y/o personas transfemeninas según su preferencia.

- **Personas no binarias:** son aquellas que, independientemente de su asignación de sexo al nacer, no se identifican con las categorías de hombre o mujer. La identidad no binaria se aleja del sistema sexo-género al no concebirse en el marco de las categorías dicotómicas de lo masculino y lo femenino (de las que la cultura señala que solo se puede pertenecer a la una o a la otra, o sobre las que no suele considerarse terceras opciones) (Sentencia T-033 de 2022).
- **Personas de género fluido:** son aquellas personas cuya identidad de género transita continuamente entre categorías sin ubicarse de forma permanente en alguna de estas.

Expresión de género: hace referencia a la manera de expresar o manifestar la identidad de género. Abarca la forma en la que las personas son percibidas por los demás: nombre, modo de vestir, expresión de roles y conducta general. Puede ser femenina, masculina o andrógina, entre otras. La expresión de género no necesariamente está alineada con el sexo asignado al nacer (Comisión de la Verdad) ni guarda relación con la orientación sexual. Por ejemplo, no todos los hombres homosexuales tienen una expresión de género cercana a lo femenino ni todas las mujeres con expresión cercana a lo masculino son lesbianas.

Orientación sexual: hace referencia a la capacidad de cada persona de sentir atracción emocional, afectiva, erótica y sexual por otra persona, bien sea de un género diferente al suyo, de su mismo género o de más de un género; así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas, eróticas y sexuales con estas personas.

- **Heterosexual:** persona que siente atracción emocional, afectiva, erótica y sexual por personas de un género diferente al suyo. Hombres que sienten atracción emocional, afectiva, erótica y sexual por mujeres. Mujeres que sienten atracción emocional, afectiva, erótica y sexual por hombres.
- **Homosexual:** persona que siente atracción emocional, afectiva, erótica y sexual por personas de su mismo género. Dentro de las personas homosexuales se incluyen:
 - **Hombre gay:** hombre que siente atracción emocional, afectiva, erótica y sexual por otros hombres.
 - **Mujer lesbiana:** mujer que siente atracción emocional, afectiva, erótica y sexual por otras mujeres.
- **Bisexual:** persona que siente atracción emocional, afectiva, erótica y sexual por hombres y mujeres.
- **Pansexual:** persona que siente atracción emocional, afectiva, erótica y sexual por otras personas, independientemente de su género o de si son personas cisgénero o trans.
- **Asexual:** persona que experimenta baja o nula atracción erótica o no desea contacto sexual con otras personas, total o parcialmente. La asexualidad no tiene correlación con la atracción emocional o afectiva hacia otras personas, una persona asexual puede o no ser aromántica.

Cisheteronormatividad: es el conjunto de creencias, ideas y normas sociales y culturales que presuponen dos ideas: 1. que todas las personas son y deben ser cisgénero, entendiendo que aquellas personas a las

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 15 de 98

que se les asignó el sexo masculino al nacer siempre crecen para ser hombres y aquellas a las que se les asignó el sexo femenino al nacer siempre crecen para ser mujeres -cisnormatividad-; 2. que todas las personas son y deberían ser heterosexuales, pues esta forma de relacionarse es la normal, natural e ideal -heteronormatividad.

Para finalizar, es importante recordar que la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género no son estáticas, es decir, que pueden variar a lo largo de la vida. Estas posibles variaciones no significan que haya una confusión o una falta de definición, sino que dan cuenta de la fluidez y la exploración de la sexualidad y de las historias de vida. Una persona puede identificarse como mujer cisgénero y heterosexual en una etapa de su vida, más adelante reconocerse como no binaria y pansexual y después como un hombre trans gay, por ejemplo.

Tener presente lo anterior es especialmente relevante en la adolescencia y la juventud, pues son momentos de la vida caracterizados por la exploración y la construcción de la propia identidad. En estas etapas es importante acompañar estas exploraciones sin juicio.

4.3 Consideraciones conceptuales

Esta estrategia institucional nos habla de crear entornos protectores, así como de prevenir y atender violencias por prejuicio y otras formas de discriminación en razón de la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género. Para ello, una parte importante está en entender mejor qué es la discriminación, qué son las violencias por prejuicio y qué se entiende por entornos protectores para las infancias, adolescencias y familias con diversidad sexual y de género.

a. Discriminación

El derecho internacional considera la discriminación como todo rechazo, estigmatización, exclusión o restricción hacia una persona o grupo de personas que se base en un prejuicio negativo sobre determinadas características -como pertenencia étnica, sexo, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, estatus migratorio, posición económica o cualquier otra condición social- y que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas (ICBF, 2023).

Es importante reconocer que los prejuicios en los cuales se basan las prácticas de discriminación suelen estar arraigados a la cultura, de tal forma que muchas veces son difíciles de reconocer pues son ampliamente validados por la sociedad. De igual forma, y relacionado con lo anterior, vale la pena resaltar que la discriminación se materializa en acciones cotidianas que causan algún tipo de daño a las personas o grupos de personas y que buscan evidenciar una presunta idea de superioridad que justifica dicho daño (CONPES 4147 de 2025).

De acuerdo con el CONPES 4147 de 2025, la discriminación por razón de la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género crea barreras y brechas para el goce efectivo de una ciudadanía plena para la población LGBTIQ+. Dichas barreras pueden ser comprendidas a partir de cuatro causas: la continuidad de imaginarios, discursos, símbolos y percepciones sociales discriminatorias hacia las personas

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 16 de 98

LGBTIQ+, los cuales dificultan el ejercicio pleno de sus derechos; las desigualdades en el acceso a oportunidades necesarias para garantizar sus derechos sociales y económicos; la diversidad de violencias que ponen en riesgo la vida e integridad de esta población y las deficiencias en los procesos de prevención, atención y sanción de estas violencias; y la falta de articulación interinstitucional.

La acumulación de estas barreras configura un círculo persistente de vulneraciones que compromete de manera estructural el acceso a una vida digna. Las dificultades para ingresar y mantenerse en el sistema educativo y en el mercado laboral limitan, a su vez, el acceso al sistema integral de protección social y a condiciones mínimas para el desarrollo, como una alimentación suficiente y adecuada, una vivienda digna y una atención en salud oportuna y de calidad. Estas restricciones no solo afectan el bienestar inmediato, sino que profundizan desigualdades históricas, amplían las brechas de oportunidades y perpetúan escenarios de exclusión que impiden el ejercicio pleno y efectivo de los derechos humanos.

Como puede verse, la discriminación constituye una vulneración directa de los derechos humanos y un obstáculo estructural para la garantía plena del bienestar, la dignidad y la igualdad. En el contexto de la niñez y la adolescencia, sus impactos son especialmente profundos, pues reproducen desigualdades, limitan el desarrollo integral y restringen el ejercicio autónomo de derechos. Cuando estas prácticas se dirigen hacia infancias y adolescencias con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, se agravan las barreras de acceso a la protección, la educación, la salud y la participación significativa. Por ello, reconocer, prevenir y eliminar todas las formas de discriminación es una obligación ineludible del Estado, un compromiso del ICBF y un componente central para la implementación del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos y la construcción de entornos seguros, libres de violencias y respetuosos de la diversidad.

b. Violencias por prejuicio

Para avanzar hacia la construcción de una sociedad más garante, respetuosa e inclusiva, el CONPES 4147 propone como un compromiso estatal el posicionamiento de la categoría violencias por prejuicio y empezar a considerar este tipo de violencias como un problema social que debe ser atendido de forma urgente (CONPES 4147). Esta categoría es fundamental para entender mejor la forma en que diferentes tipos de violencias y agresiones en contra de personas LGBTIQ+ son cometidas debido a su orientación sexual, identidad de género o expresión de género real o percibida. En este sentido, este concepto posibilita reconocer que estas violencias como un fenómeno social: “no son hechos aislados, sino expresiones de la discriminación estructural que ponen en riesgo la vida, la seguridad y la integridad de las personas LGBTIQ+” (CONPES 4147, p.29) y están basadas en prejuicios muy arraigados en la sociedad.

Estas violencias basadas en los prejuicios contra la población LGBTIQ+, al igual que las violencias basadas en género ejercidas hacia las mujeres, tiene múltiples manifestaciones como violencia psicológica, violencia física y violencia económica, y puede materializarse en comentarios, chistes y actitudes discriminatorias, intimidación, tortura, desplazamiento forzado, abuso de autoridad, agresiones físicas y asesinatos, entre otras. Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha manifestado que estas conductas violentas tienen un doble objetivo coercitivo: entregar un mensaje individual y un mensaje colectivo con respecto a las implicaciones y repercusiones que puede tener ser una persona LGBTIQ+ o tener una expresión de género que transgrede la norma social (CIDH, 2015). En este sentido, la Corporación Caribe Afirmativo ha resaltado que en muchas oportunidades las violencias por prejuicio muestran sistematicidad y sevicia en su ejecución,

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 17 de 98

lo cual deja en evidencia esa intención coercitiva a través del daño y la búsqueda de corrección o disciplinamiento (Caribe Afirmativo, 2021a).

Las violencias por prejuicio ocurren en distintos entornos: espacios públicos, laborales, escolares, familiares, comunitarios e institucionales, por ejemplo. En el caso de niñas, niños, niñas y adolescentes con orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género diversas, son los entornos familiares y escolares los que implican mayores riesgos de discriminación y violencia. Es también importante reconocer que hay ciertos contextos en los que la exclusión, la violencia física, psicológica y sexual hacia las personas LGBTIQ+ incrementa, por ejemplo, en el marco del conflicto, la migración y en contextos territoriales con presencia de grupos armados. De acuerdo con la Defensoría del Pueblo, en territorios con alta presencia de grupos armados se ha visto un aumento de riesgos, por ejemplo, “las mal denominadas “violencias sexuales correctivas”, o violencias por castigo; las agresiones colectivas por manifestaciones públicas de afecto y las diferentes formas de violencia física y psicológica utilizada para sancionar las orientaciones sexuales e identidades de género diversas y presionar su modificación” (Defensoría del Pueblo, 2018, p. 18).

Adicionalmente, las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas enfrentan múltiples barreras al intentar reportar violencias por prejuicio. Entre las más recurrentes se encuentra el miedo a ser revictimizadas, juzgadas o no tomadas en serio por parte de quienes reciben los reportes. Esto porque aún persisten percepciones institucionales que pueden atribuir la violencia a ideas como que “la persona se lo buscó”, lo cual profundiza la desconfianza.

c. Entornos protectores y seguros

Los entornos protectores y seguros son aquellos espacios —físicos, sociales y afectivos— donde niñas, niños, niñas y adolescentes pueden desarrollarse plenamente, libres de violencias, discriminación y prejuicios. Estos entornos se fundamentan en el reconocimiento de su dignidad, en la garantía de sus derechos y en la posibilidad de participar, expresarse y construir su proyecto de vida sin temor. En el caso de las infancias y adolescencias con una identidad de género, orientación sexual o expresión de género no hegemónica, garantizar entornos protectores implica asegurar condiciones familiares, institucionales y comunitarias que prevengan la exclusión y promuevan su bienestar integral.

El ICBF reconoce a la familia como el principal entorno protector y el primer escenario para la construcción de vínculos afectivos seguros. La evidencia señala que las niñas, niños, niñas y adolescentes con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas que reciben aceptación o, al menos, ausencia de rechazo explícito por parte de sus familias, presentan menores riesgos psicosociales y mayores niveles de bienestar emocional. Por el contrario, quienes experimentan un fuerte rechazo familiar tienen “una probabilidad 8 veces mayor de haber intentado suicidarse, una probabilidad casi 6 veces mayor de presentar altos niveles de depresión, una probabilidad 3 veces mayor de consumir drogas, y una probabilidad 3 veces mayor de correr un alto riesgo de infectarse por el VIH y contraer infecciones de transmisión sexual, en comparación con los jóvenes homosexuales y transgénero que no sufrieron rechazo alguno” (Parra, 2021, p.20). Por tanto, los lineamientos institucionales deben promover procesos de acompañamiento familiar con enfoque diferencial, orientados a fortalecer capacidades parentales, prevenir prácticas discriminatorias y garantizar que las dinámicas de crianza se fundamenten en el respeto, el cuidado y la protección sin distinciones.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 18 de 98

En los entornos educativos, resulta indispensable promover instituciones escolares que actúen como espacios seguros, libres de violencias basadas en prejuicios y con mecanismos efectivos para la prevención, detección y atención de situaciones de discriminación hacia niñas, niños, niñas y adolescentes con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversa. Esto debe incluir educación integral en sexualidad, formación de equipos docentes y directivos en enfoque de género y diversidad, incorporación de rutas de atención claras y promoción de ambientes pedagógicos que reconozcan la diversidad como un elemento constitutivo de la garantía de derechos. Las instituciones educativas tienen un rol estratégico en la promoción de ciudadanía, cohesión social y bienestar emocional, por lo que deben ser actores clave en la construcción de entornos protectores.

De igual forma, todas las modalidades, programas y servicios del ICBF deben consolidarse como un entorno seguro e incluyente para todas las infancias y adolescencias, especialmente para quienes enfrentan riesgos asociados a discriminación, violencia intrafamiliar o exclusión social debido a su pertenencia étnica, sexo, discapacidad, nacionalidad, orientación sexual o identidad de género. Esto implica fortalecer las capacidades técnicas de las autoridades administrativas y sus equipos, las colaboradoras y colaboradores del ICBF y, especialmente del talento humano de los servicios, así como garantizar la aplicación de rutas de atención con enfoque diferencial, asegurar el uso de un lenguaje respetuoso e inclusivo y promover la articulación con otros sectores para una respuesta integral.

d. Autonomía progresiva

Tanto el marco internacional de los derechos humanos como la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana han avanzado significativamente en el reconocimiento de la autonomía progresiva y han identificado que su aplicación es fundamental para la garantía de derechos de las infancias y adolescencias con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas o no hegemónicas.

La Convención sobre los Derechos del Niño es el principal instrumento internacional que consagra la autonomía progresiva. Aunque no usa explícitamente el término "autonomía progresiva" de forma generalizada en su articulado, sus principios fundamentales la sustentan. El artículo 5 establece que los Estados Parte respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres, cuidadores, miembros de la familia ampliada o de la comunidad, de darle a la niña, niño o adolescente, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que ejerza los derechos reconocidos en la Convención. Por su parte, el artículo 12, pilar del principio de autonomía progresiva, consagra la garantía al derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones, en función de la edad y madurez. Otros artículos como el 13 (libertad de expresión), 14 (libertad de pensamiento, conciencia y religión) y 16 (protección de la vida privada) también contribuyen al reconocimiento de la creciente capacidad de niñas, niños y adolescentes para ejercer sus derechos.

La Observación General No. 12 (2009) del Comité de los derechos del niño, sobre el derecho a ser escuchado, reitera que el artículo 12 es un principio general y que la capacidad de niñas, niños y adolescente para formarse una opinión y expresarla debe evaluarse caso por caso. Subraya que "edad y madurez" no son barreras fijas, sino que se refieren a la capacidad de comprensión y expresión del niño en un asunto particular. Por su parte, la Observación General No. 20 (2016), sobre la aplicación de los derechos del niño durante la adolescencia, reconoce esta etapa como un período de desarrollo de la autonomía individual. Indica que se

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 19 de 98

debe prestar mayor atención a la capacidad de las y los adolescentes para tomar decisiones sobre sus propias vidas. En relación con la salud, incluyendo la salud sexual y reproductiva, el Comité ha enfatizado la necesidad de que las personas adolescentes tengan acceso a información y servicios confidenciales, y que se respete su capacidad evolutiva para consentir tratamientos.

En el contexto de la orientación sexual y la identidad de género, esto se traduce en un creciente respeto por su capacidad para autodeterminarse, tomar decisiones sobre su cuerpo y su identidad, y ser protegidos contra la discriminación, siempre en consonancia con la evolución de sus facultades y su interés superior. Es reconocer a las infancias y adolescencias OSIGD como sujetos de derecho, capaces de tomar decisiones sobre sus propias vidas y sus propios cuerpos.

A propósito, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la Opinión Consultiva OC-24/17, resalta que el interés superior del niño y la autonomía progresiva deben guiar todas las decisiones que afecten a niñas, niños y adolescentes e indica que los Estados deben reconocer y garantizar el derecho a la identidad de género de NNA, permitiendo la modificación de sus documentos de identidad de acuerdo con su identidad de género autopercebida, a través de procedimientos que sean ágiles, accesibles y basados en el consentimiento informado de niñas, niños y adolescentes, considerando su edad y grado de madurez.

Por su parte, la Corte Constitucional ha entendido la autonomía progresiva como un derecho fundamental de la infancia y la adolescencia para ejercer sus derechos de manera directa y personal a medida que adquieren mayor edad, madurez psicológica y grado de desarrollo, sin que ello implique desconocer la patria potestad, sino modularla. En este sentido, ha proferido sentencias emblemáticas, como la T-447 de 2019 y la T-218 de 2022, protegiendo el derecho de las infancias y adolescencias trans a que se reconozca y se respete su identidad de género en el ámbito jurídico (documentos de identidad), educativo (uso de uniformes, baños, trato acorde con su identidad) y en el acceso a servicios de salud (tratamientos de afirmación de género).

4.4 Marco normativo

En los ámbitos nacional e internacional, el marco normativo sobre los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD) ha avanzado de manera significativa, fortaleciendo la garantía de la igualdad, la dignidad humana, la no discriminación y la protección integral. Durante las dos últimas décadas, este marco ha transitado de un enfoque centrado únicamente en el reconocimiento formal de derechos hacia uno que exige una acción estatal activa y sostenida, orientada a la formulación e implementación de políticas públicas con enfoque diferencial. Esto implica no solo prevenir y sancionar la violencia por prejuicio y la discriminación, sino también identificar y eliminar las barreras estructurales y sistémicas que han limitado históricamente el ejercicio pleno de la ciudadanía de esta población.

Es importante resaltar que en Colombia la Corte Constitucional ha reconocido a las personas OSIGD como sujeto de especial protección, lo que obliga al Estado a adoptar medidas reforzadas que garanticen la igualdad de oportunidades y el goce efectivo de sus derechos fundamentales, en atención a su situación de vulnerabilidad y a la discriminación histórica que enfrentan. Partiendo de esto, contar con un conocimiento claro de este marco normativo es esencial para asegurar la transversalización del enfoque OSIGD en las

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 20 de 98

estrategias, modalidades, programas y servicios del ICBF, así como para prevenir y atender de manera efectiva las violencias por prejuicio. En esa línea, este apartado presenta la normativa nacional e internacional que constituye la base de protección y garantía de derechos para una población que ha sido históricamente marginada y excluida.

Marco normativo internacional

A nivel internacional, las normativas más destacadas que reafirma el deber de los Estados de garantizar los derechos humanos y erradicar la violencia en contra de las personas LGBTIQ+ y que han consolidado el marco de protección de sus derechos al establecer estándares claros sobre identidad de género, reconocimiento jurídico y protección contra la discriminación son: la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, los **Principios de Yogyakarta** y diversas resoluciones de la ONU, como la **Resolución 17/19**. Algunos instrumentos regionales también prohíben expresamente la discriminación por motivos de orientación sexual, por ejemplo, la **Resolución AG/RES 2863 de 2014** de la Organización de Estados Americanos. En conjunto, estos instrumentos internacionales, que son solo algunos de los relevantes en esta materia, reflejan un avance hacia el reconocimiento de la diversidad sexual y de género como un componente esencial de la dignidad humana.

Aunque no habla específicamente sobre la población LGBTIQ+, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), reconoce el principio de igualdad y la prohibición de la supresión de derechos. Por su parte, el Pacto internacional de derechos civiles y políticos (1968) establece la obligación de respetar y garantizar los derechos sin lugar a discriminación alguna en razón de la raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole.

En el 2007 salieron a la luz los Principios de Yogyakarta, que buscan establecer los estándares básicos para orientar la interpretación y aplicación de la legislación internacional de derechos humanos con relación a la orientación sexual y la identidad de género. Este documento, realizado por un grupo de expertos juristas, recoge las obligaciones legales internacionales de los Estados y ofrecen recomendaciones detalladas para su cumplimiento, destacando que la igualdad y la no discriminación son derechos universales que deben ser garantizados por todos los actores sociales, no solo los Estados. Si bien no son vinculantes, han sido reconocidos como un documento clave en materia de derechos de las personas LGBTIQ+.

Durante el 2011, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU sacó la Resolución 17/19, la primera sobre orientación sexual e identidad de género. En esta, expresó su profunda preocupación por los actos de violencia y discriminación basadas en la orientación sexual e identidad de género y solicita a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos la elaboración de un estudio —a presentarse en diciembre de 2011— que documente leyes y prácticas discriminatorias en todo el mundo y proponga cómo aplicar la normativa internacional para erradicar dichas violaciones. Además, decide convocar una mesa redonda en su 19º período de sesiones para discutir los hallazgos del estudio, su seguimiento y continuar abordando este tema prioritario. Dicho estudio, el Informe del Alto Comisionado de la ONU A/HRC/19/41 de 2011, fue presentado con el objetivo de documentar las leyes y prácticas discriminatorias y los actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género y la forma en que la normativa internacional de derechos humanos podía aplicarse para poner fin a esas violencias y a las violaciones de los derechos humanos conexas.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 21 de 98

GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM

En el ámbito regional, la Resolución de la OEA AG/RES 2863 de 2014 sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género, condena todas las formas de discriminación y violencia por motivos de orientación sexual, identidad o expresión de género, instando a los Estados miembros a eliminar las barreras que enfrentan las personas LGBTIQ+ en el acceso equitativo a la participación política y otros ámbitos de la vida pública, y a evitar interferencias en su vida privada. En esta se exhorta a fortalecer las instituciones nacionales para prevenir, investigar y sancionar actos de violencia homofóbica y transfóbica, garantizando protección judicial a las víctimas y tomando en cuenta las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Además, se insta a proteger a los defensores de derechos humanos que trabajan en estos temas, a asegurar el respeto a los derechos de las personas intersex en prácticas médicas y a continuar apoyando la labor de la CIDH y la Secretaría General en la promoción y protección de los derechos de las personas LGBTIQ+.

Finalmente, la Opinión Consultiva OC-24/17 de la CIDH establece la obligación de los Estados de adoptar medidas legislativas y administrativas para garantizar que las parejas del mismo sexo tengan todos los derechos y beneficios que las parejas heterosexuales, incluido el matrimonio. La Corte también enfatiza la protección de la identidad de género autopercibida, señalando que los Estados deben asegurar procedimientos accesibles para cambiar el nombre tanto de adultos, como de infancias, y garantizar la igualdad de acceso a la seguridad social y otros derechos.

Marco normativo nacional

En Colombia, el marco normativo que protege los derechos de las personas LGBTIQ+ es uno de los más avanzados a nivel regional. Sin embargo, esto no significa que haya una garantía efectiva de los derechos de esta población, y mucho menos cuando se trata de infancias y adolescencias con una orientación sexual, expresión o identidad de género diversa. Conocer esta normatividad es el primer paso para poder aplicarla y así conseguir que la transformación de paradigmas no se quede en el ámbito de lo jurídico, sino que se materialice en la realización de vidas dignas y plenas para todas, todes y todos. Es importante señalar que, si bien ha habido algunos avances normativos en cuestión de la garantía de los derechos de las personas OSIGD por vía de leyes, resoluciones y decretos, los principales hitos en Colombia han sido conseguidos por vía de la jurisprudencia emitida por la Corte Constitucional.

En cuanto al aspecto legislativo, uno de los mayores avances ha sido la sanción de la **Ley 1482 de 2011 (Modificada por Ley 1752 de 2015)**, que tipifica como delito los actos de odio y discriminación por motivos de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo, orientación sexual y discapacidad. Además, incluye algunas circunstancias de agravación punitiva dentro de las cuales hay tres de alta relevancia para el Sistema Nacional de Bienestar Familiar: que la conducta se realice por servidor público; que la conducta se efectúe por causa o con ocasión de la prestación de un servicio público; y que la conducta se dirija contra niño, niña, adolescente, persona de la tercera edad o adulto mayor.

Otras leyes relevantes, sobre todo para las infancias y adolescencias, son la **Ley 1098 de 2006** - Código de Infancia y Adolescencia-, que reconoce a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, así como el interés superior, la prevalencia de derechos y la corresponsabilidad Estado, familia, sociedad, y la **Ley 1620**

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORÍA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 22 de 98

de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar⁵.

Algunos decretos importantes son el **Decreto 1227 de 2015**, que establece un trámite notarial ágil y sin trabas para la corrección de la casilla sexo en el Registro Civil de Nacimiento; el **Decreto 2340 de 2015**, que establece que el diseño de programas de asistencia técnica, social y de apoyo para población LGBTI por parte del Ministerio del Interior y la promoción de acciones con enfoque diferencial, tanto de parte de dicho Ministerio como de las demás entidades del Estado, el **Decreto 410 de 2018**, sobre prevención de la discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género en espacios públicos y el **Decreto 1311 de 2025**, que crea el Sistema Nacional para la Garantía de los Derechos de la población LGBTIQ+.

También son importantes la **Resolución 2138 de 2023** del Ministro de Salud y Protección Social, por la cual se adoptan los lineamientos de transversalización del enfoque de género en el sector salud para el cierre de brechas por razones de sexo, género, identidad de género y orientación sexual y la **Circular Externa 202415000000011-5 de 2024 de Supersalud**, por la cual se imparten instrucciones generales de inspección, vigilancia y control para la garantía del derecho a la salud de personas trans en Colombia.

En materia de Políticas Públicas, Colombia ha desarrollado instrumentos que promueven la inclusión y la equidad. El **Decreto 762 de 2018** creó la Política Pública LGBTI, orientada a garantizar el acceso a derechos fundamentales, mientras que el **CONPES 4147 de 2025** fortaleció la articulación institucional y la inversión estatal en acciones afirmativas. En su conjunto, estas estrategias reflejan avances del Estado colombiano respecto a la garantía plena de los derechos de las personas OSIGD y con la construcción de una sociedad diversa e igualitaria.

Como se mencionó previamente, la Corte Constitucional de Colombia a través de su jurisprudencia ha consolidado el marco de protección, reconociendo la dignidad y el libre desarrollo de las personas LGBTIQ+. En este sentido, mediante sentencias como la **T-594 de 1993** ha reconocido la autonomía individual para elegir y modificar el nombre acorde a la identidad de género y ha posibilitado la rectificación del componente sexo en los documentos de identidad de personas trans y no binarias⁶. Así mismo, a lo largo de los años ha amparado el acceso a procesos de reafirmación de género en el Sistema General de Seguridad Social en Salud⁷. La Corte también se ha pronunciado en las sentencias **T-476 de 2014** y **T-099 de 2015** sobre la regulación de la situación militar de mujeres trans de conformidad a su identidad de género.

La Corte Constitucional ha determinado estándares de protección a parejas del mismo sexo y familias diversas en decisiones como la sentencia **C-336 de 2008**, que les otorgó el reconocimiento de los derechos pensionales; la **C-577 de 2011**, que reconoció a las parejas del mismo sexo como familias; la **SU-214 de 2016**, que reconoce el matrimonio civil; y la **C-683 de 2015**, que garantizó la adopción sin restricciones basando la

⁵ Esta ley promueve el desarrollo de espacios escolares inclusivos y reconoce el deber de proteger a las infancias y adolescencias frente a toda forma de discriminación, acoso escolar, violencia o vulneración de derechos, incluida aquella basada en orientación sexual e identidad de género. Además, obliga a las instituciones educativas a incluir en sus manuales de convivencia normas claras para prevenir y sancionar actos de violencia o discriminación por razones de diversidad sexual.

⁶ Sentencias T-063 de 2015 y T-033 de 2022.

⁷ En sentencias como la T-918 de 2012, T-622 de 2014, T-421 de 2020, T-231 de 2021, T-218 de 2022, T-199 de 2023 y T-436 de 2025, entre otras

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 23 de 98

decisión en el interés superior y el derecho de las niñas, niños y adolescentes a tener una familia, sin importar la orientación sexual de las personas adoptantes; y las **SU-696 de 2015** y **T-196 de 2016**, que garantizaron el registro civil de menores de edad y los derechos de las familias homoparentales asegurando el reconocimiento legal de los lazos filiales en un contexto de igualdad y protección del interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

Adicionalmente, la Corte Constitucional ha condenado la discriminación con base en orientación sexual e identidad de género diversas⁸ y ha declarado que las distinciones, restricciones o limitaciones en el acceso o el ejercicio de derechos basadas en dichos criterios, han de ser tomadas como factores de discriminación y sometidas a un juicio integrado de igualdad en su nivel más estricto. En un sentido similar, la sentencia **T-395 de 2025** ratifica el deber en la aplicación del enfoque diferencial de género por parte de la autoridades administrativas y judiciales y dictamina que ninguna persona trans puede ser excluida de su núcleo familiar por ejercer su derecho a la identidad de género.

El desarrollo de este marco normativo por parte de la Corte también ha incluido el reconocimiento y ordenamiento de medidas enfocadas en la garantía de los derechos de infancias y adolescencias con orientaciones sexuales, expresiones e identidades de género diversas. La sentencia **T-435 de 2002** y **T-261 de 2024** protegen el derecho a la educación y el derecho al libre desarrollo de la personalidad de menores de edad a través del libre ejercicio de su orientación sexual. En este mismo sentido, la **T-565 de 2013** establece que los manuales de convivencia escolares deben respetar la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y la **T-478 de 2015**, referente al caso Sergio Urrego, reitera la prohibición de que los establecimientos educativos discriminen a sus estudiantes por su orientación sexual o identidad de género y reconoce la existencia de acoso escolar por parte de autoridades educativas.

Respecto al reconocimiento a las identidades de género diversas en infancias y adolescencias, la Corte⁹ reconoce la autonomía progresiva y determinan que la identidad de género es un asunto que responde únicamente a la vivencia y a la autodeterminación de las personas, incluyendo a niñas, niños y adolescentes, ordenando así la modificación del componente “nombre” y “sexo” en el Registro Civil de Nacimiento. Adicionalmente, la **T-192 de 2020** dispone la obligatoriedad del reconocimiento de la identidad de género y el nombre identitario sin importar si se han modificado los documentos de identidad.

Respecto a los tratamientos de reafirmación de género, la **T-218 de 2022** plantea que no se puede exigir mayoría de edad para acceder a estos, la **T-105 de 2022** indica que las y los adolescentes no requieren autorización de ambos progenitores para iniciarlos y la **T-443 de 2020** dispone que las instituciones educativas deben implementar acciones de acompañamiento a estudiantes en su reafirmación y tránsito de género.

En este mismo orden de ideas, la Corte se ha pronunciado en múltiples ocasiones sobre las intervenciones médicas en niñas y niños intersexuales y la autonomía corporal de las infancias y adolescencias. Al respecto, la sentencia **T-477 de 1995** dictaminó que, salvo casos de riesgo vital inminente, las cirugías de reasignación de sexo u otras intervenciones irreversibles en menores intersexuales deben posponerse hasta que el individuo alcance una edad y madurez suficientes para participar en la decisión sobre su propia identidad

⁸ Sentencias C-075 y C-811 de 2007, C-029 y T-911 de 2009.

⁹ En las sentencias T-498 y T-675 de 2017 y la T-447 de 2019.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 24 de 98

sexual y corporal. Adicionalmente, introdujo el principio del consentimiento informado cualificado y persistente¹⁰, como un estándar normativo esencial para la toma de decisiones médicas en casos de ambigüedad sexual que no son urgencias vitales y los límites del consentimiento de los padres en tales procedimientos. Por su parte, la **T-1025 de 2002** considera que la asignación de sexo en menores de edad con ambigüedad sexual afecta el derecho al libre desarrollo de la personalidad y la identidad personal futura, por lo que estas decisiones no deben ser tomadas precipitadamente por terceros (como los padres o médicos) sin el consentimiento del individuo.

El marco normativo aquí expuesto constituye una herramienta fundamental para orientar la actuación del Estado y, en particular, de las entidades responsables de la protección integral de niñas, niños, adolescentes y familias. Conocer, aplicar y armonizar estas disposiciones no solo garantiza el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales, sino que fortalece la capacidad institucional para prevenir violencias basadas en prejuicio, asegurar un trato digno y promover la garantía efectiva de derechos. Así, la normatividad trasciende el papel y se convierte en una guía para transformar prácticas, cerrar brechas históricas y asegurar que todos los entornos en los que participan infancias y adolescencias reconozcan, respeten y afiancen su diversidad, contribuyendo así al ejercicio pleno de sus derechos y a su bienestar integral.

5. RIESGOS ESPECÍFICOS PARA INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS CON ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS

Según el CONPES 4147, “la discriminación hacia las personas LGBTIQ+ está presente en ámbitos educativos, familiares, culturales, en espacios públicos e institucionales, y se configura como la primera barrera que encuentran las personas para la garantía de los derechos, aun considerando la figura de sujetos de especial protección constitucional” (p. 29). Esta discriminación inicia en muchos casos durante la infancia y adolescencia y tiene efectos acumulativos y profundos sobre el bienestar de niñas, niños, niñas y adolescentes, quienes frecuentemente encuentran obstáculos para expresar libremente su identidad y desarrollarse en entornos seguros. Es muy importante comprender que los riesgos que enfrentan las infancias y adolescencias OSIGD en Colombia no se reducen a eventos aislados, sino que configuran patrones estructurales de violencia, muchas veces invisibilizados por quienes son responsables de su protección: la familia, la sociedad y el Estado. En este sentido, pueden comprenderse como una manifestación de las violencias por prejuicio.

Las familias deberían constituirse en el primer entorno protector de todas las infancias y adolescencias; sin embargo, con frecuencia se convierten en el primer escenario de rechazo, exclusión y violencia. Esta situación está aún más presente en el caso de niñas, niños, niñas y adolescentes con diversidad sexual o de género. El CONPES 4147 destaca que estos procesos de discriminación pueden iniciar con mandatos sobre el comportamiento socialmente esperado de una niña o niño, y con mensajes simbólicos que reafirman la cisheteronormatividad y condenan todo aquello que se aparte de esta, y escalar hacia distintos tipos de violencia intrafamiliar (DNP, 2020; p. 43).

¹⁰ Sentencias SU-337, T-551 y T-692 de 1999.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 25 de 98

Según datos recopilados en el informe “Jóvenes LGBTIQ durante la pandemia del COVID-19 en Colombia. Colegio, familia, religión y actividades en línea” de la organización Sentiido (2022), que se basa en el análisis a las encuestas realizadas a adolescentes y jóvenes de entre 13 y 21 años que se auto reconocen como parte de los sectores LGBTIQ+, 87,2% escuchó comentarios homofóbicos o transfóbicos de sus familiares, y casi la mitad los vive “frecuentemente”. Estos comentarios discriminatorios al interior de la familia son considerados violencia psicológica y tienen un alto impacto en la salud mental de niñas, niños, niñas y adolescentes con orientaciones sexuales e identidades de género diversas que se ven expuestos a estos en su cotidianidad, lo cual se refleja en cuadros de ansiedad, depresión, baja autoestima, autolesiones e ideación suicida.

Es importante resaltar que los riesgos no se limitan a la violencia psicológica, también se manifiestan en violencia física, económica y negligencia, dentro de las cuales se incluyen castigos físicos y psicológicos, abandonos y expulsiones del hogar. Colombia Diversa documenta también casos en los que se envió a niñas, niños, niñas y adolescentes a manos de terceros —incluyendo entrenamientos militares o trabajos forzados— para “reinstaurar” la masculinidad o femineidad hegemónica (Sentiido, p. 171). Asimismo, es común que adolescentes y jóvenes LGBTIQ+ deban abandonar sus hogares debido al rechazo o la presión familiar, lo que aumenta el riesgo de caer en redes de explotación sexual, trata de personas, tráfico de drogas y actividades criminales (DNP, 2021; CIDH, 2015). Estas experiencias afectan también el acceso y garantía de los derechos a la educación, a la salud, a la alimentación, entre muchos otros.

Todo lo anterior da muestra de una realidad que no debe ser ignorada y ante la cual el ICBF debe actuar: muchas de estas infancias y adolescencias viven desde edades tempranas rupturas afectivas, pérdidas materiales y la imposibilidad de proyectar futuros dignos al interior de su hogar (Colombia Diversa, p. 79), razón por la cual es deber del Estado garantizar sus derechos y brindarles una protección integral desde una perspectiva diferencial de derechos que reconozca sus particularidades y necesidades específicas.

Los espacios educativos e institucionales -de restablecimiento de derechos o responsabilidad penal para adolescentes, por ejemplo- son también un entorno en el cual se reproducen las violencias por prejuicio y la discriminación hacia las infancias y adolescencias que tienen o se percibe que tienen una orientación sexual, expresión o identidad de género diversa. Distintos estudios muestran que la violencia escolar contra estudiantes LGBTIQ+ no es un fenómeno aislado, sino una práctica normalizada en la vida cotidiana. Uno de los hallazgos más contundentes es que, aunque estas violencias suelen atribuirse a las dinámicas entre pares, en realidad la discriminación frecuentemente se origina o se mantiene por acción u omisión de personas adultas que debían protegerles y garantizar su educación, seguridad y bienestar (Sentiido, 2022, p.3).

Según cifras de ese mismo informe, más de la mitad de estudiantes LGBTIQ+ que contestaron la encuesta (54,6%) se sienten inseguros en su colegio debido a su orientación sexual o identidad de género, y una de cada tres personas faltó a clases al menos un día durante el mes anterior por este motivo. Esta inseguridad no proviene únicamente del acoso entre estudiantes, sino también de la falta de intervención del personal docente y administrativo. De hecho, 42,4% del estudiantado informó que el personal escolar nunca intervino frente a comentarios homofóbicos, mientras que los mismos estudiantes intervenían más que las personas adultas (Sentiido, 2022).

Los entornos escolares e institucionales hostiles no solo afectan la permanencia, ya que son un factor de riesgo de deserción escolar y evasión, sino también la salud mental y el proyecto de vida de niñas, niños,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORÍA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 26 de 98

niños y adolescentes. La evidencia muestra que al igual que como sucede con las violencias en el contexto familiar, quienes experimentan mayores niveles de discriminación por su orientación sexual o identidad de género en la escuela manifiestan afectaciones en su bienestar emocional, como niveles más altos de depresión y ansiedad y una autoestima baja. Teniendo en cuenta lo anterior es importante recordar que, si bien algunas instituciones justifican la discriminación bajo argumentos como la autonomía educativa o la libertad de culto, los derechos de la infancia y la adolescencia son irrenunciables y prevalecen sobre cualquier contrato o regulación institucional.

Existe un riesgo que afecta especialmente a adolescentes y jóvenes que manifiestan una orientación sexual o identidad de género diversa: las llamadas prácticas de conversión, también conocidas como “terapias de conversión” o prácticas de reorientación sexual. Estas prácticas suponen la realización de acciones que tienen como propósito imponer, modificar o reprimir una determinada orientación sexual, expresión o identidad de género. Adicionalmente, desconocen la evidencia científica pues parten de la patologización de la diversidad, es decir, de la idea errónea de que las identidades y orientaciones no normativas son una enfermedad o una conducta que puede y debe cambiarse.

De acuerdo con la ONU, adolescentes y jóvenes “están sometidos desproporcionadamente a prácticas de “terapia de conversión”. Una encuesta mundial reciente sugiere que 4 de cada 5 personas sometidas a estas prácticas tenían 24 años o menos en ese momento y, de ellos, aproximadamente la mitad tenían menos de 18 años” (ONU, 2020). Estas prácticas son habitualmente decididas por las familias y promovidas por prestadores privados de servicios de salud mental, organizaciones religiosas, así como autoridades y médicos tradicionales en contextos étnicos.

Las cifras reportadas por la organización Sentiido en su informe son alarmantes. Según los resultados arrojados por su encuesta, 6 de cada 10 adolescentes y jóvenes LGBTIQ+ (61%) afirmaron que alguien intentó convencerles de cambiar su orientación sexual o identidad de género. Esta presión vino, en la mayoría de los casos, de parte de personas adultas de confianza: padres, madres, familiares, líderes religiosos y profesionales de la salud mental. Esta situación es aún más grave para las personas trans y no binarias, quienes registran las tasas más altas de coerción: 70,9% y 69,6%, respectivamente (Sentiido, 2020).

Existe evidencia de que haber sido víctima de prácticas de conversión tiene consecuencias en la salud física y mental a largo plazo, además de repercutir negativamente en la capacidad para construir proyectos de vida seguros y afirmativos: “El profundo impacto en los individuos incluye una pérdida significativa de autoestima, ansiedad, síndrome depresivo, aislamiento social, dificultad para la intimidad, odio a sí mismo, vergüenza y culpa, disfunción sexual, ideación suicida e intentos de suicidio y síntomas de trastorno de estrés postraumático” (ONU, 2020). Por otro lado, este tipo de prácticas ha sido reconocido internacionalmente como una forma de fraude o engaño, pues no hay evidencia científica que demuestre que la orientación sexual o identidad de género pueda cambiarse de esta manera.

Con todo lo anterior, es importante dejar claro que presionar u obligar a una persona a asistir a prácticas de conversión no es únicamente un acto de coerción, sino que constituye una forma de violencia por prejuicio y una vulneración al derecho a la identidad y al libre desarrollo de la personalidad, destruyen la autonomía, llevan a la ruptura de vínculos familiares, generan sentimientos de desconfianza, vergüenza y culpa, y deterioran gravemente la salud mental. Por ello, estas prácticas han sido consideradas una forma de tortura

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 27 de 98

psicológica, lo cual ha llevado a que organismos internacionales promuevan su prohibición y hagan un llamado a los Estados para tomar medidas urgentes para proteger a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes frente a estas (ONU, 2020).

Una vez abordados los principales riesgos que recaen sobre las infancias y adolescencias con orientaciones sexuales, expresiones e identidades de género diversas en Colombia, resulta fundamental comprender que estos no se presentan de manera aislada. Por el contrario, se acumulan, se refuerzan y se amplifican mutuamente. Así, una niña, niño o adolescente puede experimentar simultáneamente discriminación en el entorno escolar, violencia en el contexto familiar, presión para cambiar su identidad, falta de apoyo y aislamiento, y amenazas o agresiones físicas en el espacio público. Además, los riesgos se intensifican cuando coinciden con otras características, como ser migrante, afrodescendiente, indígena, víctima del conflicto armado o vivir en contextos rurales.

Este entramado de violencias aumenta el riesgo de afectaciones severas en salud mental, abandono escolar temprano, ruptura familiar, explotación sexual comercial, trata de personas, trabajo infantil, uniones tempranas, consumo de sustancias psicoactivas y otras vulneraciones que demandan una atención diferencial por parte del ICBF para garantizar una efectiva protección integral. Con esta estrategia, se busca atender a la realidad de lo que significa ser una niña, niño, niña o adolescente con una orientación sexual, expresión o identidad de género diversa en Colombia. Una realidad que ha sido históricamente silenciada e invisibilizada, pero que requiere una respuesta estatal articulada que garantice los derechos de todas las infancias y adolescencias del país. De todas.

6. RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORÍA OSIGD

Teniendo en cuenta la realidad de las infancias y adolescencias con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas y los riesgos específicos que han sido descritos, a continuación, se presentan algunas recomendaciones generales para garantizar que todas las estrategias, modalidades, programas y servicios del ICBF sean respetuosos y garantes de los derechos de esta población de especial protección constitucional. En los siguientes apartados se brindarán recomendaciones para prevenir y atender situaciones de violencias o discriminación que se dan en contextos más específicos, como por ejemplo en el marco del sistema de responsabilidad penal para adolescentes o en los procesos de adopción.

1. Acciones de formación en derechos al talento humano y colaboradores.

En primer lugar, es muy importante que desde todos los niveles de actuación (nacional, regional, zonal) se promuevan espacios de formación y fortalecimiento en derechos de la población LGBTIQ+ a las autoridades administrativas y sus equipos, al talento humano de los servicios y modalidades, a las y los colaboradores, así como al personal de servicios generales. El objetivo de estos espacios debe ser la eliminación de prejuicios y la prevención de la discriminación basada en la orientación sexual, expresión o identidad de género. También, deben hacer énfasis en el deber institucional respecto a la garantía de derechos de esta población, así como en las consecuencias disciplinarias y penales asociadas a los actos de discriminación.

2. Servicios respetuosos con la diversidad.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 28 de 98

Todos los servicios, modalidades, estrategias y programas del Bienestar Familiar deben ser respetuosos y promover el respeto hacia las infancias, adolescencias y familias con orientaciones sexuales, expresiones e identidades de género diversas. Este respeto debe materializarse en acciones afirmativas como:

- Apoyo abierto a las infancias, adolescencias y familias sexualmente diversas: todos los espacios institucionales deben ser un entorno seguro y libre de prejuicios en donde las personas que hacen parte de la comunidad LGBTIQ+, así como sus familias y cuidadores, se sientan respetadas, acogidas y seguras. Un primer paso para garantizarlo consiste en la formación en derechos por parte de colaboradores y talento humano.
- Promoción de entornos más seguros y libres de violencias para las infancias y adolescencias sexualmente diversas en las distintas modalidades, estrategias y servicios: esto implica tener un personal capacitado en el enfoque OSIGD y que pueda prevenir e identificar violencias por prejuicio y otras formas de discriminación, así como activar las rutas pertinentes ante estas situaciones y otras formas de vulneraciones de derechos asociadas a la orientación sexual o la identidad de género.
- Respeto a la identidad de género de las infancias y adolescencias que son usuarias de los servicios del ICBF: parte fundamental de este punto es hacer uso del nombre identitario (el nombre con el que una persona trans se identifica) y los pronombres elegidos, independientemente de si se han realizado o no cambios en el nombre y el componente de sexo de los documentos de identidad. Es importante que el nombre identitario y los pronombres correctos se utilicen en todo momento, aun cuando la niña, niño, niñe o adolescente con identidad de género diversa no esté presente. De igual forma, se debe incentivar que estos nombres y pronombres sean respetados por las familias, los pares, el talento humano, las autoridades administrativas y sus equipos, etc.
- Apoyo psicosocial adecuado y pertinente en los casos en que se requiera: se debe garantizar que cuando las infancias, adolescencias o familias con orientaciones sexuales, expresiones e identidades de género diversas requieran apoyo psicosocial, este sea brindado por personal capacitado en enfoques de género y OSIGD, de tal manera que se respete y reafirme su identidad, sin juzgarla o ponerla en duda. Así mismo, este apoyo debe ser brindado por personal que no patologice la diversidad sexual y de género ni promueva prácticas de conversión.
- Se debe procurar también ofrecer este tipo de apoyo a las familias que acompañan a infancias y adolescencias sexualmente diversas.

3. Acciones pedagógicas con familias.

Teniendo en cuenta que las familias son el primer ámbito de protección, pero también el primer entorno de vulneración de los derechos de las infancias y adolescencias con diversidad sexual y de género, se debe propiciar el fortalecimiento familiar encaminado a la eliminación de prejuicios, estigmatización y discriminación y a la prevención de violencias por prejuicio y prácticas de conversión desde la primera infancia y a lo largo del curso de vida. Estas acciones han de realizarse de forma cotidiana y transversal en todos los servicios misionales. Además, es importante tener en cuenta que estas acciones no se deben limitar al trabajo con las familias en donde hay personas que se autorreconocen como parte de la población LGBTIQ+, sino que deben llevarse a cabo con todas las familias.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORÍA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 29 de 98

4. Acciones en los entornos escolares.

Los entornos escolares y educativos se han convertido muchas veces en espacios de violencia y discriminación hacia las infancias y adolescencias sexualmente diversas, pero tienen también la potencia de promover la transformación cultural a través del desmonte de prejuicios y el acompañamiento respetuoso a los procesos de construcción de identidad de las, los y les estudiantes.

Por esto, son entornos en los que se deben realizar acciones para promover los derechos y erradicar el acoso escolar y las violencias hacia las infancias y adolescencias diversas. A través del arte, círculos de diálogo y escucha, talleres de sensibilización, entre otros, se pueden adelantar procesos de formación que permitan a la comunidad educativa prevenir, identificar y activar rutas frente a las violencias por prejuicio, así como fortalecer el respeto y la empatía hacia la diferencia.

5. Campañas de prevención.

Para promover la transformación cultural y territorial, desde todos los niveles del Bienestar Familiar (nacional, regional, zonal) se deben promover campañas comunicativas que visibilicen a las personas sexualmente diversas a lo largo de su curso de vida y que promuevan la eliminación de prejuicios y violencias en su contra. Estas campañas pueden ser difundidas a través de distintos medios, como redes sociales, medios de comunicación institucionales y comunitarios, murales, perifoneo, entre otros, y se debe procurar el alcance a zonas rurales y rurales dispersas.

6. Participación ciudadana.

Se debe fortalecer la participación segura, plena y efectiva de las infancias y adolescentes con orientación sexual, expresión e identidad de género diversa, así como de las organizaciones de los sectores sociales LGBTIQ+, en los espacios de participación y toma de decisiones, asegurando que sean entornos seguros y libres de prejuicios en donde se les reconozca, se visibilicen sus voces e iniciativas y se promuevan sus derechos.

También, se debe incluir a las organizaciones LGBTIQ+ en los procesos de formación, seguimiento y veeduría social promovidos desde el ICBF.

7. Salud mental con enfoque OSIGD.

Las estrategias y programas de salud mental promovidas desde el ICBF deben nombrar y reconocer los riesgos específicos para las infancias y adolescencias con orientaciones sexuales e identidades de género diversas: aumento en la incidencia de depresión, ansiedad, ideación suicida e intentos de suicidio a causa de la violencia y discriminación estructural hacia las personas LGBTIQ+, así como del rechazo y pérdida de apoyo en los entornos familiares, educativos y comunitarios.

Hacer explícitas estas afectaciones desde un enfoque diferencial OSIGD tiene como finalidad identificar a tiempo factores de riesgo y activar rutas para proteger la vida y la integridad de las infancias y adolescencias sexualmente diversas, así como adelantar acciones que promuevan el bienestar emocional de esta población en particular.

8. Uso del lenguaje inclusivo.

A través del lenguaje, que es dinámico y cambiante como lo son las culturas y sociedades, se pueden reconocer identidades y experiencias de vida que han sido históricamente invisibilizadas. Así, las identidades

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 30 de 98

de género no binarias son reconocidas, por ejemplo, cuando hablamos de todas, todos y todes, o cuando utilizamos el pronombre elle. De igual forma, con las expresiones “mujeres y personas gestantes”, “mujeres y personas con capacidad de menstruar” o “lactancia humana”, se reconoce que la gestación, la lactancia o la menstruación no son experiencias exclusivas de las mujeres cisgénero, sino que también existen hombres trans, personas transmasculinas y personas no binarias asignadas femenino al nacer que gestan, menstrúan y lactan, y merecen ser nombradas y tenidas en cuenta.

9. Recomendaciones específicas para acciones de Autoridades Administrativas

Adicionalmente, para que las acciones que adelanten las Autoridades Administrativas estén alienadas con el reconocimiento, la no discriminación y la atención con enfoque de género OSIGD se proponen las siguientes estrategias de fortalecimiento y formación para las y los colaboradores de las Comisarías y Defensorías de Familia:

- Ajustes a instrumentos institucionales: todos los lineamientos, manuales, guías operativas deben estar alineados a la aplicación del enfoque diferencial de derechos OSIGD. Para esto es necesario que se incluyan orientaciones técnicas funcionales a partir de experiencias de atención reales, se generen recomendaciones que permitan generar estrategias para transformar dentro de los equipos de trabajo prejuicios internalizados, prácticas discriminatorias y demás que impidan un correcto abordaje de la población LGBTIQ+. De ser necesario, se deben generar espacios de diagnóstico y mesas de trabajo en articulación con todas las dependencias del Instituto.

Dentro de los ajustes o documentos vinculantes que se expidan deben, por ejemplo, darse claridades, recomendaciones técnicas y consideraciones conceptuales sobre el reconocimiento de la identidad de género de la niña, niño, niñez o adolescente, sabiendo que puede ser distintita al que se señala en su documento de identificación. Este aspecto debe considerarse en la orientación para la ubicación en las modalidades de protección en restablecimiento de derechos.

- Formación y fortalecimiento técnico mediante comunidades de aprendizaje sobre los conceptos de la categoría OSIGD del MEDD. A su vez, este acompañamiento debe enfocarse en fortalecer a todas las y los colaboradores de los equipos técnicos interdisciplinarios, autoridades administrativas, recepción, atención de los Centros Zonales y Comisarías de Familia en la atención de la población LGBTIQ+ desde la no discriminación y la garantía de sus derechos. Dentro de algunos de los temas a tratar se propone: jurisprudencia sobre derechos de las personas OSIGD, verificación de derechos bajo el enfoque OSIGD, atención bajo el enfoque diferencial OSIGD, lenguaje incluyente, sesgos y prejuicios institucionales.
- Articulación intersectorial: Se deben buscar estrategias que permitan formalizar convenios institucionales con servicios de salud mental, servicios médicos, organizaciones sociales y de defensa de derechos de las personas LGBTIQ+, que permitan completar y fortalecer las acciones de las autoridades administrativas en el desarrollo de un Proceso de Restablecimiento de Derechos (PARD).

7. MOVILIZACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORÍA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 31 de 98

El ICBF, ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), puede movilizar sus capacidades territoriales e intersectoriales para garantizar los derechos de niñas, niños, adolescentes y sus familias que hacen parte de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Para ello, es fundamental fortalecer a los actores del SNBF en la prevención y atención de las violencias motivadas por prejuicios y discriminación, así como promover entornos protectores con enfoque de género y diversidad.

Esta movilización se concreta a través de cuatro líneas de acción:

- Orientación y acompañamiento a autoridades y actores del SNBF, para que las Mesas de Infancia y Adolescencia y los Consejos de Política Social incorporen de manera explícita el enfoque de diversidad sexual y de género. Esto incluye apoyar la formulación de planes territoriales que prevengan violencias por prejuicio, garanticen el acceso a servicios sin discriminación y promuevan acciones para la convivencia y el respeto.
- Acompañamiento a las mesas de participación de niñas, niños y adolescentes, mediante metodologías que fomenten el reconocimiento de la diversidad, la prevención de la discriminación y la construcción de entornos seguros. El SNBF puede apoyar propuestas formuladas por las mismas niñas, niños, adolescentes y adolescentes sobre inclusión, protección y bienestar, y elevarlas ante las instancias de decisión para su implementación.
- Participación en Equipos de Acción Inmediata o espacios de respuesta institucional, en situaciones donde existan riesgos o hechos de violencia por orientación sexual o identidad de género, garantizando medidas de prevención urgente, atención integral y protección, en articulación con sectores como salud, educación, justicia y autoridades territoriales.
- Coordinación intersectorial permanente para promover estrategias pedagógicas, comunitarias y escolares que fortalezcan la sensibilización sobre la diversidad, reduzcan los prejuicios y generen capacidades en familias, cuidadores, docentes y comunidades. Esto permite consolidar entornos seguros y de respeto para infancias y adolescencias con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

8. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

8.1 Ruta orientadora para la transversalización de la categoría OSIGD y la prevención de violencias por prejuicio y discriminación

Este apartado orienta la implementación de una estrategia de fortalecimiento de capacidades técnicas y formación institucional, dirigida al talento humano de las modalidades, servicios de atención a la Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y de los servicios de Protección. Su propósito es consolidar prácticas basadas en el reconocimiento, el respeto, la no discriminación y la atención con enfoque de género y de orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

La estrategia se desarrolla como una *Ruta Orientadora para la transversalización de la categoría OSIGD y la prevención de las violencias por prejuicio y discriminación* en los procesos misionales del ICBF.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 32 de 98

Desde esta perspectiva, la Ruta pone en el centro el reconocimiento de la diversidad humana, particularmente cuando las infancias y adolescencias enuncian la expresión de sus orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Lo anterior implica la constitución de comunidades respetuosas de la diversidad desde los componentes del MEDD y aporta a la generación de capacidades en las familias para acompañar el desarrollo de las infancias y adolescencias de manera integral. Para ello, se propone fortalecer las capacidades institucionales para identificar y transformar prácticas que reproducen prejuicios, promover entornos protectores basados en el respeto por la diversidad, y garantizar acompañamientos que reconozcan las particularidades de cada trayectoria vital.

La Ruta orienta acciones integrales que permitan prevenir situaciones de discriminación, reducir riesgos asociados a violencias por prejuicio y consolidar servicios sensibles, seguros y afirmativos para todas las niñas, niños, niñas y adolescentes en sus diversidades, así como sus entornos relacionales, familias y referentes comunitarios, para lo cual se organiza en cuatro ejes:

- 1. Reconocer de manera amplia la diversidad de las infancias y las adolescencias, las familias y comunidades**, de tal manera que se faciliten procesos de atención, prevención de las violencias y abordaje pedagógico pertinente con enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
- 2. Comunidades de aprendizaje y Fortalecimiento técnico** para la apropiación de la categoría OSIGD y la prevención de las violencias por prejuicio y discriminación.
- 3. Movilización social, participación y transformación cultural** frente a las violencias por prejuicio y la discriminación.
- 4. Divulgación pedagógica permanente y construcción de herramientas técnicas** para la prevención, atención y acompañamiento integral a infancias y adolescencias OSIGD.

Los ejes que componen la Ruta Orientadora no tienen un carácter lineal o secuencial, sino que se entienden más como un ejercicio de implementación permanente y transversal frente a todas las acciones misionales que realiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

EJE 1. Reconocer de manera amplia la diversidad de las infancias y adolescencias en cada servicio de atención y protección, con enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

El reconocimiento pleno de las diversidades en las infancias y adolescencias, también de sus familias, personas cuidadoras y redes comunitarias, es un paso imprescindible para garantizar una atención humanizada, respetuosa y libre de prejuicios en los servicios del Bienestar Familiar. Más que “identificar” desde una mirada clasificatoria, este eje propone afinar la mirada del talento humano para reconocer las múltiples formas en que niñas, niños, niñas, adolescentes, familias y referentes comunitarios viven y expresan

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 33 de 98

su identidad, su corporalidad y su género, desde sus propias experiencias y procesos de socialización. Este reconocimiento se convierte en una condición necesaria para gestionar conocimiento institucional, avanzar en la caracterización de la población, comprender las realidades específicas que atraviesan las niñas y adolescencias OSIGD y, con ello, fortalecer la prevención de violencias por prejuicio y la transversalización del enfoque en todas las formas de atención y escenarios de protección.

Este eje parte de entender que las desigualdades y violencias que viven infancias, niñas y adolescencias OSIGD, no son hechos aislados, sino fenómenos estructurales que se sostienen en sistemas patriarcales, heteronormativos y binarios que regulan los cuerpos, las expresiones de género y las posibilidades de ser. Por ello, el talento humano debe reconocer que la identidad de género se construye desde la primera infancia, y es importante que haya una apertura para ampliar el repertorio de materiales y acceso a la información, para que se puedan tomar decisiones más informadas, así como fortalecer el diálogo y conversación con las familias, entendiendo que la expresión de género no es equivalente al sexo asignado al nacer, y que las orientaciones sexuales no dependen de la identidad de género. Este conocimiento no es solo técnico: es ético y político, pues implica cuestionar prejuicios, revisar prácticas cotidianas, garantizar el uso de nombres y pronombres, reconocer las expresiones de género sin invalidarlas y evitar interpretaciones patologizantes o adultocéntricas (ICBF, 2023).

Reconocer infancias, niñas y adolescencias desde sus diversidades en los entornos institucionales implica también construir espacios seguros, libres de prácticas correctivas, exclusión o revictimización, asegurando que cada niña, niño, niña o adolescente pueda nombrarse, expresarse, decidir y participar sin temor; esto es reconocer su agencia en la participación y toma de decisiones sobre su vida, expresión de género y corporalidad desde el principio de autonomía progresiva y de acceso efectivo a la información y la guía respetuosa. Lo anterior contribuye al fortalecimiento de los entornos protectores, a la prevención de violencias por prejuicio, a la reducción del subregistro y a la posibilidad de que el Instituto cuente con información real y sensible sobre las diversidades, necesaria para la planificación y la respuesta institucional.

Finalmente, este eje invita a comprender que el reconocimiento de la diversidad es en sí mismo una acción protectora: permite ver, escuchar y validar subjetividades que históricamente han sido negadas; abre el camino para prácticas de cuidado respetuosas y horizontales; y habilita transformaciones institucionales profundas que responden a la misionalidad del ICBF de garantizar derechos desde un enfoque diferencial de género OSIGD y desde la dignidad humana.

Acciones trasversales del eje:

- Establecer mecanismos de consulta participativa con niñas, niños, niñas y adolescentes en sus diversidades, familias y referentes comunitarios, en atención y protección (grupos focales, redes de apoyo, espacios seguros de escucha) para alimentar la caracterización y retroalimentar los lineamientos de atención.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 34 de 98

- Incluir en las supervisiones y auditorías técnicas criterios de verificación relacionados con el reconocimiento de identidades de género diversas, atención sin discriminación y adecuación de los entornos protectores.
- Consolidar un repositorio de casos, aprendizajes y buenas prácticas sobre atención no discriminatoria a niñas y adolescencias OSIGD en los servicios de atención y protección, que sirva para retroalimentar el enfoque y fortalecer capacidades institucionales. Esto se materializa, por ejemplo, en historias de vida, cuentos, historias familiares reivindicatorias, que se pueden traducir en material audiovisual y sonoro. Es importante que estos casos sean anonimizados para no exponer información privada o sensible de ninguna de las personas participantes de los servicios.

Eje 2: Comunidades de aprendizaje y Fortalecimiento técnico para la apropiación de la categoría OSIGD y la Prevención de las Violencias por prejuicio y discriminación.

En el marco de esta ruta, las Comunidades de Aprendizaje y Fortalecimiento Técnico (ICBF, 2025) se conciben como espacios colectivos, dialógicos y reflexivos que promueven el desarrollo de capacidades y habilidades técnicas y sociales del talento humano del ICBF. Se sustentan en la idea de que el conocimiento se construye en la interacción, desde un encuentro entre saberes institucionales, territoriales, comunitarios y vivenciales. Estas Comunidades se configuran como colectividades sentipensantes que reconocen su capacidad para actuar sobre la realidad, problematizarla y transformarla. En ellas se promueve la reflexividad, el intercambio de experiencias y la movilización de saberes que permiten identificar prejuicios, estereotipos y prácticas discriminatorias que afectan a las infancias y adolescencias con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas. La CdA, en este contexto, actúa como un espacio seguro para interpelar, desaprender y reconfigurar prácticas, impulsando comprensiones más amplias y sensibles frente a las diversidades de género.

La construcción de la Comunidad de Aprendizaje exige convocatorias abiertas, espacios permanentes de retroalimentación y el uso de metodologías plurales que dialoguen con las realidades locales y con las experiencias de las infancias, niñas y adolescencias diversas. En este sentido, el encuentro con la diferencia se entiende como la posibilidad de acoger todas las voces, trayectorias, identidades y conocimientos que alimentan la construcción colectiva que supone una comunidad; invita a vivir estas diferencias como oportunidades y a reconocer los saberes como aportes incalculables. En suma, el reconocimiento de la diferencia y la valoración de su presencia dentro de las comunidades debe asumirse como la mayor riqueza para promover la integración, el trato horizontal, la ampliación de horizontes de sentido, la mejora del quehacer institucional y la transformación de prácticas.

El Fortalecimiento Técnico (FT), por su parte, se consolida como un mecanismo para adaptar la institución a los cambios sociales, normativos y culturales, y para asegurar decisiones y prácticas coherentes que promuevan el bienestar, el reconocimiento y la dignidad de las infancias y adolescencias diversas en los territorios. Además, las CdA y FT se consolidan como escenarios pedagógicos donde se articula lo técnico con lo humano: fortalecen habilidades como la observación crítica, la empatía, la comunicación asertiva, la resolución de conflictos, el análisis de datos para la aplicación del enfoque diferencial y OSIGD. Las

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 35 de 98

Comunidades también integran la participación de niñas, niños, niñas, adolescentes, familias y comunidades, reconociendo sus saberes, vivencias y trayectorias como insumos esenciales para comprender las dinámicas territoriales y fortalecer acciones preventivas.

La prevención de las violencias por prejuicio y la transversalización del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas requieren, a su vez, fortalecer de manera transversal las capacidades en Educación Integral para la Sexualidad. Esto implica no solo abordar las situaciones de violencia sexual desde su prevención o atención, sino también promover el reconocimiento de las corporalidades y sus diversidades, los derechos sexuales y los derechos reproductivos, el consentimiento como eje movilizador, desde la agencia y la autonomía progresiva. Supone, además, garantizar acompañamientos situados en el marco de una comunidad segura, donde sea posible dialogar abiertamente sobre estos temas, libre de estereotipos, prejuicios y prácticas discriminatorias.

Acciones transversales del eje:

- Implementación de las estrategias de fortalecimiento y formación del talento humano de los servicios de atención, enmarcados en el reconocimiento, el respeto, la no discriminación y la atención con enfoque de género, y de orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
- Espacios de reflexión para identificar prejuicios, miedos y barreras institucionales frente al enfoque OSIGD.
- Constituir un repositorio de materiales que permitan acceder de manera libre a la información para colaboradoras y colaboradores, enlaces regionales, talento humano, defensorías, entre otros.

Eje 3. Movilización social, participación y transformación cultural frente a las violencias por prejuicio y la discriminación.

La movilización social (ICBF, 2024) se concibe como un proceso participativo que reconoce a niñas, niños, niñas, adolescentes, familias y referentes comunitarios, como accionantes y protagonistas en la transformación de sus entornos. Estas acciones promueven su participación activa en la identificación, creación y evaluación de iniciativas orientadas a garantizar su bienestar, la prevención de violencias por prejuicio y la promoción de relaciones respetuosas y libres de discriminación.

La movilización social busca generar conciencia comunitaria y fortalecer las capacidades de las propias niñas, niños, niñas y adolescentes para incidir en las decisiones que afectan sus vidas. Para ello, se impulsan espacios seguros, inclusivos y libres de estigmatización, donde puedan expresar opiniones, experiencias, necesidades y aspiraciones, reconociendo su diversidad y la riqueza de sus lenguajes y formas de expresión. Estas acciones se desarrollan a partir de intereses colectivos y manifestaciones artísticas, culturales, lúdicas

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 36 de 98

y comunicativas, que permiten visibilizar sus voces, habitar el espacio público con libertad y promover la resignificación de estereotipos y prejuicios que históricamente han afectado a poblaciones diversas.

Con este enfoque, la movilización social aporta a la construcción de entornos protectores, solidarios y empáticos, favoreciendo la integración y el reconocimiento de todas las formas de diversidad en la vida cotidiana. Además, contribuye a fortalecer la comprensión comunitaria sobre la protección integral y la importancia de garantizar el derecho de infancias y adolescencias a vivir libres de violencias y a participar plenamente en sus territorios. El talento humano que lidera estas acciones debe planear, registrar y articular los procesos de movilización, asegurando que se integren de manera transversal en las estrategias de atención y en la vida cotidiana, siempre desde el reconocimiento y la promoción del enfoque OSIGD.

Estos encuentros deben apostar por metodologías lúdicas, creativas y accesibles que faciliten el diálogo y la reflexión sobre orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Asimismo, fortalecer procesos de liderazgo de infancias y adolescencias diversas, brindándoles herramientas para incidir en sus entornos, aportar a la transformación cultural y participación genuina en la prevención de las violencias por prejuicio.

Este ejercicio exige un trabajo territorial importante, lo cual se articula con el eje anterior, de tal manera que pueda impactar a las familias para consolidar comunidades seguras, libre de violencias por prejuicio. Es también un llamado a la misionalidad de la entidad desde la transversalidad del enfoque en sus diferentes instancias de incidencia. En este sentido, las conmemoraciones de fechas importantes sobre el acceso a derechos, la prevención de violencias y la celebración de las diversidades, se convierten en puntos estratégicos para articular acciones de movilización social en el marco de la Ruta Orientadora, porque ofrecen momentos de visibilidad, reflexión colectiva y exigencia de derechos que fortalecen la participación de infancias y adolescencias diversas. Al integrar estas fechas en la planificación territorial y comunitaria, se activan espacios para sensibilizar, visibilizar experiencias, reconocer identidades y promover transformaciones culturales, lo cual refuerza el rol de las infancias y adolescencias como protagonistas en la prevención de violencias por prejuicio, en la generación de entornos seguros y en la exigencia de la garantía de sus derechos.

Acciones transversales del eje:

- Fechas clave para la Conmemoración y movilización anual:

Fecha	Conmemoración	Descripción / Enfoque
31 de marzo	Día Internacional de la Visibilidad Trans	Sensibilización y reconocimiento de las identidades trans y no conformes con el género.
26 de abril	Día de la Visibilidad Lésbica	Reconocimiento y visibilización de las mujeres lesbianas y sus derechos.
17 de mayo	Día Internacional contra la Homofobia, Lesbofobia, Bifobia y Transfobia	Visibilizar y rechazar todas las formas de violencia y

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 37 de 98

		discriminación basadas en OSIGD.
Junio (mes completo)	Conmemoración del Día del Orgullo LGBTQ+	Celebración de la diversidad y reivindicación de derechos de las personas LGBTQ+.
14 de julio	Día Internacional de las Personas No Binarias	Reconocimiento de las identidades no binarias y de género no hegemónico.
23 de agosto	Día Nacional contra la Violencia y Discriminación por Orientación Sexual o Identidad de Género (Colombia)	Llamado a prevenir y erradicar todas las formas de violencia basadas en OSIGD en el país.
23 de septiembre	Día de la Visibilidad Bisexual	Visibilización de la bisexualidad y lucha contra su invisibilización y estigmatización.
9 de noviembre	Día Mundial de la Adopción	Visibilizar el derecho de niñas, niños, niñas y adolescentes a crecer en una familia y celebrar los lazos de afecto, impulsando y validando la adopción en hogares diversos.

- Vinculación de las familias a las prácticas pedagógicas en los diferentes servicios y modalidades donde habitan las infancias y adolescencias diversas, con el fin de garantizar un trabajo conjunto en clave de movilización social, y reconocer las potencialidades de dicho trabajo conjunto.
- Promover la articulación territorial con organizaciones sociales, entes territoriales, actores del SNBF, comités locales de participación, que permitan aportar en el desarrollo de estrategias pedagógicas y de intervención en los territorios.

Eje 4. Divulgación pedagógica permanente y construcción de herramientas técnicas para la prevención, atención y acompañamiento integral a Infancias y adolescencias OSIGD.

La divulgación pedagógica para la prevención de violencias por prejuicio y la transversalización del enfoque OSIGD se fundamenta en una concepción amplia, relacional y coherente de la pedagogía, entendida como un *proceso vivo* que reconoce a niñas, niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho, de cultura y de múltiples posibilidades de existencia. Desde esta perspectiva, la pedagogía se construye en la interacción, en el intercambio de saberes y en la apertura a la diferencia, y se expresa en prácticas que habilitan el reconocimiento, la escucha, la memoria, el cuidado y la resolución no violenta de los conflictos.

Siguiendo esta visión, la pedagogía que orienta este eje reconoce que cuando una práctica educativa es coherente consigo misma ya contiene en su interior los principios que sostienen apuestas como la memoria, la paz y el amor (ICBF, 2024):

- La memoria se activa cuando una comunidad educativa reconoce las experiencias, trayectorias, historias y heridas que han configurado sus vínculos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 38 de 98

- La paz se cultiva cuando se abren espacios para tramitar los conflictos sin violencias, para analizar críticamente el prejuicio y transformar los imaginarios que excluyen.
- El amor y el cuidado emergen al acoger la diferencia, sostener los procesos y garantizar que cada niña, niño, niño y adolescente pueda expresar sus “cien lenguajes” sin temor ni censura.

Loris Malaguzzi (1993), pedagogo fundador del enfoque Reggio Emilia, afirmó que “*el niño tiene cien lenguajes, cien manos, cien pensamientos, cien modos de pensar, de jugar y de hablar*” (Malaguzzi, p.19), haciendo énfasis en la riqueza expresiva y simbólica de la infancia. Desde esta perspectiva, la educación debe reconocer la diversidad de formas en las que niñas, niños y niños interpretan, representan y construyen su mundo. Estos principios se corresponden con postulados como el reconocimiento del enorme potencial de las infancias, su lugar como co-constructoras de conocimiento, la necesidad de que las personas adultas “se hagan a un lado para observar”, la importancia de acompañar procesos más que resultados, y la convicción de que “una escuela debe ser un lugar para todos los niños, no porque sean iguales, sino porque son diferentes”. Esta visión también afirma que “las cosas de los niños se aprenden solo de los niños”, y que las personas adultas están llamadas a crear condiciones que liberen su creatividad, su curiosidad y su capacidad de elaborar cultura.

A partir de este enfoque, el eje de divulgación pedagógica propone fortalecer la comprensión de que prevenir violencias por prejuicio implica reconocer las corporalidades, los derechos sexuales y reproductivos y las expresiones de género diversas, propiciar espacios seguros donde sea posible hablar de estos temas sin estereotipos ni juicios, fomentar la creatividad, la participación y el uso de múltiples lenguajes expresivos como formas de agencia y elaboración simbólica, y cuidar la singularidad, las estéticas, los ritmos y los intereses de cada infancia o adolescencia, acompañando sus *montañas propias* y potenciando sus recursos personales.

Así, las prácticas pedagógicas se convierten en herramientas de prevención, reparación y dignificación: favorecen el encuentro con la diferencia, la construcción de memoria colectiva e individual, la responsabilidad afectiva y el cuidado mutuo; y habilitan la comprensión crítica del prejuicio y de sus impactos en la vida cotidiana.

Acciones transversales para el eje:

- Documentar y socializar experiencias pedagógicas exitosas que reconozcan y visibilicen las diversidades OSIGD en los entornos institucionales.
- Sistematizar prácticas que contribuyan a la construcción de memoria y a la reivindicación de identidades históricamente marginadas.
- Crear una caja de herramientas con recursos inspiradores para maestras, maestros y talento humano del ICBF: materiales expresivos, juegos, guías, prácticas artísticas y elementos que activen los “cien lenguajes” de las infancias.
- Desarrollar una campaña de divulgación con mensajes de prevención mediante piezas gráficas, podcasts cortos y microvideos, orientados por un enfoque relacional, sensible y antidiscriminatorio.
- Integrar procesos creativos (murales, juegos, manualidades, mapas afectivos, instalaciones) a las jornadas de movilización y eventos centrales, potenciando la participación y la construcción simbólica colectiva.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 39 de 98

8.2 Fortalecimiento familiar y comunitario para las orientaciones sexuales y las identidades de género diversas

Este apartado presenta la estrategia “Trenzado del fortalecimiento familiar y comunitario para las orientaciones sexuales y las identidades de género diversas - OSIGD”, mediante la cual la Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos orienta sus acciones al fortalecimiento integral de las familias y comunidades para garantizar la protección y el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y demás integrantes de los núcleos y redes familiares en el país, en coherencia con el MEDD. Esta estrategia se desarrolla en el marco de los Sistemas Comunitarios y Familiares del Cuidado para la Vida, para así promover entornos protectores, libres de discriminación, que reconozcan las orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas como parte constitutiva de la pluralidad social, cultural y territorial del país.

La estrategia tiene cobertura nacional e integra las capacidades técnicas, metodológicas y operativas de los tres servicios de la Dirección: Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de los Vínculos Familiares y Comunitarios, Somos Familia Somos Comunidad y Tejiendo Interculturalidad, los cuales acompañan grupos poblacionales urbanos, rurales, campesinos, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, pueblos indígenas, pueblo Rrom y comunidades en contextos de ruralidad y ruralidad dispersa. Es importante tener en cuenta que, al responder al CONPES 4147, cuya vigencia es 2025-2035, esta estrategia deberá también adaptarse a los futuros servicios que puedan desarrollarse dentro de la misionalidad de la Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos.

Aunque la estrategia pone especial atención a niñas, niños, niñas y adolescentes debido a su mayor vulnerabilidad frente a violencias basadas en prejuicios, su alcance es familiar y comunitario, reconociendo que la garantía de derechos exige transformar las condiciones sociales, culturales y relacionales que sostienen prácticas discriminatorias hacia personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas a lo largo de su curso de vida. Por ello, el enfoque se dirige a Unidades Ejecutoras Propias UEP, Enlaces Transversales regionales y de Centros Zonales, pero también a cuidadores, liderazgos, autoridades locales y espirituales.

Respecto a su fundamentación conceptual, es de destacar que la estrategia se sostiene en el MEDD, que reconoce que la protección integral exige intervenciones contextualizadas, ajustadas a las condiciones diferenciales de las personas y los territorios. Desde este enfoque, se entiende que las vulneraciones que viven personas OSIGD no son hechos aislados, sino el resultado de tramas estructurales que incluyen desigualdades de género, sistemas de estigmatización, racismo, exclusión territorial y dinámicas familiares atravesadas por mandatos normativos. Por ello, el acompañamiento no se limita a transmitir información o sensibilizaciones puntuales, sino que involucra procesos de acompañamiento prolongado, construcción de confianza, diálogo de saberes y fortalecimiento de prácticas familiares que garanticen el cuidado y la no discriminación. El MEDD permite que cada servicio reconozca la especificidad de las familias y comunidades

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 40 de 98

que acompaña y adapte sus metodologías con base en sus particularidades culturales, generacionales, territoriales y relacionales.

Por otra parte, la estrategia integra los principios del Buen Vivir y la Pervivencia Cultural como orientaciones que regulan la vida colectiva en pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y el pueblo Rrom. Estos principios permiten enmarcar la diversidad sexual y de género como parte de la pluralidad humana y no como un elemento ajeno a los territorios. El Buen Vivir invita a reconocer formas propias de crianza, cuidado, relación con la naturaleza y articulación comunitaria que sostienen el equilibrio social, mientras que la Pervivencia Cultural garantiza que cualquier acción institucional respete las autonomías colectivas, los sistemas propios y sus formas de resolver conflictos, transmitir conocimientos y fortalecer identidades. En este contexto, la estrategia se implementa no como imposición cultural, sino como diálogo intercultural que reconoce la legitimidad de las cosmovisiones diversas.

Finalmente, la estrategia entiende que las personas OSIGD indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras, Rrom y campesinas enfrentan vulneraciones específicas que requieren intervenciones interseccionales que tengan en cuenta la intersección entre racismo, desigualdad territorial y diversidad sexual y de género. Este enfoque permite que la acción de los tres servicios no sea homogénea, sino diferencial: cada intervención se construye con base en la lectura del territorio, los sistemas culturales, las trayectorias familiares y las necesidades específicas de las comunidades, asegurando así pertinencia y sostenibilidad.

El trenzado como enfoque metodológico articulador

La estrategia adopta el trenzado como enfoque metodológico para integrar las capacidades de Presencia, Somos y Tejiendo Interculturalidad. En este caso, el trenzado no es un recurso simbólico, es una estructura operativa que permite articular lecturas, metodologías y niveles de intervención sin convertirlas en procesos secuenciales rígidos. En este trenzado, cada servicio aporta una hebra: Presencia aporta la hebra familiar, centrada en las dinámicas del hogar, la identificación de factores de riesgo y la construcción de habilidades de cuidado; Somos Familia Somos Comunidad aporta la hebra comunitaria, orientada a fortalecer redes, liderazgos y dinámicas de convivencia territorial; y Tejiendo Interculturalidad aporta la hebra intercultural, que garantiza pertinencia cultural, diálogo con sistemas propios y adaptación metodológica en territorios étnicos y de ruralidad o ruralidad dispersa.

El trenzado inicia con un diagnóstico complementario, donde los tres servicios elaboran una comprensión conjunta del contexto familiar y comunitario: características culturales, prácticas de cuidado, presencia de sistemas propios, redes comunitarias, dinámicas territoriales y posibles riesgos por discriminación. Este diagnóstico no determina una ruta única, sino que permite definir qué servicio lidera en cada caso, manteniendo la articulación con los demás a lo largo del proceso.

Despliegue de las hebras del trenzado

- **Hebra familiar: rol de Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios**

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 41 de 98

El servicio Presencia, constituye la hebra que permite ingresar al núcleo familiar para realizar una lectura integral, situada y en contexto del sistema relacional que sostiene el bienestar o la vulneración de derechos de sus integrantes. Su función en la estrategia de trenzado se orienta a identificar y diagnosticar situaciones del entorno familiar que puedan comprometer el Buen Vivir de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Desde su enfoque operativo, Presencia despliega intervenciones a través de sus duplas psicosociales/pedagógicas de carácter domiciliario, individual y familiar, que se desarrollan a partir de visitas de aproximación, sesiones de acompañamiento, actividades reflexivas y ejercicios de construcción de acuerdos de convivencia (Mingas, Urambas, ollas comunitarias). La guía operativa del servicio establece que estas intervenciones deben partir de una caracterización inicial que integra condiciones del ciclo vital, estructura familiar, dinámicas de cuidado, redes de apoyo y situaciones de riesgo. En el marco de esta estrategia, dicha caracterización incorpora también la identificación de tensiones, creencias o prácticas discriminatorias que puedan afectar a personas OSIGD dentro del hogar.

Presencia se distingue por su proximidad y capacidad de generar diálogo en escenarios cotidianos, lo que permite identificar factores protectores y dinámicas que requieren fortalecimiento. A través de técnicas como la escucha activa, el análisis relacional y el acompañamiento a cuidadores, el servicio facilita la transformación de creencias limitantes y la apertura hacia prácticas de reconocimiento de la diversidad. Asimismo, cuando identifica situaciones de violencia, rechazo explícito, riesgo de expulsión del hogar o afectaciones emocionales asociadas a prejuicios, Presencia actúa conforme a los lineamientos institucionales para activar rutas de protección, preservando siempre la confidencialidad y evitando exponer a personas OSIGD a mayores riesgos.

La fortaleza de Presencia radica en su capacidad de brindar acompañamiento directo y transformar las prácticas de convivencia desde el ámbito más íntimo de la familia, aportando la primera hebra del trenzado: una lectura profunda del sistema familiar y la creación de condiciones para la protección desde el hogar.

- **Hebra comunitaria: rol de Somos Familia Somos Comunidad**

El servicio Somos Familia Somos Comunidad (SFSC) aporta la hebra que permite ampliar el radio de diagnóstico hacia el entorno comunitario, reconociendo que la protección y el bienestar de las familias no se construyen únicamente dentro del hogar, sino en interacción con redes, liderazgos, organizaciones y dinámicas sociales que influyen profundamente en las prácticas de convivencia.

SFSC trabaja mediante procesos comunitarios, formativos y de movilización social, orientados a fortalecer capacidades territoriales para la prevención de violencias, la construcción de acuerdos comunitarios de convivencia y la promoción de la participación activa de las familias en escenarios colectivos. En esta estrategia, estas capacidades se orientan a generar entornos que promuevan el reconocimiento y la no discriminación hacia personas OSIGD, así como a desmontar prácticas comunitarias que puedan reproducir

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 42 de 98

estigmas o violencias mediante sesiones grupales, círculos comunitarios, encuentros con liderazgos locales y trabajos con redes de apoyo.

A través de estas acciones, facilita el intercambio de saberes, la reflexión sobre prácticas culturales y sociales, y la construcción de compromisos colectivos orientados a garantizar la convivencia respetuosa. Resulta clave para movilizar a la comunidad hacia narrativas que reconozcan la diversidad sexual y de género como parte de la vida comunitaria y para identificar actores aliados que puedan contribuir a entornos protectores.

En articulación con Presencia, SFSC permite que el acompañamiento familiar trascienda el ámbito doméstico y se sostenga en redes comunitarias de apoyo. Además, cuando el diagnóstico inicial identifica prácticas discriminatorias arraigadas en la comunidad, Somos se convierte en el servicio líder para promover procesos pedagógicos sostenidos que fortalezcan la convivencia y amplíen la comprensión colectiva sobre la diversidad.

El material pedagógico “Trenzado OSIGD” se emplea en escenarios comunitarios adaptando sus ejercicios a dinámicas colectivas, permitiendo abordar mitos, prejuicios y formas de discriminación desde una perspectiva comunitaria, involucrando líderes, familias y organizaciones locales. Este uso promueve la construcción de una segunda hebra del trenzado, que sostiene la transformación cultural desde la comunidad y sus redes de cuidado.

- **Hebra intercultural y territorial: rol de Tejiendo Interculturalidad**

El servicio Tejiendo Interculturalidad (TI) aporta la hebra que garantiza que todas las acciones de la estrategia se desarrollen con pertinencia cultural, territorial y étnica. Su rol se fundamenta en los principios de interculturalidad, reconocimiento de sistemas propios, Buen Vivir y Pervivencia Cultural, conforme a su horizonte de sentido. Tiene presencia y acompaña especialmente en comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom y campesinas, así como en contextos de ruralidad dispersa, donde la comprensión de las dinámicas familiares y comunitarias requiere integrar las cosmovisiones, prácticas culturales y sistemas tradicionales de cuidado y resolución de conflictos.

A través de metodologías de diálogo de saberes, Mingas, Urambas, encuentros interculturales, trabajo con autoridades propias y acompañamiento a procesos comunitarios, TI facilita la armonización entre las acciones del ICBF y los sistemas culturales locales. En el marco de esta estrategia, su aporte es fundamental para asegurar que la reflexión sobre diversidad sexual y de género no se realice desde categorías ajenas a las comunidades, sino en diálogo con sus significados propios, sus dinámicas simbólicas y sus principios de equilibrio y convivencia.

Cuando el diagnóstico inicial identifica la participación de familias pertenecientes a pueblos étnicos o comunidades con formas propias de organización social, Tejiendo Interculturalidad contribuye a ajustar los abordajes de Presencia y Somos, garantizando que las intervenciones respeten la autonomía cultural y las formas tradicionales de crianza, cuidado y cosmovisión. Así, aporta la tercera hebra del trenzado: la que asegura que la estrategia no reproduzca lógicas homogenizadoras, sino que se inserte de manera respetuosa

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORÍA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 43 de 98

y armónica en los territorios, fortaleciendo capacidades comunitarias desde la identidad cultural, el Buen Vivir y la Pervivencia Cultural.

Implementación territorial: una estrategia viva y situada

La implementación territorial no sigue una ruta única, sino ciclos que articulan diagnóstico, definición de roles, acompañamiento y evaluación. Esta flexibilidad permite que la estrategia se adapte a territorios urbanos, rurales, rurales dispersos y étnicos, manteniendo coherencia con los sistemas de cuidado comunitario y los marcos normativos del ICBF. El proceso se caracteriza por su capacidad para integrar a los tres servicios cuando es pertinente, o priorizar uno de ellos cuando la situación lo requiere, manteniendo la complementariedad del trenzado durante todo el acompañamiento.

Modelo técnico-operativo del Diagnóstico Trenzado

El Diagnóstico Trenzado es el dispositivo metodológico que orienta la articulación entre los servicios Presencia, Somos Familia Somos Comunidad y Tejiendo Interculturalidad. Es un proceso de lectura integral del contexto familiar, comunitario, territorial y cultural, desarrollado de manera complementaria por las tres hebras del trenzado. No constituye una “nueva herramienta”, sino una forma articulada de usar los instrumentos ya existentes en cada servicio, integrándolos mediante una matriz conjunta de análisis.

Este diagnóstico busca:

- Comprender las dinámicas del sistema familiar, comunitario y territorial que afectan la garantía de derechos de personas OSIGD.
- Identificar prácticas culturales, representaciones sociales, armonías y tensiones presentes en el entorno.
- Determinar el servicio que liderará la intervención y los que lo complementarán.
- Definir riesgos, factores protectores, tensiones y capacidades.
- Garantizar que la estrategia opere con pertinencia diferencial y territorial.

Para ello, se basa en los principios de integralidad: cada servicio aporta su lectura, sin jerarquías; pertinencia cultural: las lecturas se ajustan al territorio, no al contrario; no exposición: la información se maneja respetando la confidencialidad y sin nombrar identidades OSIGD cuando su mención pueda poner en riesgo a alguien; interoperabilidad: los formatos existentes se articulan, sin duplicar carga operativa territorial; y flexibilidad: no es obligatorio que intervengan los tres servicios; se activan según necesidad.

Componentes del Diagnóstico Trenzado

El diagnóstico tiene tres componentes, uno por cada hebra: componente familiar, componente comunitario y componente intercultural y territorial. Cada uno de los componentes tiene sus propias variables, herramientas y preguntas guía.

- **Componente Familiar – Servicio Presencia:**

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 44 de 98

1. Herramientas:
 - Ficha de caracterización sociofamiliar (formato del servicio).
 - Registro de visitas domiciliarias.
 - Narrativa familiar.
 - Identificación de factores de riesgo/protección.
2. Variables específicas para OSIGD:
 - Creencias familiares sobre género, sexualidad y roles.
 - Prácticas de crianza y normas que puedan restringir la expresión de género o la identidad.
 - Situaciones de tensión: castigos, silencios, rechazo, amenazas, expulsión.
 - Dinámicas de apoyo: cuidadores protectores, figuras de confianza.
 - Rutas existentes y potenciales.
3. Preguntas guía (sugerencias):
 - ¿Qué historias circulan sobre la sexualidad y el género en la familia?
 - ¿Qué prácticas protegen o vulneran a las personas OSIGD?
 - ¿Existe riesgo inmediato o potencial para niñas, niños y adolescentes?

• **Componente Comunitario – Servicio SFSC**

1. Herramientas:
 - Diagnóstico comunitario participativo.
 - Mapa de redes y actores aliados.
 - Círculos comunitarios diagnósticos.
 - Reconocimiento de narrativas territoriales.
2. Variables específicas para OSIGD:
 - Prácticas comunitarias de inclusión/exclusión.
 - Liderazgos que reproducen o que pueden transformar prejuicios.
 - Espacios comunitarios de riesgo (colegios, canchas, JAC, iglesias, parques, plazas, hogar).
 - Redes de apoyo: organizaciones juveniles, colectivos, grupos culturales.
3. Preguntas guía:
 - ¿Qué discursos comunitarios circulan sobre las personas OSIGD?
 - ¿Qué redes fortalecen la protección?
 - ¿Qué escenarios reproducen violencia basada en prejuicio?

• **Componente Intercultural y Territorial – Servicio TI**

1. Herramientas:
 - Diálogo de saberes con autoridades propias.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 45 de 98

- Reconocimiento de sistemas propios de cuidado y armonización.
 - Registro de prácticas culturales y cosmovisiones.
 - Identificación de ritualidades, normas, mandatos y sanciones.
2. Variables específicas para OSIGD:
- Interpretaciones culturales sobre diversidad, cuerpo, parentesco y género.
 - Tensiones entre normas comunitarias y derechos humanos.
 - Sanciones simbólicas, sociales o espirituales asociados a personas OSIGD.
 - Rutas propias de resolución de conflictos.
3. Preguntas guía:
- ¿Cómo entiende la comunidad el cuerpo, el género y la sexualidad?
 - ¿Qué formas de conciliación o armonización poseen las autoridades propias?
 - ¿Qué prácticas y saberes pueden fortalecer el Buen Vivir y la pervivencia cultural en clave OSIGD?

Matriz Integrada del Diagnóstico Trenzado

Después de realizada la primera etapa del diagnóstico, cada servicio consigna su lectura en una matriz de integración con cuatro categorías:

1. Factores protectores, en donde se identifican creencias o prácticas familiares de apoyo, redes comunitarias aliadas y sistemas propios que reconocen la pluralidad.
2. Riesgos y tensiones, en donde se consignan violencias por prejuicio, expulsión del hogar, sanciones comunitarias, racismo, machismo, normativas de género restrictivas.
3. Capacidades territoriales, en donde se recogen liderazgos protectores que trenzan la diversidad, autoridades culturales abiertas al diálogo y actores educativos o religiosos dispuestos a apoyar y servir de enlaces.
4. Tipo de intervención y servicio líder, en donde según necesidad se decide cuál servicio liderará: Presencia, si prima el riesgo familiar; Somos Familia Somos Comunidad, si el riesgo es comunitario; y Tejiendo Interculturalidad, si se requiere pertinencia étnica, sistemas propios o ruralidad dispersa.

9. ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN

9.1 Estrategia para la incorporación de la categoría OSIGD en la atención a casos al interior de las modalidades y servicios de restablecimiento de derechos

La Dirección de Protección Especial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en cumplimiento de las funciones de definir la política institucional, diseñar lineamientos, servicios y acompañar su implementación en las direcciones regionales del ICBF para la protección y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños, niñas y adolescentes, implementa de manera transversal el MEDD y adopta las categorías establecidas

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 46 de 98

para el análisis de las situaciones de las infancias y adolescencias que ingresan a los procesos de Restablecimiento de Derechos y sus familias. Esto permite orientar la atención de manera pertinente frente a las características y necesidades de cada niña, niño, niño y adolescente y contribuye a asegurar condiciones de dignidad para todas las infancias y adolescencias que se ubican o vinculan a las modalidades y servicios de protección del ICBF (*Lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a niños, niñas y adolescentes, en las modalidades de restablecimiento de derechos. Aprobado mediante Resolución No. 4199 de 15 de julio de 2021*).

En ese sentido, la Dirección de Protección Especial avanza en su compromiso de implementar acciones que reconozcan las experiencias de vida de niñas, niños, niños, adolescentes y familias con orientaciones sexuales e identidades de género diversas o no normativas, entendiendo que la amenaza o vulneración a sus derechos puede estar interrelacionada con el desconocimiento de su orientación sexual e identidad de género o una discriminación basada en estas; situación que puede presentarse no solo en los entornos familiares y comunitarios, sino también al interior de las modalidades, programas y servicios destinados a su atención y protección integral en el ICBF. Por ello, la atención a esta población exige prevenir cualquier forma de vulneración, violencia por prejuicio o discriminación al interior de los servicios, y asegurar que la atención brindada responda a las complejidades de sus experiencias en un contexto social donde aún persisten barreras y resistencias frente a la diversidad sexual en la infancia y la adolescencia, lo cual impacta de manera diferenciada en su desarrollo integral, salud mental, física y el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.

A continuación, se presenta la estrategia para la implementación de la categoría OSIGD al interior de los servicios de protección, a través de la cual se definirán las orientaciones y acciones para atender los casos de personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas.

Antecedentes

La Dirección de Protección Especial reconoce las distintas formas de violencia a las que se ven expuestas y de las que son víctimas las infancias y adolescencias con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, tanto en los entornos familiares y comunitarios como al interior de los servicios de protección, y la necesidad de promover el reconocimiento y garantía de sus Derechos Sexuales y Reproductivos. Por ello, desde la Dirección se han impulsado acciones para avanzar en la garantía de los derechos de las infancias y adolescencias OSIGD que tienen abierto un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos – PARD o que se encuentran en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA:

- **Documentos Técnicos:** La Subdirección de Restablecimiento de derechos de la Dirección de Protección Especial ha incorporado el enfoque OSIGD en el *Lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a niños, niñas y adolescentes, en las modalidades de Restablecimiento de Derechos*, aprobado mediante Resolución No. 4199 de 15 de julio de 2021, el cual incorpora el enfoque diferencial mediante acciones afirmativas, ajustes razonables y adecuaciones de los procesos de atención, con el fin de fortalecer las acciones de protección de acuerdo con las situaciones específicas de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos, y en la *Guía de Orientaciones para la Prevención de Situaciones de Riesgo en los Servicios de*

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 47 de 98

Restablecimiento de Derechos, en su versión siete (7), la cual incorpora de manera explícita el enfoque diferencial de derechos para niñas, niños, niñas y adolescentes, incluyendo el enfoque de Orientaciones Sexuales, Identidades y Expresiones de Género Diversas (OSIGD).

- **Estudios de caso:** En el Modelo de Atención para el Restablecimiento de Derechos de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, de la Dirección de Protección Especial, se plantea el Estudio de Caso como una de las técnicas para la articulación en el proceso de atención que hace parte del método administración del caso (MAC). El Estudio de Caso permite la creación de escenarios de diálogo orientados a brindar apoyo técnico a todos los equipos de Protección, incluyendo Autoridades Administrativas y equipos interdisciplinarios, para la resolución de situaciones que se presentan en el marco del proceso de atención y, en estrecha relación, del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (*Lineamiento Técnico Para La Implementación Del Modelo De Atención, Dirigido A Niños, Niñas Y Adolescentes, En Las Modalidades De Restablecimiento De Derechos. 2021*).

Esta herramienta busca robustecer las capacidades técnicas para la promoción de entornos seguros y protectores, y para la respuesta institucional frente a las barreras para la garantía de derechos de las infancias y adolescencias OSIGD, los desafíos que esta población enfrenta en contextos institucionales, así como las situaciones de discriminación y violencias por prejuicio en los servicios de protección.

Algunos de los motivos que fundamentan la solicitud de estudios de caso relacionados con diversidad sexual y de género incluyen: ubicación más adecuada dentro de los servicios de protección; retos en materia de convivencia y conflictos que involucran situaciones con contenido sexual, incluidas aquellas asociadas a “conductas sexualizadas”; uso de nombres identitarios, pronombres y lenguaje incluyente; acompañamiento en procesos de afirmación de género; dilemas frente al vestuario que van a utilizar en el servicio; barreras para acceso oportuno y pertinente a servicios especializados del sector salud; atención y gestión de situaciones asociadas a la salud mental; y trámite de denuncias por presuntas situaciones de discriminación al interior de los servicios.

- **Identificación de personas OSIGD al interior de los servicios de Protección:** En el tercer trimestre de 2025, a través de una consulta a las 33 regionales, se llevó a cabo, por primera vez, un proceso de identificación de las niñas, niños, niñas y adolescentes que están en los servicios de protección y se autorreconocen con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Aunque importantes, estas cifras podrían no representar la totalidad de los casos, dado que algunas personas pueden experimentar sentimientos de vergüenza o incomodidad al momento de compartir esta información, o preferir no hacerlo por temor al rechazo o a posibles situaciones de discriminación.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 48 de 98

De acuerdo con la información resultante, a octubre de 2025, las modalidades de restablecimiento de derechos tenían 688 niñas, niños, niñas y adolescentes con autorreconocimiento OSIGD: 571 que se identifican con una orientación sexual diversa y 117 con una identidad de género diversa. La mayor cantidad de casos estaban en la modalidad de Internado (226 casos de orientación sexual y 28 casos de identidad de género), seguida por la modalidad de Hogar Sustituto (107 casos de orientación sexual y 12 casos de identidad de género). Estos datos evidencian una mayor proporción de ubicación en modalidades institucionales y no en medio familiar, posiblemente debido a algunos de los factores de riesgo identificados: ausencia de redes de apoyo, situaciones de rechazo o violencia intrafamiliar relacionadas con su orientación sexual o identidad de género, o mayores niveles de vulnerabilidad que requieren medidas de protección más restrictivas.

Por último, a partir del 2026, desde la Subdirección de Restablecimiento de Derechos se ha adelantado una caracterización más precisa, con el fin de identificar quiénes son y dónde se encuentran ubicadas las niñas, niños y adolescentes con identidades de género y orientaciones sexuales diversas. En este sentido, en adelante se realizará una revisión de sus historias de atención, a fin de observar todos los factores relacionados con las vulneraciones de derechos a las que han estado expuestos, así como la forma en que se han venido desarrollando las dinámicas en el servicio, con el propósito de garantizar que no se presenten prácticas de violencia por prejuicio o situaciones de discriminación.

Transformación Cultural

Frente a un escenario de vulneración sistemática de los derechos de las infancias y adolescencias con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género no hegemónicas, el horizonte de transformación que orienta la estrategia de atención a personas diversas sexualmente en los servicios de protección implica avanzar hacia la consolidación de entornos plenamente seguros, protectores, incluyentes y libres de discriminación. Esto requiere transformar los imaginarios, creencias y prácticas institucionales que reproducen estereotipos y prejuicios, y promover un cambio cultural que reconozca la diversidad sexual y de género como parte legítima de la condición humana.

Para ello, es necesario el fortalecimiento de capacidades técnicas del personal de los servicios de protección, la implementación de acciones afirmativas y ajustes razonables, la adopción de prácticas de atención respetuosas y libres de sesgos, y la construcción de rutas de atención efectivas frente a situaciones de violencia o discriminación por orientación sexual o identidad de género, real o percibida.

Esto se sustenta normativamente en las obligaciones internacionales que comprometen al Estado colombiano a responder por los actos de discriminación cometidos por sus funcionarios y funcionarias; la falta de investigación y sanción de tales actos; y los actos de discriminación cometidos por particulares cuando el Estado no adopta medidas adecuadas para prevenirlos, investigarlos y sancionarlos (CIDH y Corte IDH), y en

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 49 de 98

el artículo 13 de la Constitución, que exige a las personas funcionarias actuar sin discriminación alguna, ni por acción ni por omisión, frente a las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

En coherencia con estos estándares, la estrategia busca que los servicios de protección del ICBF garanticen condiciones de igualdad real, bienestar, dignidad y respeto hacia las personas OSIGD, asegurando que sus experiencias, trayectorias y necesidades específicas sean reconocidas y abordadas de manera integral. Así, esta transformación cultural no solo apunta a mitigar las vulneraciones existentes, sino a reconfigurar los servicios de protección como espacios que promueven plenamente la autonomía, la diversidad y el ejercicio de derechos de infancias y adolescencias OSIGD, para lo cual se hace necesario apuntar a estos cuatro aspectos:

- **Comprender qué es y cómo se manifiesta la violencia basada en género:** La violencia basada en género se refiere a aquella violencia ejercida contra una persona en razón del género, sustentada en las expectativas y roles socialmente asignados que se espera que dicha persona cumpla. En este sentido, la reproducción de estereotipos de género tiene la capacidad de desencadenar actos de violencia y de evidenciar estructuras de discriminación y/o exclusión que afectan, de manera desproporcionada, a mujeres, niñas, niños y adolescentes, así como a personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. (*Guía de Buenas Prácticas para casos de violencia por prejuicio* - Fiscalía General de la Nación, 2022).

Comprender qué es el género y cómo operan sus mandatos normativos permite identificar vulneraciones asociadas a ideas sobre cómo “deben ser” los cuerpos y las sexualidades y el comportamiento de acuerdo con el sexo que fue asignado al nacer. La transgresión de dichas normas suele generar sanciones sociales expresadas en forma de violencias y discriminación. En este sentido, resulta fundamental que, en los procesos de restablecimiento de derechos, se analice de qué manera estas dinámicas afectan a niñas, niños, niñas y adolescentes, especialmente en relación con la forma en que construyen la percepción sobre su cuerpo, su identidad y su sexualidad. Es así, como podemos identificar que tanto las personas con identidades de género diversas como aquellas con orientaciones sexuales diversas han estado expuestas históricamente a violencias basadas en género por no cumplir las expectativas impuestas por la sociedad.

- **Identificar oportunamente situaciones de discriminación y violencias por prejuicio:** Tal como se expresó en el desarrollo conceptual de esta estrategia, la discriminación por diversidad sexual se refiere a todo trato desigual, exclusión, restricción o preferencia basada en la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género —real o percibida—, que tenga como efecto anular, menoscabar o dificultar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos en condiciones de igualdad. En este sentido, para que exista discriminación debe producirse una afectación concreta

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 50 de 98

en el ejercicio de los derechos. Por su parte, las violencias por prejuicio motivadas por la diversidad sexual comprenden acciones u omisiones que causan daño físico, psicológico, sexual, económico o simbólico a una persona debido a prejuicios, estigmas o estereotipos relacionados con su orientación sexual, identidad de género o expresión de género —real o percibida—.

Es importante reconocer que las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas enfrentan estas violencias y discriminación en múltiples contextos, entre ellos: el entorno familiar, los establecimientos educativos, los espacios laborales y comunitarios, incluidos los entornos digitales, donde suelen ser objeto de agresiones reiteradas. Por ello, la discriminación y violencias por prejuicio no pueden analizarse de manera fragmentada ni aislada entre sí: la violencia experimentada en el ámbito educativo, por ejemplo, está estrechamente vinculada con la violencia vivida en el hogar o en la comunidad. Esta realidad exige una mirada institucional integral que reconozca la interrelación de los distintos entornos en los que se desarrollan niñas, niños, niñas y adolescentes y que oriente la garantía de derechos de manera coherente, articulada y transversal.

- **Mitigar los conflictos de convivencia al interior de los servicios asociados a los prejuicios por razón a la orientación sexual o identidad de género:** Es importante diferenciar entre la ocurrencia de hechos de discriminación o violencia por prejuicio y los conflictos de convivencia asociados a prejuicios sobre la orientación sexual o identidad de género que pueden presentarse al interior de las modalidades de Protección. Mientras los primeros constituyen vulneraciones de derechos que requieren la activación inmediata de rutas institucionales, los segundos suelen expresarse como tensiones cotidianas, comentarios o actitudes basadas en estereotipos que, aunque no siempre configuran una vulneración directa, *sí representan factores de riesgo* y pueden escalar hacia situaciones más graves. Por ello, estos conflictos deben ser abordados desde una perspectiva preventiva y formativa, orientada a transformar disposiciones y actitudes teniendo en cuenta:
 1. Asegurar procesos de formación continua en enfoque de género, diversidad sexual y violencias por prejuicio para que los equipos de protección y de las modalidades identifiquen manifestaciones tempranas de hostilidad o exclusión y actúen de forma oportuna. Esto no debe ser únicamente en el momento en que se va a asignar un cupo a determinada modalidad sino debe hacer parte de un proceso continuo de formación,
 2. Promover prácticas pedagógicas y espacios de diálogo con las niñas, niñas, niños y adolescentes vinculados a los servicios de protección que permitan cuestionar estereotipos, reconocer la diversidad y fomentar habilidades para la convivencia No Violenta.
 3. Implementar mecanismos de observación y registro que faciliten detectar comentarios, actitudes o dinámicas de exclusión antes de que se conviertan en discriminación o violencia.
 4. Contar con rutas claras para el abordaje de conflictos, creadas desde la autonomía de los operadores de servicio, y que permitan disponer de procedimientos específicos para intervenir

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORÍA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 51 de 98

situaciones motivadas por prejuicios, incluyendo acompañamiento psicosocial, mediación y orientación pedagógica.

5. Generar entornos protectores y culturalmente transformadores desde donde se rechace cualquier forma de estigma o violencia basada en género y se promuevan relaciones fundamentadas en el respeto y la corresponsabilidad.
 6. Incorporar la voz de las infancias y adolescencias, creando espacios que favorezcan el expresar sus experiencias, preocupaciones y propuestas, y donde se reconozca su agencia para transformar las dinámicas de convivencia.
- **Fortalecer la Formación y educación en Derechos Sexuales y Reproductivos (DSR) en el entorno institucional:** Esto es fundamental para transformar las dinámicas de convivencia y prevenir la reproducción de estereotipos que afectan a niñas, niños, adolescentes con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. La incorporación sistemática de estos contenidos en los servicios de protección permite el desarrollo de una comprensión informada y respetuosa sobre el cuerpo, la autonomía, la identidad y la expresión de género. Esto no solo contribuye a la disminución de prejuicios y a la detección temprana de situaciones de riesgo, sino que también promueve entornos protectores donde la diversidad es reconocida y valorada, fortaleciendo así el restablecimiento de derechos desde una perspectiva integral.

Ciudadanía Plena o garantía de derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en el marco de los servicios de protección

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cuenta con el *Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados* (aprobado mediante Resolución No.1526 de 23 de febrero de 2016 y modificado mediante Resolución No. 7547 de julio 29 de 2016 y en actualización) y el *Lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a niños, niñas y adolescentes, en las modalidades de restablecimiento de derechos*, que orientan las acciones para el restablecimiento de derechos con fundamento en los principios de protección integral, interés superior, prevalencia de los derechos, corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado, y exigibilidad de los derechos, con el propósito de garantizar el desarrollo integral, el buen vivir, una vida libre de violencias y discriminación, y el ejercicio efectivo de los derechos individuales y colectivos de la niñez y la adolescencia, incluyendo a las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

En este sentido, incorporan principios y disposiciones normativas que brindan sustento a la garantía de derechos de las personas OSIGD al interior de los servicios de protección, reconociendo la diversidad sexual y de género como parte constitutiva de la dignidad humana y brindando orientaciones específicas para prevenir y atender situaciones de discriminación, exclusión y violencia basadas en el prejuicio. Estas

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 52 de 98

orientaciones se articulan con los compromisos internacionales y constitucionales asumidos por el Estado colombiano en materia de derechos de la niñez y la adolescencia.

Desde la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño mediante la Ley 12 de 1991, el Estado colombiano se comprometió a garantizar el ejercicio pleno y efectivo de los derechos de niños, niñas y adolescentes bajo los principios de no discriminación, interés superior, vida, supervivencia y desarrollo, y participación. Dichos principios resultan especialmente relevantes para la atención de niñas, niños, niñas y adolescentes OSIGD, quienes históricamente han enfrentado barreras estructurales, estigmatización y exclusión en el acceso a la protección integral. En virtud del principio de igualdad y no discriminación, la garantía de derechos exige que todas las medidas adoptadas por las instituciones, servicios y modalidades de protección incorporen salvaguardas específicas que prevengan la discriminación, promuevan entornos seguros y posibiliten el ejercicio de su ciudadanía plena, siempre bajo la consideración primordial del interés superior.

De manera concordante, la Constitución Política de Colombia de 1991 reafirma en su artículo 44 el reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos fundamentales, estableciendo la obligación compartida de la familia, la sociedad y el Estado de asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral. Para las personas OSIGD, este mandato constitucional implica que los servicios de protección deben adoptar medidas reforzadas frente a los riesgos de exclusión, violencias y rupturas vinculares asociadas al rechazo familiar y social, asegurando condiciones reales para el ejercicio de derechos como la vida, la integridad, la salud, la educación, la libre expresión y el derecho a tener una familia y no ser separados de ella por razones discriminatorias.

Finalmente, el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) alude a la necesidad de generar ambientes de felicidad, amor y comprensión para garantizar el desarrollo armónico e integral de niñas, niños y adolescentes. En el caso de las infancias y adolescencias OSIGD, esto solo se hace posible en contextos libres de estigmatización y violencias por prejuicio. En consecuencia, la protección integral demanda que las acciones institucionales prevengan y atiendan prácticas como el rechazo, la expulsión del hogar, las prácticas de conversión forzadas o cualquier otra forma de vulneración asociada a la diversidad sexual y de género, orientando la intervención hacia la creación de entornos protectores que hagan posible el ejercicio efectivo de sus derechos y su ciudadanía plena.

Así, la creación de entornos protectores para niñas, niños, niñas y adolescentes con orientaciones sexuales e identidades de género diversas se concreta a través de la garantía efectiva del conjunto de derechos reconocidos en el Código de la Infancia y la Adolescencia comprendidos desde un enfoque diferencial que asegure condiciones reales de dignidad, seguridad y bienestar integral. Lo anterior supone comprender la garantía de los derechos a partir de una lectura compleja, contextualizada e integral de las experiencias de vida las infancias y adolescencias OSIGD:

- El derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a la integridad personal adquiere desde esta lectura una dimensión particular en tanto las infancias y adolescencias OSIGD enfrentan riesgos

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 53 de 98

incrementados de violencia física, sexual y psicológica, así como de afectaciones a su salud mental, como ideación suicida e intentos de suicidio. Los servicios de protección deben, por tanto, garantizar entornos seguros y dignos que protejan su integridad y promuevan su bienestar emocional, evitando intervenciones que desconozcan o nieguen su orientación sexual o identidad de género.

- El derecho al buen trato y a recibir orientación, cuidado y disciplina mediante métodos no violentos obliga a erradicar prácticas institucionales o familiares que, bajo argumentos morales, culturales o religiosos, reproduzcan castigos, presiones o prácticas de conversión. La perspectiva de género incorporada por el Código demanda que las acciones de acompañamiento fortalezcan vínculos protectores y respetuosos, reconociendo la diversidad como parte del desarrollo integral.
- El derecho a la protección debe garantizarse sin discriminación alguna, asegurando que las infancias y adolescencias OSIGD accedan a procesos de atención diferenciados, libres de estigmas y con enfoque restaurativo. Ello supone que las medidas de protección y los servicios destinados para su materialización promuevan la participación, la autonomía progresiva y el ejercicio efectivo de sus derechos, como base para el reconocimiento de su ciudadanía plena.
- El derecho a la libertad y a la seguridad personal obliga a que infancias y adolescencias OSIGD no sean objeto de privaciones arbitrarias de la libertad ni de medidas restrictivas basadas en prejuicios sobre su orientación sexual o identidad de género. Las actuaciones institucionales deben ceñirse estrictamente al marco legal y a los procedimientos definidos, evitando prácticas de control, aislamiento o confinamiento que reproduzcan lógicas de castigo o corrección.
- El derecho a tener y crecer en el seno de la familia adquiere especial relevancia para niñas, niños, niñas y adolescentes OSIGD, considerando que el rechazo familiar se constituye en una de las causas de separación y vinculación a los servicios de protección. En este sentido, ninguna expulsión, abandono o ruptura del vínculo familiar puede justificarse en la orientación sexual o la identidad de género, siendo obligación del Estado promover procesos de acompañamiento y fortalecimiento familiar que favorezcan la permanencia, siempre que no se comprometa el interés superior.
- El derecho a la custodia, al cuidado personal y a recibir alimentos y demás medios para el desarrollo integral exige que las familias, cuidadores y responsables institucionales garanticen condiciones materiales y afectivas suficientes, sin discriminación alguna. Para niñas, niños, niñas y adolescentes OSIGD, ello implica asegurar vivienda, educación, atención en salud, recreación y apoyo emocional, reconociendo que la negación de estos derechos por razones de prejuicio constituye una vulneración que debe ser atendida y restablecida.
- El derecho a la identidad y a conservar los elementos que la constituyen cobra una dimensión particular en el caso de infancias y adolescencias OSIGD, en tanto demanda el respeto por los procesos de construcción identitaria, la libre expresión del género y el reconocimiento de su nombre, filiación, cultura y pertenencia. Las actuaciones institucionales deben evitar prácticas que desconozcan, oculten o invaliden estas dimensiones, promoviendo entornos que favorezcan el desarrollo personal y social.

La garantía de derechos de niñas, niños, niñas y adolescentes con orientaciones sexuales e identidades de género diversas exige que todas las actuaciones administrativas y judiciales observen el debido proceso, aseguren su participación y el derecho a ser escuchados, y adopten decisiones libres de estereotipos y prejuicios. En este marco, los servicios de protección deben garantizar el acceso oportuno y sin discriminación

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 54 de 98

a la salud integral —física, mental y psicosocial— mediante una atención respetuosa, confidencial y basada en evidencia, que evite la patologización de la orientación sexual o la identidad de género y promueva el bienestar emocional y el desarrollo integral desde la primera infancia.

Finalmente, el ejercicio de la ciudadanía plena de las infancias y adolescencias OSIGD se sustenta en la garantía del derecho a la educación, la recreación, la vida cultural, la participación, la reunión y la asociación, así como en la protección de su intimidad y el acceso a información veraz y pertinente. Ello implica promover entornos familiares, educativos, comunitarios e institucionales seguros y libres de violencias por prejuicio, asegurar la confidencialidad de la información personal, eliminar restricciones discriminatorias y fortalecer espacios de participación y redes de apoyo que favorezcan la autonomía progresiva, el sentido de pertenencia y la libre expresión de su identidad, siempre en armonía con su interés superior.

9.2 Estrategia de atención a niños, niñas, niñes y adolescentes con orientaciones sexuales e identidades de género diversas al interior de las modalidades de Protección

Las dinámicas estructurales que han normalizado los prejuicios hacen que la sola expresión de la diversidad sexual y de género pueda convertirse en motivo de discriminación y violencia; razón por la cual, a lo largo de su vida, muchas personas diversas experimentan situaciones de vulneración en distintos entornos. Ante esta realidad, la atención para la garantía de derechos requiere un enfoque diferencial robusto, capaz de identificar condiciones de riesgo que suelen pasar desapercibidas en los procedimientos generales. Esto implica reconocer las características históricas y las formas específicas que han adoptado las violencias por prejuicio en los entornos donde transcurre la vida de las personas diversas.

En el entorno familiar y comunitario, estas violencias pueden manifestarse en la negación o rechazo de la orientación sexual o identidad de género, la presión para ajustarse a expectativas heteronormativas, así como agresiones físicas, psicológicas, burlas y negligencia afectiva, llegando en algunos casos a generar lesiones graves o poner en riesgo la vida. En el caso de las personas con identidades de género no normativas, se presentan además vulneraciones relacionadas con la negación de sus nombres y pronombres identitarios y con la deslegitimación de su expresión de género, por ejemplo, a través de restricciones o sanciones relacionadas con su vestimenta o comportamientos. Por otra parte, en el entorno educativo las agresiones emocionales y físicas pueden provocar la deserción para evitar el maltrato reiterado. Este escenario evidencia la falta de comprensión y formación en diversidad sexual y de género por parte de docentes y estudiantes, lo cual reproduce violencias aprendidas en los entornos primarios.

Como consecuencia de lo anterior, a los servicios de protección ingresan niñas, niñes, niños y adolescentes diversos que han sido vulnerados en múltiples espacios y de manera reiterada. La ausencia de entornos

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORÍA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 55 de 98

inclusivos que garanticen plenamente el ejercicio de sus derechos constituye un patrón común en sus trayectorias. En atención a ello, la Dirección de Protección Especial y la Subdirección de Restablecimiento de Derechos asumen la responsabilidad de fortalecer una estrategia que permita brindar una atención diferenciada, oportuna y efectiva a las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas en el marco de los servicios de protección. Para tal fin, se desarrollarán acciones estratégicas en tres líneas: recomendaciones para la atención de personas OSIGD; implementación de una herramienta que favorezca el análisis caso a caso; y la ruta de atención para situaciones de violencia por prejuicio y discriminación al interior de los servicios de protección.

Recomendaciones para la atención de personas OSIGD en los servicios de protección

Contar con recomendaciones específicas para atender a personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en los servicios de protección es fundamental debido a que esta población enfrenta riesgos específicos derivados de la discriminación y la violencia por prejuicio. Estas violencias afectan el bienestar emocional, la seguridad y la integridad de las infancias y adolescencias diversas, quienes llegan a los servicios de protección con experiencias previas de exclusión. Sin una orientación para la actuación clara, los mismos servicios de protección pueden reproducir estas vulneraciones.

Adicionalmente, disponer de estas recomendaciones permite a los equipos aplicar enfoques diferenciales e interseccionales, evitando análisis homogéneos y asegurando medidas ajustadas a cada caso; fortalece la capacidad institucional para prevenir nuevas violencias, crear entornos seguros y garantizar acceso a información, apoyo psicosocial y rutas de atención pertinentes; y aporta coherencia, calidad y consistencia a las actuaciones de las Autoridades Administrativas y sus equipos interdisciplinarios, garantizando que sus actuaciones se enmarquen en estándares de derechos humanos y en las obligaciones estatales de protección reforzada para esta población.

Dichas recomendaciones se complementan con la capacitación constante de los equipos a través de las Comunidades de Aprendizaje y el fortalecimiento técnico para facilitar la comprensión de las especificidades de las violencias por prejuicio, profundizar en el enfoque diferencial e interseccional y entregar herramientas concretas para el análisis de casos y la toma de decisiones; así como con la técnica de Estudio de Caso descrita anteriormente, la cual se convierte en una herramienta clave para traducir los lineamientos y recomendaciones en prácticas concretas, fortaleciendo la capacidad institucional para garantizar una atención adecuada y respetuosa de los derechos de las infancias y adolescencias OSIGD.

Recomendaciones para la atención:

- **Garantizar un enfoque diferencial y de derechos.** Es necesario reconocer que las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas enfrentan riesgos específicos derivados de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 56 de 98

prejuicios sociales y violencias estructurales e incorporar este análisis en todas las etapas del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

- **Asegurar la validación identitaria.** La persona con identidad de género u orientación sexual diversa debe ser nombrada según ella lo desee y no conforme al sexo asignado al nacer o nombre jurídico (el que aparece en el documento de identificación). Esto implica preguntar cómo desea que se le nombre y utilizar siempre su nombre identitario (el que escogió para sí) y pronombres elegidos acorde a su identidad (ella, él o elle), independientemente de que estos coincidan o no con sus documentos oficiales.

No se debe considerar, bajo ningún precepto, el nombre identitario como alias o pseudónimo. Además, es necesario evitar cualquier práctica que implique cuestionar, invalidar o patologizar la identidad de género u orientación sexual. No se deben exigir cambios en la expresión de género (voz, ademanes, ropa, accesorios, cabello), ni la realización del cambio de nombre o sexo en los documentos durante las actuaciones ante otras entidades o como requisitos para acceder a los servicios de ICBF.

- **Crear entornos seguros y libres de discriminación.** Garantizar que los servicios de protección sean espacios donde no se permitan burlas, comentarios despectivos, presiones para “corregir” la identidad u orientación, ni ningún tipo de trato diferenciado basado en prejuicios. Además, es necesario implementar medidas claras frente a situaciones de violencia, hostigamiento o discriminación dentro de los servicios.
- **Brindar y garantizar el acceso a atención psicosocial pertinente y especializada.** En este sentido, es necesario asegurar que los equipos psicosociales cuenten con formación para comprender las trayectorias de violencia por prejuicio y acompañar emocionalmente desde un enfoque afirmativo. Así mismo, se deben promover procesos que fortalezcan la autoestima, la autonomía y la construcción positiva de la identidad.
- **Revisión caso a caso desde una perspectiva interseccional.** Analizar cada situación desde una perspectiva interseccional que permita la toma de decisiones sobre ubicación, acompañamiento y medidas de protección considerando los factores involucrados de forma integrada; en virtud del principio de interés superior. Esto también implica solicitar los estudios de caso pertinentes a los equipos especializados de Protección para el abordaje de los casos.
- **Garantizar la incorporación de la categoría de análisis de género – OSIGD** en cada una de las etapas y pasos del proceso de restablecimiento de derechos constituye una condición esencial para la adecuada atención. Para ello, se requiere fortalecer la capacidad técnica de las Autoridades Administrativas y de sus equipos interdisciplinarios, de manera que cuenten con criterios sólidos para

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 57 de 98

la toma de decisiones. Esto incluye asegurar un enfoque diferencial tanto en los procesos de verificación de derechos como en la formulación de los planes de caso y en la definición, implementación y seguimiento de las medidas para el Restablecimiento de Derechos.

- **Garantía del derecho a la intimidad y confidencialidad.** Hay que asegurar que la información sobre la orientación sexual o identidad de género solo se comparta cuando sea estrictamente necesario para la protección y con el debido consentimiento. Así como evitar prácticas de exposición involuntaria que puedan poner en riesgo a la persona.
- **Favorecer el acceso a información** que garantice el ejercicio pleno de sus derechos y sobre derechos sexuales y reproductivos. Acceder a información acorde a la edad, objetiva y basada en evidencia sobre orientación sexual e identidad de género, es un derecho humano. El contenido preciso y pertinente ayuda a reducir el estigma, fomentar la comprensión y crear entornos protectores e incluyentes.
- **Garantizar el acceso a rutas de atención para violencia por prejuicio y discriminación.** Esto implica socializar y activar de manera efectiva la ruta interna de atención a casos de discriminación y violencias por prejuicio.
- **Asegurar el acompañamiento** jurídico, psicosocial y administrativo pertinente cuando se identifiquen vulneraciones.
- **Brindar formación permanente del personal.** Realizar procesos continuos de capacitación y actualización en temas relacionados con diversidad sexual, violencia por prejuicio y enfoques de género, diferencial e interseccional. En este sentido es clave incluir herramientas prácticas para la intervención y manejo de casos.
- **Garantizar el acompañamiento familiar y fortalecer redes vinculares.** Desarrollar procesos de orientación familiar que aporten a la comprensión de la diversidad sexual y de género, siempre en clave de protección y no de corrección. Esto también supone intervenir en las situaciones de rechazo o violencia familiar con estrategias restaurativas y de fortalecimiento de vínculos seguros.
- **Favorecer la participación y autonomía de niñas, niños, niñas y adolescentes que expresan diversidad sexual.** Escuchar activamente sus experiencias, expectativas y decisiones, respetando su autonomía progresiva y garantizando que participen en la construcción de su plan de atención y restablecimiento de derechos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 58 de 98

- **Realizar ajustes razonables en los entornos de atención.** Adaptar espacios, rutinas o medidas específicas que garanticen bienestar emocional, seguridad y respeto por la expresión de género. Esto supone considerar criterios de compatibilidad para la ubicación en las modalidades de apoyo y fortalecimiento en medio diferente al de la familia de origen o red vincular.
- **Articulación interinstitucional.** Coordinar con entidades del sector salud, educación, justicia, el resto de las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y organizaciones sociales con experiencia en diversidad sexual para garantizar respuestas integrales.

Matriz de análisis para la incorporación del enfoque OSIGD en los casos

Tal como se mencionó anteriormente, las manifestaciones de la violencia por prejuicio son diversas y, en consecuencia, los signos o síntomas de alerta también pueden presentarse de múltiples maneras. En el contexto de los servicios de protección, es posible identificar dos tipos de alertas: aquellas relacionadas con la propia experiencia de la persona diversa, que pueden indicar la presencia de vulneraciones, y aquellas observables en el contexto o en el comportamiento de otros participantes del servicio que pueden estar ejerciendo acciones prejuiciosas, discriminatorias o violentas.

En cuanto a los signos de alerta propios de la persona OSIGD, es importante reconocer que pueden variar ampliamente debido a las diferencias individuales. No todas las personas reaccionan o se ven afectadas de la misma forma frente a situaciones que vulneran sus derechos. Por ello, la identificación de estas señales requiere una lectura cuidadosa, con enfoque diferencial, y la disposición para atender cualquier manifestación que sugiera malestar, aislamiento, cambios abruptos en su comportamiento, expresiones de miedo, angustia o evitación, entre otras.

En este sentido y como parte de las acciones estratégicas se reconoce la necesidad de implementar una *matriz de análisis para garantizar la incorporación del enfoque de género y el reconocimiento de las particularidades OSIGD en los procesos de protección*. Esta matriz se constituye en la herramienta central para identificar y valorar los signos y síntomas de alerta asociados a posibles vulneraciones por prejuicio. Su uso permitirá a las Autoridades Administrativas y a los equipos interdisciplinarios analizar de manera sistemática tanto las señales provenientes de la propia persona OSIGD como aquellas observables en su entorno dentro del servicio. De este modo, la matriz favorece una lectura integral de los riesgos, orienta la adopción de medidas oportunas y proporciona criterios técnicos para una toma de decisiones informada, coherente y ajustada a las necesidades específicas de cada caso.

9.3 Ruta de atención en casos de violencias por prejuicio y discriminación al interior de las modalidades de Protección

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 59 de 98

Otra acción estratégica desarrollada desde la Dirección de Protección Especial para garantizar la implementación del enfoque OSIGD es la ruta de atención para situaciones de violencia por prejuicio y discriminación al interior de las modalidades de protección. Esta ruta se activa según el contexto específico en el que ocurra la vulneración, permitiendo orientar de manera adecuada las acciones institucionales de acuerdo con la *Guía de Orientaciones para la Prevención de Situaciones de Riesgo en los Servicios de Restablecimiento de Derechos*.

El primer contexto corresponde a los casos de discriminación o violencia por prejuicio ocurridos dentro de un servicio de protección y ejercidos por una persona colaboradora del ICBF, lo que implica, además, la presencia de violencia institucional. El segundo contexto se refiere a situaciones de discriminación o violencia por prejuicio ejercidas por pares dentro del servicio, es decir, asociadas a dinámicas de convivencia entre niñas, niños, niñas y adolescentes. El tercer contexto abarca los casos en los que la discriminación o violencia por prejuicio se presenta en el marco del medio familiar, configurando a su vez situaciones de violencia intrafamiliar. Finalmente, el cuarto contexto contempla las vulneraciones ejercidas por personas externas al ICBF en el marco del servicio de protección, tales como hechos ocurridos en el espacio público o en contextos educativos. Esta clasificación permite activar respuestas diferenciadas, oportunas y acordes con la naturaleza de cada situación.

En cada uno de estos contextos, se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones para el **abordaje inicial** al conocerse el caso:

- I. **Otorgue validez a lo que la niña, niño, niña o adolescente reporta.** Toda niña, niño, niña o adolescente que comparte una situación lo hace desde su experiencia; no minimice la situación ni dude del relato.
- II. **Garantice un espacio adecuado.** Habilite un lugar privado que asegure confidencialidad y contención emocional. Evite preguntas en detalle sobre cómo (modo), cuándo (tiempo) y dónde (lugar) ocurrieron los hechos, para no generar revictimización.
- III. **Escuche activamente y con respeto.** Regule el lenguaje verbal y corporal para no transmitir juicio, sorpresa, aprobación o rechazo. Mantenga una actitud empática y calmada. Permita la expresión emocional y acompañela amablemente.
- IV. **No cuestione la veracidad de los hechos.** Su función es acoger y activar ruta, no investigar. La verificación será competencia del equipo interdisciplinario de la Autoridad Administrativa responsable y de la investigación que adelanten las otras autoridades competentes.
- V. **Informe al niño, niña, niña o adolescente presunta víctima de discriminación o violencia por prejuicio del acompañamiento que recibirá.** Explique con claridad que existen equipos y profesionales capacitados para acompañar la situación, y que el proceso no se realizará en soledad.

Contexto 1. Discriminación y/o violencia por prejuicio al interior de un servicio de protección - ejercida por colaborador(a) del ICBF o talento humano de los operadores (Violencia Institucional):

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 60 de 98

Acciones inmediatas

(Estas acciones deben realizarse de manera inmediata y, cuando sea necesario, simultánea.)

- i. **Interposición de la queja o reclamo.** La persona que primero conoce el hecho debe realizar el reporte correspondiente. Esto puede ser reportado por la ciudadanía a través de los canales institucionales de atención y recepción de PQRSDF, líneas de atención o medios dispuestos por la entidad; o por una persona que sea colaboradora del ICBF o haga parte del talento humano del operador, a la supervisión del operador del servicio o en su defecto a la coordinación del grupo de trabajo interno de Protección Especial y Autoridades Administrativas y la Dirección Regional.
- ii. **Notificación interna y externa.** El operador debe informar de inmediato, por los canales oficiales:
 - A la supervisión del contrato del operador del servicio.
 - Al enlace de protección de la regional correspondiente.
 - A la Autoridad Administrativa competente.
- iii. **Coordinación intersectorial.** La autoridad administrativa, junto con el operador, activa la articulación con los sectores que se requiera (Protección, Salud, Justicia) y realiza reportes y acciones correspondientes.
- iv. **Valoración integral con enfoque OSIGD.** Las autoridades administrativas y equipos interdisciplinarios deben realizar valoración/verificación de derechos -de acuerdo con el momento procesal- con enfoque OSIGD, para identificar afectaciones, riesgos y medidas de protección. Se recomienda diligenciar la Matriz de análisis para la incorporación del enfoque diferencial género - OSIGD.
- v. **Sector salud (cuando aplique).** Antes de activar salud, confirme si la familia ya reportó.
 - Si no lo ha hecho: comuníquese con EPS/IPS o acompañe a la niña, niño, niñe o adolescente al servicio de salud, asegurando acompañamiento adulto responsable. Es clave que, en caso de requerirlo, se brinde valoración de afectaciones a la salud mental tras la ocurrencia de los hechos.
- vi. **Sector justicia.** Activación de denuncia ante autoridades judiciales competentes cuando el hecho constituya presunta conducta punible.
- vii. **Supervisor y Dirección de Protección Especial.**
 - La supervisión del contrato del operador del servicio donde ocurre el presunto hecho de violencia y/o discriminación informa a la Dirección de Protección Especial por vía formal (correo electrónico).
 - La Dirección de Protección Especial reporta a Subdirección de Restablecimiento de Derechos y Subdirección de Autoridades Administrativas para el correspondiente fortalecimiento técnico y seguimiento.
 - La Dirección de Protección Especial activa rutas por incidencia disciplinaria y, cuando corresponda, por presunta comisión de delito.
- viii. **Reporte a Control Interno Disciplinario y/o Ministerio Público.** Cuando se evidencien actuaciones por parte de funcionaras y funcionarios del ICBF que puedan constituir faltas disciplinarias, incluso cuando estas

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORÍA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 61 de 98

se desatienden y minimizan como parte de la discriminación por prejuicio, la Dirección de Protección Especial realiza el reporte a la entidad de control correspondiente.

Nota: Cada sector (Salud, Protección y Justicia) es responsable de activar su propia ruta integral.

Acciones en el entorno del servicio de Protección

- Desde el operador se debe realizar un abordaje interno que permita contención, reflexión, evaluación de los hechos y reparación simbólica si se requiere, a partir de un plan de acción que fortalezca aspectos identificados.
- Se recomienda solicitar estudio de caso y fortalecimiento técnico a equipos especializados de la Dirección de Protección Especial – Sede de la Dirección General, cuando se considere pertinente para la cualificación de la respuesta.
- Realizar seguimiento institucional para identificar transformaciones culturales, tensiones persistentes y medidas preventivas sostenibles. Este seguimiento se puede definir de acuerdo con las necesidades del caso y se pueden vincular equipos de la regional involucrada, equipos de la sede de la Dirección General o actores externos (ej. Ministerio Público).

Acciones de seguimiento

- La Subdirección de Autoridades Administrativas realizará seguimiento al caso para brindar fortalecimiento a la autoridad administrativa en lo necesario.
- La Subdirección de Restablecimiento de Derechos hará seguimiento a las acciones de fortalecimiento técnico orientadas al operador y la Regional para garantizar sostenibilidad y no repetición.
- La supervisión continuará con sus funciones de seguimiento a la ejecución del contrato del operador del servicio de protección de acuerdo con las recomendaciones para la incorporación de la categoría OSIGD y con las decisiones tomadas para el abordaje de caso.

Contexto 2. Discriminación y/o violencia por prejuicio al interior de un servicio de protección - ejercida por pares (convivencia con pares):

Acciones inmediatas

(Estas acciones deben realizarse de manera inmediata y, cuando sea necesario, simultánea.)

- Interposición del reclamo.** La persona que primero conoce el hecho debe realizar el reporte correspondiente.
- Acciones de Notificación.** El operador debe informar de inmediato, por los canales oficiales a:
 - La supervisión del contrato del operador del servicio.
 - El enlace de protección de la regional.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORÍA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 62 de 98

- Las Autoridades Administrativas competentes de las partes involucradas en la presunta situación de discriminación y/o violencia por prejuicio. Las Autoridades Administrativas competentes deben llevar a cabo las actuaciones que dé lugar, de acuerdo con la naturaleza de la situación.

- iii. **Coordinación intersectorial.** La autoridad administrativa, junto con el operador, activa la articulación con los sectores que se requiera (Protección, Salud, Justicia) y realiza reportes y acciones correspondientes.
- iv. **Valoración integral con enfoque OSIGD.** Las autoridades administrativas y equipos interdisciplinarios deben realizar valoración de derechos con enfoque OSIGD para identificar afectaciones, riesgos y medidas de protección. Tener en cuenta la Matriz de análisis para la incorporación del enfoque diferencial género - OSIGD.
- v. **Sector salud (cuando aplique).** Antes de activar salud, confirme si la familia ya reportó.
 - Si no lo ha hecho: comuníquese con EPS/IPS o acompañe a la niña, niño, niñe o adolescente al servicio de salud, asegurando acompañamiento adulto responsable. Es clave que, en caso de requerirlo, se brinde valoración de afectaciones a la salud mental tras la ocurrencia de los hechos.
- vi. **Sector justicia.** Activación de denuncia ante autoridades judiciales competentes cuando el hecho constituya presunta conducta punible.
- vii. **Supervisor y Dirección de Protección Especial.**
 - La supervisión informa a la Dirección de Protección Especial.
 - Dirección de Protección Especial reporta a Subdirección de Restablecimiento de Derechos y Subdirección de Autoridades Administrativas para el correspondiente fortalecimiento técnico y seguimiento.

Nota: Cada sector (Salud, Protección y Justicia) es responsable de activar su propia ruta integral.

Acciones en el entorno del servicio

- Desde el operador se debe realizar un abordaje interno que permita contención, reflexión, evaluación de los hechos y reparación simbólica si se requiere, a partir de un plan de acción que fortalezca aspectos identificados.
- Se recomienda solicitar estudio de caso y fortalecimiento técnico a equipos especializados de la Dirección de Protección Especial – Sede de la Dirección General, cuando se considere pertinente para la cualificación de la respuesta.
- Realizar seguimiento institucional para identificar transformaciones culturales, tensiones persistentes y medidas preventivas sostenibles.

Acciones de seguimiento

- La Subdirección de Autoridades Administrativas realizará seguimiento al caso para brindar fortalecimiento en lo necesario a la autoridad administrativa.
- La Subdirección de Restablecimiento de Derechos hará seguimiento a las acciones de fortalecimiento técnico orientadas al operador y la regional para garantizar sostenibilidad y no repetición.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 63 de 98

- Se sugiere seguimiento de la supervisión a las acciones al interior del servicio. Así mismo, se sugiere el fortalecimiento a la convivencia entre pares a partir del Plan de Implementación y Cualificación (PIC) e incluir aportes en temas asociados a Derechos Sexuales y Reproductivos.

Contexto 3. Identificación de discriminación y/o violencia por prejuicio al interior de un servicio de protección - ejercida en contexto familiar (violencia Intrafamiliar):

Acciones inmediatas

(Estas acciones deben realizarse de manera inmediata y, cuando sea necesario, simultánea.)

- Interposición del reporte.** La persona que primero conoce el hecho debe realizar el reporte correspondiente.
- Notificación interna y externa.** El operador debe informar de inmediato, por los canales oficiales:
 - A la supervisión del contrato del operador del servicio.
 - Al enlace de protección de la regional correspondiente.
 - A la Autoridad Administrativa competente que conozca actualmente del PARD o del SRPA.
- Coordinación intersectorial.** La autoridad administrativa, junto con el operador, activa la articulación con los sectores que se requieran (Protección, Salud, Justicia) y realiza reportes y acciones correspondientes.
- Valoración integral con enfoque OSIGD.** Las autoridades administrativas y equipos interdisciplinarios deben realizar valoración/verificación de derechos con enfoque OSIGD para identificar afectaciones, riesgos y medidas de protección. Se recomienda diligenciar la Matriz de análisis para la incorporación del enfoque diferencial género – OSIGD así como la apertura de Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos con el fin de atender y realizar seguimiento al niño, niña, niñe o adolescente víctima por presunta violencia por prejuicio y/o discriminación.
- Adoptar medidas que reconozcan la importancia del trabajo con las redes familiares y vinculares,** considerándolas como sujetos activos dentro del proceso de atención con capacidad para generar y promover transformaciones orientadas a la protección de la niñez y la adolescencia, y, simultáneamente, como beneficiarias de las acciones de fortalecimiento destinadas a alcanzar dicho propósito. El acompañamiento

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORÍA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 64 de 98

para que la familia y las redes vinculares comprendan y reconozcan los derechos de las niñas, niños, niñas y adolescentes diversos es fundamental, pues de ello dependerá en gran medida su bienestar y la efectividad del proceso de restablecimiento de derechos.

- vi. Sector salud (cuando aplique).** Antes de activar salud, confirme si la familia ya reportó.
 - Si no lo ha hecho: comuníquese con EPS/IPS o acompañe a la niña, niño o adolescente al servicio de salud, asegurando acompañamiento adulto responsable.
- vii. Sector justicia.** Activación de denuncia ante autoridades judiciales competentes cuando el hecho constituya presunta conducta punible.
- viii. Supervisor y Dirección de Protección.**
 - Dirección de Protección Especial reporta a Subdirección de Restablecimiento de Derechos y Subdirección de Autoridades Administrativas para el correspondiente fortalecimiento técnico y seguimiento.

Nota: Cada sector (Salud, Protección y Justicia) es responsable de activar su propia ruta integral.

Acciones en el entorno del servicio de Protección

- Se recomienda solicitar estudio de caso y fortalecimiento técnico a equipos especializados de la Dirección de Protección – Sede de la Dirección General, cuando se considere pertinente para la cualificación de la respuesta.

Acciones de seguimiento

- Si el caso pasa a competencia de Comisaría de Familia, se solicitará seguimiento del caso a la Coordinación del Centro Zonal vinculado al lugar de ocurrencia del caso.
- La Coordinación de Autoridades Administrativas realizará seguimiento al caso para brindar fortalecimiento en lo necesario a la autoridad administrativa.

Contextos 4. Discriminación y/o violencia por prejuicio al interior de un servicio de protección - ejercida por externos a ICBF (por ejemplo, violencia en espacio público o contexto educativo):

Acciones inmediatas

(Estas acciones deben realizarse de manera inmediata y, cuando sea necesario, simultánea.)

- i. Interposición del reporte.** La persona que primero conoce el hecho debe realizar el reporte correspondiente.
- ii. Notificación interna y externa.** El operador debe informar de inmediato, por los canales oficiales:
 - A la supervisión del contrato del operador del servicio.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 65 de 98

- Al enlace de protección de la regional correspondiente.
- A la Autoridad Administrativa competente.

- iii. **Coordinación intersectorial.** La autoridad administrativa, junto con el operador, activa la articulación con los sectores que se requiera (Protección, Salud, Justicia) y realiza reportes y acciones correspondientes.
- iv. **Activación de la ruta de atención por sector educación (cuando aplique).** La autoridad administrativa está llamada a garantizar que sector educación active la ruta propia por casos de discriminación y violencia por prejuicio para que internamente se movilicen las acciones correspondientes tanto hacia las personas involucradas, como hacia el entorno educativo.
- v. **Valoración integral con enfoque OSIGD.** Las autoridades administrativas y equipos interdisciplinarios deben realizar valoración/verificación de derechos con enfoque OSIGD para identificar afectaciones, riesgos y medidas de protección. Se recomienda diligenciar la Matriz de análisis para la incorporación del enfoque diferencial género - OSIGD.
- vi. **Sector salud (cuando aplique).** Antes de activar salud, confirme si la familia o la institución educativa ya reportó.
 - Si no lo ha hecho: comuníquese con EPS/IPS o acompañe a la niña, niño o adolescente al servicio de salud, asegurando acompañamiento adulto responsable.
- vii. **Sector justicia.** Activación de denuncia ante autoridades judiciales competentes cuando el hecho constituya presunta conducta punible. Solo en caso de que no haya sido activada previamente por sector educación como parte de la ruta de atención.
- viii. **Supervisor y Dirección de Protección Especial.**
 - La supervisión del contrato del operador del servicio donde se detecta el presunto hecho de violencia y/o discriminación informa a la Dirección de Protección Especial por vía formal (correo electrónico).
 - La Dirección de Protección Especial reporta a la Subdirección de Restablecimiento de Derechos y la Subdirección de Autoridades Administrativas para el correspondiente fortalecimiento técnico y seguimiento.

Nota : Cada sector (Educación, Salud, Protección y Justicia) es responsable de activar su propia ruta integral.

Acciones en el entorno del servicio de Protección

- Se recomienda solicitar estudio de caso y fortalecimiento técnico a equipos especializados de la Dirección de Protección Especial – Sede de la Dirección General, cuando se considere pertinente para la cualificación de la respuesta.

Acciones de seguimiento

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 66 de 98

- La Subdirección de Autoridades Administrativas realizará seguimiento al caso para brindar fortalecimiento en lo necesario a la autoridad administrativa.
- La Subdirección de Restablecimiento de Derechos hará seguimiento a las acciones de fortalecimiento técnico orientadas al operador y la regional para garantizar sostenibilidad y no repetición.
- La Autoridad Administrativa competente hará seguimiento a las acciones llevadas a cabo por parte del sector educación para el abordaje del caso, así como los seguimientos a sector salud y sector justicia.

9.4 Estrategia de prevención de la discriminación y vulneración de derechos hacia las familias solicitantes con orientaciones sexuales e identidades de género diversas que se presentan para adelantar el trámite de adopción

En Colombia, el Programa de Adopción está regulado por el Bienestar Familiar y se desarrolla en las 33 regionales del Instituto y en las 6 instituciones autorizadas para ello (IAPAS). Las directrices para su implementación se acogen a lo establecido en el Código de Infancia y Adolescencia y todo el bloque de constitucionalidad que hacen parte de este, y son definidas por la Subdirección de Adopciones. Asimismo, desde la Subdirección, en el marco de sus funciones, se realiza el acompañamiento a los comités de las regionales y a las IAPAS. En este marco, la Subdirección reconoce la necesidad de continuar trabajando por la prevención de la discriminación y vulneración de derechos hacia las familias solicitantes con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Es importante recordar que con la sentencia C-683 de 2015 la Corte Constitucional logró consolidar la igualdad en materia de adopción al declarar que las parejas del mismo sexo tienen el mismo derecho que las parejas heterosexuales de adoptar, siempre que se cumplan las condiciones exigidas. Con esta decisión, la Corte reafirmó que la orientación sexual no puede ser un criterio de discriminación ni un obstáculo para formar familia. No obstante, en las mesas de trabajo internas realizadas con los equipos de la Subdirección de Adopciones, así como en las asistencias técnicas realizadas con los comités de adopciones y equipos de preparación y evaluación de familias, se ha reconocido que la existencia de prejuicios y estereotipos puede constituirse como obstáculos que pueden afectar la búsqueda y consecución de familias para las niñas, niños, niñas y adolescentes del Programa.

Para comprender de una mejor forma los eventuales obstáculos y las prácticas discriminatorias que enfrentan las personas LGBTIQ+ en los procesos de adopción, se hizo un análisis a partir de cuatro fuentes de información. La primera de ellas corresponde a los datos obtenidos en tres mesas de trabajo internas realizadas con los equipos de la Subdirección de Adopciones. La segunda fuente fueron las situaciones identificadas en el desarrollo de las asistencias técnicas realizadas durante el 2025 sobre la implementación del MEDD desde la categoría OSIGD con comités de adopciones y equipos de preparación y evaluación de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 67 de 98

solicitantes de las regionales Bogotá, Chocó, Quindío, Arauca, Risaralda, Huila, Meta y Cundinamarca. Otra fuente de información proviene de una mesa de socialización y diálogo que realizó la Subdirección de Adopciones en el primer semestre del 2025 con colectivos y organizaciones LGBTIQ+. Finalmente, también se tuvo en cuenta el análisis que se ha realizado desde el 2023 sobre el enfoque diferencial, planteado en el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopción versión 4. Esto último como ejercicio para el fortalecimiento de la documentación técnica.

Con base en esta información fue posible identificar las causas, consecuencias y actores relacionados con la eventual discriminación y vulneración de derechos a familias diversas. Asimismo, los espacios de trabajo con los equipos de la Subdirección de Adopciones permitieron el planteamiento de acciones orientadas a la prevención de la discriminación y vulneración de derechos a personas solicitantes con orientaciones sexuales e identidades de género diversas; acciones que hacen parte del diseño de la presente estrategia.

Factores para posibles discriminaciones

A partir del análisis de estas fuentes, se identificaron ocho factores principales que inciden en la posible incurrancia de prácticas discriminatorias y en la vulneración de derechos a solicitantes con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Asimismo, se evidenció que estas prácticas de discriminación pueden estar asociadas a diferentes actores que participan en el desarrollo del Programa de Adopción, ya sea de las y los profesionales que acompañan el trámite, como de los entornos cercanos de las niñas, niños, niñas y adolescentes, quienes eventualmente podrían llegar a influir en la toma de sus decisiones frente a sus expectativas familiares:

1. **Sesgos y prejuicios que tienen las personas que hacen parte de los equipos técnicos** encargados de adelantar el trámite con las familias solicitantes. Los imaginarios que pueden tener sobre las personas LGBTIQ+, especialmente en su rol parental, responden a concepciones tradicionales de familia y estereotipos que asocian la idoneidad parental con modelos heteronormativos. La presencia de estos sesgos y prejuicios, ya sea de forma explícita o implícita, podría afectar el ejercicio de análisis que realizan los equipos técnicos al generar dudas sobre la capacidad de estas personas para brindar entornos idóneos para la niñez y adolescencia.
2. **Actual conceptualización de las tipologías de familia establecidas en materia de adopción en Colombia**, la cual tiene en cuenta solamente si son parejas del mismo o de diferente sexo, o si se trata de una persona soltera que solicita la adopción. Esto permite contemplar la diversidad familiar solamente desde la orientación sexual e invisibiliza la identidad de género. Como consecuencia, la preparación de niñas, niños, niñas y adolescentes para la adopción se limita a estas tipologías, lo cual puede convertirse en un obstáculo para la consecución de familias y el reconocimiento de las diferentes características que estas puedan tener.
3. **Oportunidad de mejora respecto a la formación de los equipos técnicos en el enfoque OSIGD**, lo cual puede generar limitaciones para comprender las realidades, necesidades y violencias específicas que

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 68 de 98

enfrentan las personas LGBTIQ+, especialmente dentro del proceso de adopción. Por lo tanto, se debe continuar el fortalecimiento en las herramientas conceptuales y prácticas sobre la diversidad sexual y de género que enriquezcan los análisis e interpretaciones que los equipos hacen en los procesos de preparación y evaluación de solicitantes.

4. **Distintos modelos operativos y autonomía regional para establecerlos**, lo que ha conllevado a la falta de equipos dedicados exclusivamente a los procesos de adopción en algunas regionales, así como la rotación y movilización del personal. Estas situaciones pueden llegar a afectar la continuidad, especialización y rigurosidad técnica del acompañamiento pues dificulta la consolidación de conocimientos específicos y limita la capacidad institucional para identificar y corregir prácticas.
5. **Incomprensión, resistencia o rechazo de las niñas, niños y adolescentes**, basadas en experiencias, sesgos o prejuicios aprendidos a lo largo de toda su vida, hacia diversas características familiares, como lo puede ser la homoparentalidad o la identidad de género de las familias solicitantes. Por ello, la preparación que realizan los equipos técnicos a la niñez y adolescencia en situación de adoptabilidad es fundamental y se hace necesario continuar fortaleciéndola desde la pedagogía y la sensibilización, para facilitar la comprensión, respeto y aceptación ante la diversidad familiar libre de prejuicios.
6. **Transferencia de sesgos y prejuicios hacia las niñas, niños y adolescentes** por diferentes actores y en distintos contextos, como hogares sustitutos, instituciones de protección, adultos, compañeros y compañeras de sus entornos académicos, sociales, culturales o deportivos, entre otros. Estos sesgos y prejuicios hacia las familias diversas tienen como resultado que la niñez y adolescencia rechace estas configuraciones familiares. Además, limita sus oportunidades de restablecimiento de derechos a través de la adopción.
7. **Imaginario sobre quiénes pueden adoptar o no en Colombia**, los cuales desconocen los avances jurisprudenciales con respecto al reconocimiento de las adopciones igualitarias al presumir que solo las parejas heteroparentales y cisgénero pueden adoptar. Sin embargo, es fundamental luchar contra estos imaginarios a través de la socialización y el acercamiento del trámite de adopción a personas y colectivos LGBTIQ+.
8. **Ausencia de elementos conceptuales sobre el enfoque OSIGD en el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopciones**. Aunque el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopción. Versión 4 establece que las y los funcionarios tienen el deber de hacer un ejercicio de revisión de sus actitudes personales y fortalecer sus posturas éticas profesionales para prevenir prácticas indebidas en relación con actos de discriminación (ICBF, 2021, p. 29) e invita a realizar un reconocimiento positivo de la diversidad de las y los solicitantes y sus familias, hay una ausencia de herramientas conceptuales que permitan una mejor comprensión del enfoque y del reconocimiento de las violencias, lo cual puede derivar en malas prácticas profesionales.

Finalmente, producto del análisis de estos factores, se puede concluir que la eventual discriminación en el contexto de adopción no afecta solamente a la comunidad LGBTIQ+ al restringir su participación en el trámite

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 69 de 98

de adopción, sino que afecta también el interés superior de las niñas, niños y adolescentes que hacen parte del Programa de Adopción, pues se reduce la posibilidad de asignar familias idóneas a causa de sus orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Transformación cultural

El ICBF, como entidad estatal, debe garantizar actuaciones libres de toda forma de discriminación y violencia. Los diferentes actores vinculados al desarrollo del Programa de Adopción deben actuar en un marco de derechos garantizando el principio de igualdad y no discriminación, establecido en el artículo 13 de la Constitución Política. En este sentido, la Subdirección de Adopciones ha adelantado acciones para la prevención de violencias partiendo del reconocimiento de los prejuicios y sesgos que pueden tener los equipos que acompañan el proceso de adopción.

Desde el 2023 se ha realizado un ejercicio de diagnóstico y análisis de los elementos teóricos de la documentación técnica del Programa de Adopción, a partir del cual se derivó el diseño del fortalecimiento técnico para la transversalización del MEDD en el 2024 y la fase de implementación con equipos de 10 regionales a través de asistencias técnicas y un evento en el 2025. Adicionalmente, en el marco de la actualización documental, en el Manual Técnico del Programa de Adopción se plantean herramientas conceptuales para que los equipos técnicos garanticen el principio de igualdad y no discriminación, tanto con niñas, niños y adolescentes, como con familias solicitantes.

Se espera que la presente estrategia se articule con las acciones ya adelantadas para promover actuaciones libres de toda forma de discriminación y violencia, y que favorezcan el interés superior de niñas, niños y adolescentes en el Programa de Adopción. Las acciones planteadas en el presente documento buscan abordar los sesgos, estereotipos y prejuicios con los diferentes actores partícipes del Programa de Adopción a través de un enfoque pedagógico y de divulgación que genere transformaciones para garantizar el ejercicio pleno de derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. En consecuencia, la Subdirección de Adopciones busca la incorporación e interiorización del enfoque diferencial OSIGD del MEDD, pues su apropiación por parte de los equipos psicosociales, de los comités del Programa de Adopción de las regionales, y de las instituciones autorizadas para la adopción, así como su aplicación y transversalización en el Programa de Adopción resulta fundamental para la concreción de las acciones aquí planteadas.

Ciudadanía plena

El Código de la Infancia y la Adolescencia en su artículo 62 dispone que el ICBF es la autoridad central en materia de adopción en Colombia, por lo cual tiene la competencia para desarrollar el Programa de Adopción nacional e internacional, conforme a los tratados y convenios internacionales ratificados por el Estado colombiano en esta materia. Este programa, como todas las acciones del ICBF, debe estar en concordancia con la normativa internacional en materia de derechos humanos consagrada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), que en el artículo 1 reconoce que “todos los seres humanos nacen libres e

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 70 de 98

iguales en dignidad y derechos” y , a su vez, ha de desarrollarse en cumplimiento de la normativa nacional establecida en la Constitución Política de Colombia de 1991, que en su artículo 13 reconoce que “todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica” (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 13).

La misionalidad del ICBF está orientada a garantizar que la adopción como medida de restablecimiento de derechos excepcional se desarrolle de conformidad con el bloque de constitucionalidad y la normatividad vigente, y que responda al principio del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, restableciendo su derecho a crecer en un entorno familiar que les asegure protección, afecto y cuidado. En cumplimiento de esto, resulta prioritario promover y garantizar que todos los procesos de preparación, evaluación, asignación y adopción estén libres de toda forma de discriminación tanto hacia las niñas, niños y adolescentes que hacen parte del Programa de Adopción, como hacia las familias solicitantes, garantizando una ciudadanía plena para las personas que hacen parte de los sectores LGBTIQ+.

Como parte de las acciones en el marco del CONPES 4147 que buscan garantizar esta ciudadanía plena, el ICBF se comprometió a construir esta estrategia, que busca prevenir la discriminación y vulneración de derechos hacia las familias solicitantes con orientaciones sexuales e identidades de género diversas que se presentan para adelantar el trámite de adopción. Al respecto, la Corte constitucional ha señalado que la orientación sexual no puede ser un factor para el rechazo frente a la adopción individual (Sentencia T-276 de 2012) u homoparental (Sentencia C-683 de 2015), sosteniendo además que no se puede comprobar la existencia de amenazas sobre la salud física y emocional de las niñas, niños o adolescentes adoptados. Por otro lado, frente a la adopción por parte de familias transparentales (entendidas como aquellas en las que el ejercicio parental va a ser ejercido por una persona trans), resulta fundamental atender la recomendación realizada por la CIDH en su informe “Violencias contra personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América” (2015), que señala la necesidad de “adoptar medidas para abordar las causas subyacentes de la violencia contra las personas trans y aquellas no conformes con el género, para asegurar que las personas trans tengan acceso sin discriminación a empleo formal, educación, salud y vivienda, entre otras”(CIDH, 2015).

Por lo anterior, es fundamental el compromiso institucional para que, a las familias solicitantes de adopción conformadas por personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, se les adelanten procesos de preparación y evaluación libres de toda forma de discriminación y violencia. En ese sentido, se deben prevenir situaciones que impidan, obstruyan o restrinjan su derecho inalienable a la igualdad y no discriminación y se debe garantizar la participación en el trámite de adopción en igualdad de condiciones y de oportunidades que las demás familias solicitantes. Se debe tener en cuenta que velar por la prevención de la discriminación de las familias solicitantes LGBTIQ+ no implica poner en riesgo el interés superior de las niñas,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 71 de 98

niños y adolescentes ni el rigor técnico de la búsqueda y asignación de familias idóneas, plasmado en los documentos técnicos del Programa de Adopción.

La presente estrategia busca también prevenir, educar y promover las medidas disciplinarias procedentes en relación con los actos de discriminación descritos por el artículo 134A de la Ley 1482 de 2011, el cual establece la pena para los actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación; así como el 134B, de la misma ley, que sanciona a quien “promueva o instigue actos, conductas o comportamientos orientados a causarle daño físico o moral a una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, por razón de su raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación”.

De igual forma, en pro del fortalecimiento de una cultura ciudadana tendiente a la promoción de entornos libres de discriminación en todas las entidades estatales del orden nacional y territorial, resulta preciso reconocer y hacer extensivo que las y los servidores públicos no pueden desconocer los derechos de terceros excusándose en la objeción de conciencia (Sentencia T-388 de 2009).

Acciones para la prevención y atención

A continuación, se describen las acciones diseñadas para la ejecución de la presente estrategia.

1. Cápsulas informativas para equipos de las Defensorías de Familia (formato audio)

Objetivo: Fortalecer las capacidades técnicas de los comités de adopción y de los equipos de preparación y evaluación de familias mediante la difusión de cápsulas de audio pedagógicas que promuevan la prevención de la discriminación y la apropiación del enfoque OSIGD en los procesos de adopción.

Descripción: se diseñarán, producirán y divulgarán cápsulas de audio cortas, concretas y pedagógicas dirigidas a los comités de adopción y equipos que desarrollan los procesos de adopción. Estas cápsulas deben elaborarse de tal forma que se facilite su escucha, apropiación y circulación en los equipos regionales. Dentro de los contenidos sugeridos para lograr el objetivo de las cápsulas se encuentran: experiencias exitosas en la preparación y evaluación de familias con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en las regionales del ICBF; experiencias en la preparación de niñas, niños y adolescentes para la adopción por parte de personas LGBTIQ+; reflexiones y aprendizajes de los equipos territoriales sobre la prevención de discriminación y vulneración de derechos de las poblaciones LGBTIQ+; explicaciones conceptuales y técnicas relacionadas con el enfoque OSIGD y con el MEDD.

La meta es producir 4 cápsulas de audio por año durante la vigencia del CONPES, distribuidas a todas las regionales del ICBF

Metodología: se debe elaborar un plan de trabajo anual entre la Subdirección de Adopciones y la Oficina de Comunicaciones que permita la construcción de una parrilla de contenidos por año. A través de la identificación

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 72 de 98

de experiencias territoriales y casos de éxito, se debe generar una articulación con los equipos técnicos de las regionales y el equipo MEDD de la Subdirección General. Posteriormente, en articulación con la Oficina de Comunicaciones se debe realizar la redacción de guiones, grabación y edición de cápsulas con calidad técnica y lenguaje pedagógico accesible. Los contenidos serán revisados por parte de la Subdirección de Adopciones y el equipo MEDD para garantizar la precisión conceptual y enfoque pedagógico.

El enlace de comunicaciones de la Dirección de Protección Especial coordinará con las regionales para su distribución periódica a los comités de adopciones y equipos de preparación y evaluación mediante diferentes canales (correo institucional, Youtube, página web, etc).

Responsables:

- Subdirección de Adopciones: Coordinación técnica, articulación con equipos regionales, validación de contenidos y liderazgo del proceso.
- Oficina de Comunicaciones: Apoyo en la planeación, producción audiovisual, edición y diseño sonoro.
- Enlace de comunicaciones de la Dirección de Protección Especial y regionales: Apoyo en la divulgación y circulación de las cápsulas.

2. Serie de videos: *La adopción diversa en primera persona*

Objetivo: Visibilizar y dignificar las experiencias de familias adoptantes conformadas por personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, a través de una serie de videos testimoniales y materiales audiovisuales pedagógicos que contribuyan a eliminar prejuicios, fortalecer el enfoque OSIGD y apoyar la preparación de niñas, niños y adolescentes para los procesos de adopción.

Descripción: Se producirá una serie de videos testimoniales que presenten, en primera persona, las experiencias de familias diversas que han adelantado procesos de adopción. Estos deben visibilizar imágenes reales de familias diversas, contribuyendo a superar la injusticia epistémica que ha causado la ausencia de representaciones públicas de hogares conformados por personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Finalmente, se espera que sea una herramienta para sensibilizar a los equipos de preparación y evaluación, desmitificar prejuicios y estereotipos, y promover la comprensión del enfoque OSIGD.

De manera complementaria, se producirán videos cortos dirigidos a niñas, niños y adolescentes, con contenidos diferenciados según su curso de vida (0–5, 6–12 y 13–17 años). Estos videos mostrarán escenas cotidianas de la interacción con familias diversas, usando lenguaje, duración y narrativas adecuadas para cada grupo etario, con el propósito de apoyar su preparación para la adopción mediante referentes reales y positivos. Cada año se producirá un video testimonial y un video corto para niñas, niños y adolescentes (en total 2 por año).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 73 de 98

Metodología: La Subdirección de Adopciones orientará a los comités de adopción para identificar familias diversas que voluntariamente deseen compartir su testimonio. Por su parte, la Oficina de Comunicaciones elaborará un plan de producción con enfoque diferencial, definiendo: tipo de videos (testimoniales o cortos para niñas, niños y adolescentes), líneas narrativas, tono pedagógico, criterios de representación respetuosa y libre de estereotipos. Para la producción de los videos cortos, se recomienda la articulación con los equipos de preparación de niñas, niños y adolescentes que establezca la Subdirección de Adopciones. El contenido será revisado y validado por parte de la Subdirección de Adopciones y el equipo MEDD para garantizar coherencia conceptual, cuidado ético y pertinencia pedagógica.

Los videos se pondrán a disposición de los equipos de preparación y evaluación previo consentimiento informado de las partes involucradas.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORÍA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 74 de 98

Responsables:

- Subdirección de Adopciones: Acompañamiento técnico a los comités de adopción para identificar familias participantes y validación del enfoque conceptual y pedagógico.
- Oficina de Comunicaciones: Diseño, grabación, edición y producción de todos los videos, sean testimoniales o pedagógicos para las niñas, niños y adolescentes.

3. Fortalecimiento técnico del enfoque diferencial en las distintas versiones de los documentos técnicos del Programa de Adopción

Objetivo: Garantizar la sostenibilidad y fortalecimiento del enfoque diferencial en los documentos técnicos del Programa de Adopción que sean actualizados y contruidos durante la vigencia del CONPES 4147, asegurando la protección de los derechos de la población LGBTIQ+ y el acompañamiento técnico permanente a los comités y equipos técnicos de las regionales y de las IAPAS.

Descripción: Esta acción busca que la aplicación del enfoque diferencial OSIGD sea parte fundamental de la documentación que da línea técnica para el desarrollo del Programa de Adopción. Para ello se debe garantizar su vigencia, actualización y aplicación en toda la documentación técnica del Programa, y se promoverá que toda versión futura incluya un componente robusto con enfoque OSIGD, prevención de discriminación y violencias, y reconocimiento de los derechos de las personas LGBTIQ+.

Esto implica fortalecer las capacidades de los comités de adopción, equipos de preparación y evaluación de las regionales, así como también, la necesidad de contar con talento humano en la Subdirección de Adopciones, cuya formación y trayectoria profesional les permita actuar como enlaces del MEDD para la categoría OSIGD, para el desarrollo del enfoque y como responsables de la implementación de la presente estrategia. Para ello, se realizará la planeación anual de fortalecimiento técnico a regionales e IAPAS en el Programa de Adopción desde la perspectiva del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos. En caso de realizarse procesos de planeación documental, los productos de estos deberán sostener los elementos conceptuales y de análisis con los que cuenta actualmente el Manual en materia de enfoque OSIGD. Además, dos profesionales en antropología que apoyen su implementación.

Metodología: cada Manual Técnico del Programa de Adopción, o el documento que haga sus veces, incluirá un apartado de enfoque diferencial OSIGD y un análisis de violencias que fortalezca los ejercicios que realizan los equipos que desarrollan el Programa. Además, se debe garantizar la realización de acompañamiento y fortalecimiento técnico a los comités de adopciones y a los equipos de preparación y evaluación de las regionales e IAPAS. Estos espacios serán aprovechados para la retroalimentación continua basada en necesidades detectadas en las regionales. De igual forma, ante las futuras actualizaciones del Manual Técnico del Programa de Adopción, o el documento que haga sus veces, y de las guías que lo acompañan, se debe garantizar la sostenibilidad de los elementos conceptuales de enfoque diferencial OSIGD y de análisis de las violencias, y se debe promover su actualización y fortalecimiento para la garantía de los derechos de la población LGBTIQ+.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 75 de 98

Para ello, durante la vigencia del CONPES 4147, se debe garantizar en la Subdirección de Adopciones el talento humano especializado que permita la implementación del enfoque diferencial OSIGD y la ejecución de las acciones presentes en esta estrategia.

Responsables:

- Subdirección de Adopciones: Será el responsable de realizar la revisión, actualización y consolidación del enfoque diferencial OSIGD en el Manual Técnico del Programa de Adopción, o los documentos que hagan sus veces, así como en sus guías derivadas, cuando sea necesario. También, acompañará y fortalecerá técnicamente a los equipos de las regionales e IAPAS; deberá asegurar la disponibilidad de personal capacitado para la implementación del Manual y documentos técnicos, así como del desarrollo de la presente estrategia.

4. Estrategia de comunicación sobre prejuicios frente a paternidades y maternidades diversas

Objetivo: Sensibilizar a la ciudadanía y al personal del ICBF acerca de los mitos, prejuicios y desinformación que existen sobre las maternidades y paternidades diversas, promoviendo una comprensión basada en evidencia, respeto y enfoque de derechos hacia personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Descripción: Durante la vigencia del CONPES 4147, el ICBF desarrollará una estrategia de comunicación digital con enfoque OSIGD que incluirá la creación y publicación de carruseles pedagógicos en redes sociales. Estas piezas abordarán, de forma clara y visual, los mitos y realidades que afectan a las familias diversas, incluyendo información sobre orientaciones sexuales, identidades de género y experiencias de crianza, además de datos oficiales sobre adopciones diversas. Se publicará un carrusel por semestre), durante toda la vigencia del CONPES 4147.

Metodología: Se definirán líneas temáticas y de contenido sobre mitos frecuentes, realidades verificadas, cifras del Programa de Adopción y testimonios, a partir de las cuales la Subdirección de adopciones elaborará el contenido técnico, que será revisado conceptualmente por el equipo MEDD categoría OSIGD para asegurar la precisión de la información y el enfoque de derechos. Posteriormente, la Oficina de Comunicaciones se encargará del diseño gráfico y diagramación de los carruseles, garantizando un lenguaje claro y la identidad visual institucional.

Responsables:

- Subdirección de Adopciones: Será la responsable de aportar contenido técnico, cifras actualizadas, datos del Programa de Adopción y orientaciones conceptuales.
- Equipo del MEDD categoría OSIGD: Asesorará la construcción del contenido técnico y revisará los insumos creados por la Subdirección de Adopciones.
- Oficina Asesora de Comunicaciones: Realizará el diseño gráfico, producción y publicación de los carruseles.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORÍA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 76 de 98

5. Kit de aprendizaje autónomo para profesionales que adelantan los procesos de adopción

Objetivo: Brindar a los equipos técnicos del Programa de Adopción un conjunto de recursos pedagógicos que fortalezcan su capacidad para la atención respetuosa, libre de violencias y libre de prejuicios hacia personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Descripción: El kit de aprendizaje autónomo será una compilación digital de materiales diseñados para fortalecer el conocimiento y las habilidades de las y los profesionales que intervienen en los procesos de adopción en todo el país. Este kit incluirá contenidos sobre enfoque OSIGD, derechos de la población LGBTIQ+, prevención de la discriminación, orientaciones para la atención respetuosa y estrategias prácticas para la preparación de niñas, niños, adolescentes y familias solicitantes.

Dentro de los materiales se sugiere la elaboración e inclusión de:

- Decálogo para la atención respetuosa y libre de discriminación con pautas claras de actuación.
- Infografías y guías con conceptos clave, orientaciones para la atención y elementos conceptuales del MEDD sobre el enfoque OSIGD.
- Contenido de carruseles de Instagram sobre prejuicios frente a paternidades y maternidades diversas.
- Cápsulas informativas para equipos de las Defensorías de Familia y serie de videos *La adopción diversa en primera persona*.
- Rutas institucionales de reporte y medidas disciplinarias ante actos de discriminación.
- Bibliografía y material audiovisual relevante que oriente a los equipos técnicos en la aplicación del enfoque OSIGD.

El kit deberá estar disponible en formato digital en la intranet para consulta autónoma, actualización constante y fácil acceso.

Metodología: Se recopilará y producirá materiales, integrando diferentes contenidos creados por la Subdirección de Adopciones en conjunto con la Oficina de Comunicaciones y el equipo MEDD. Para la producción de nuevos materiales, se deberá realizar una planeación anual durante la vigencia del CONPES. Todo este material se albergará en un espacio unificado en la intranet que permita la organización de los diferentes contenidos y elementos pedagógicos. Este espacio será actualizado de forma constante, incorporando nuevos materiales desarrollados durante la vigencia del CONPES.

Se debe realizar divulgación a los comités de adopciones y a los equipos de preparación y evaluación de las regionales para promover su uso.

Responsables:

- Dirección de Informática y Tecnología (DIT): Deberá adecuar el espacio en la intranet, así como cargar, organizar y mantener actualizados los insumos digitales.
- Subdirección de Adopciones: Tendrá la responsabilidad de identificar insumos necesarios y consolidar los contenidos técnicos y conceptuales, y proveer los materiales a la DIT; así como divulgar el kit en

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORÍA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 77 de 98

las regionales. Para ello, la Subdirección deberá articularse con los equipos de la Oficina de Comunicaciones y equipo del MEDD.

6. Divulgación de las medidas disciplinarias y de las rutas de atención de situaciones de discriminación dirigidas a comités de adopciones y equipos de preparación y evaluación

Objetivo: Brindar a las y los profesionales que participan en los procesos de adopción información clara, y unificada sobre las medidas disciplinarias y legales vigentes, y la ruta institucional de atención, con el fin de fortalecer su capacidad para identificar, prevenir y actuar adecuadamente frente a situaciones de discriminación dentro del Programa de Adopción.

Descripción: Esta acción busca la creación un video corto, dirigido a las y los profesionales que acompañan los procesos de adopción, que explique qué son los actos de discriminación y cuáles son las medidas disciplinarias y legales aplicables, así como la ruta institucional de atención ante situaciones de discriminación. El material deberá ofrecer orientaciones claras y prácticas para garantizar la actuación adecuada de los equipos frente a casos de vulneración de derechos por prejuicio o trato discriminatorio.

Responsables:

- Subdirección de Adopciones: Elaborará insumos para el contenido técnico del video en cuanto a los actos de discriminación y las medidas disciplinarias y legales aplicables. Sumado a esto, le compartirá a la Oficina de Comunicaciones la ruta de atención frente a casos de discriminación y gestionará la divulgación del video a comités y equipos de preparación y evaluación.
- Mesa del MEDD categoría OSIGD: Validará el contenido y aprobará el material final.
- Oficina de Comunicaciones: Realizará el diseño y producción del video corto, garantizando un lenguaje claro y la identidad visual institucional.

7. Espacios de socialización del Programa de Adopción y diálogo con colectivos y organizaciones LGBTIQ+ en las regionales

Objetivo: Acercar el trámite y el Programa de Adopción a la población LGBTIQ+ para combatir la desinformación arraigada culturalmente sobre la posibilidad de su participación en el trámite de adopción.

Descripción: Se realizarán espacios de socialización, explicación y diálogo sobre el Programa de Adopción con colectivos y organizaciones LGBTIQ+ en las regionales donde haya presencia de estos. Estos encuentros tendrán como propósito presentar las generalidades del programa y su trámite, resolver inquietudes y fortalecer la confianza entre el ICBF y los actores territoriales. Los espacios podrán desarrollarse de manera presencial, virtual o mixta, según las condiciones y posibilidades de participación de los colectivos. La duración estimada de cada sesión será de cuatro horas. Estos espacios deben realizarse una vez cada dos años en las regionales donde haya colectivos y organizaciones LGBTIQ+.

Responsables:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 78 de 98

- Subdirección de Adopciones: Realizará una sesión virtual previa con los comités de las regionales para presentar los contenidos y orientaciones metodológicas de los espacios y entregará el material técnico necesario para su implementación.
- Equipos de los comités de adopciones de las regionales: Convocarán a los colectivos y organizaciones LGBTIQ+ y realizarán la actividad con el apoyo del antropólogo o antropóloga asignada a la regional.

8. Jornada de construcción colectiva “Hacia una Práctica Psicosocial Libre de Prejuicios: Diversidad Familiar e Identidad de Género en la Adopción”

Objetivo: Desarrollar una jornada de construcción colectiva (tipo evento) con los equipos psicosociales para la promoción de competencias conceptuales, actitudinales y procedimentales que permitan la eliminación de comportamientos discriminatorios en los procesos de adopción hacia familias diversas y hacia niñas, niños y adolescentes con identidades de género y orientaciones sexuales diversas.

Descripción: Se realizarán cuatro jornadas de construcción colectiva por macrorregionales dirigida a los equipos psicosociales involucrados en el Programa de Adopción, orientada a fortalecer competencias conceptuales, actitudinales y procedimentales para garantizar intervenciones libres de prejuicios y discriminación hacia familias diversas, así como hacia niñas, niños y adolescentes con identidades de género y orientaciones sexuales diversas. La jornada se desarrollará bajo una metodología participativa, segura y reflexiva, que promueva la revisión crítica de creencias personales y prácticas profesionales, y que incorpore herramientas conceptuales y procedimentales alineadas con los enfoques de derechos, OSIGD y diversidad familiar.

Metodología: La jornada utilizará una metodología participativa y experiencial, basada en modelos reflexivos y en la creación de un espacio seguro para la expresión, el análisis y la transformación de prácticas. El enfoque metodológico prioriza la comprensión del error como parte del proceso de aprendizaje.

Esta jornada contará con cuatro módulos o bloques temáticos:

• **Módulo 1. Deconstruyendo nuestros propios prejuicios**

Objetivo: generar conciencia sobre sesgos inconscientes y su impacto en la evaluación y el acompañamiento a familias solicitantes y a niñas, niños y adolescentes.

• **Módulo 2. Marco conceptual: Diversidad familiar y parentalidades**

Objetivo: brindar fundamentos teóricos actualizados sobre familias diversas y sobre la evaluación de competencias parentales desde un enfoque de derechos.

• **Módulo 3. Comprensión y acompañamiento de la identidad de género y la orientación sexual en las niñas, niños y adolescentes**

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 79 de 98

Objetivo: comprender la identidad de género y la orientación sexual desde una perspectiva de desarrollo y adquirir herramientas para un acompañamiento respetuoso y libre de violencias.

- **Módulo 4. Integración práctica y protocolos de actuación.**

Objetivo: Trasladar los aprendizajes a herramientas concretas para el quehacer diario.

Para el desarrollo de estos módulos, se tendrán en cuenta estrategias como talleres vivenciales, análisis de casos reales (anonimizadas) y casos diseñados para promover la reflexión crítica, juegos de rol y simulaciones, foros de discusión con preguntas provocadoras para ampliar perspectivas y aprendizaje basado en problemas centrado en la resolución colaborativa de desafíos concretos del quehacer psicosocial.

Responsables:

- **Subdirección de Adopciones:** Diseño conceptual y metodológico de la jornada, así como su realización y coordinación logística.

9. Inclusión en ADA de un enlace a la ruta de atención a violencias por prejuicio y discriminación

Objetivo: Facilitar el acceso de las familias solicitantes a la ruta institucional de atención ante discriminación y violencia por prejuicio, mediante la inclusión de un banner informativo dentro del micrositio *Asistente de Adopción – ADA* del ICBF que redirija a la información oficial disponible.

Descripción: Se incorporará en el micrositio *Asistente de Adopción – ADA* un banner informativo visible y de fácil acceso que oriente a las familias solicitantes sobre la ruta de atención frente a situaciones de discriminación o violencia por prejuicio durante el proceso de adopción. Esta acción busca garantizar que todas las familias cuenten con información clara, accesible y oportuna acerca de los mecanismos institucionales disponibles para reportar y activar la atención en estos casos, fomentando así la transparencia, la confianza y la protección de sus derechos.

Metodología: Se presentará solicitud formal a la Dirección de Informática y Tecnología (DIT) para la construcción del banner informativo con las especificaciones técnicas proporcionados por la Subdirección de Adopciones. Para ello, la Oficina de comunicaciones se encargará del diseño del banner que incluya la ruta de atención a violencias por prejuicio y discriminación. Finalmente, el banner será incluido en una ubicación estratégica dentro del *Asistente de Adopción – ADA*, priorizando su visualización.

Responsables:

- Subdirección de Adopciones: Deberá solicitar la inclusión del banner y entregar a la DIT los textos y estructura de la información.
- Oficina de Comunicaciones: Diseño gráfico del banner.
- Dirección de Informática y Tecnología (DIT): Incorporar el banner informativo en ADA y garantizar su funcionamiento, accesibilidad y adecuada visibilidad dentro del portal.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORÍA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 80 de 98

10. Fortalecimiento técnico en la Subdirección de Adopciones

Objetivo: Fortalecer las competencias conceptuales, técnicas y actitudinales de las y los profesionales de la Subdirección de Adopciones para garantizar la apropiación del enfoque OSIGD y su aplicación efectiva en los distintos procesos del Programa de Adopción.

Descripción: Se realizarán jornadas de fortalecimiento técnico anuales con los equipos de la Subdirección de Adopciones en materia de orientaciones sexuales e identidades de género diversas, en concordancia con el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos. Estos espacios permitirán profundizar en los conceptos, marcos normativos y herramientas prácticas para garantizar una atención libre de prejuicios hacia familias diversas y hacia niñas, niños y adolescentes con identidades de género diversas dentro del Programa de Adopción.

Estas sesiones serán facilitadas y diseñadas por el equipo que lidera la categoría OSIGD del MEDD desde la Subdirección General, con la participación de los equipos profesionales de la Subdirección de Adopciones.

Responsables:

- **Subdirección de Adopciones:** Solicitará al equipo MEDD de la Subdirección General la jornada de fortalecimiento técnico en materia OSIGD teniendo en cuenta las necesidades formativas y temáticas prioritarias, y se encargará de la logística de las sesiones. También gestionará la asistencia de todos y todas profesionales de la Subdirección de Adopciones.
- **Equipo OSIGD del MEDD de la Subdirección General:** Diseñará y facilitará la jornada de fortalecimiento técnico.

11. Planeación anual para el cumplimiento e implementación de las acciones del CONPES

Objetivo: Organizar y consolidar, desde la Subdirección de Adopciones, un proceso sistemático de planeación y seguimiento anual que garantice la implementación articulada, oportuna y efectiva de todas las acciones del CONPES 4147 para la prevención de la discriminación y la garantía de derechos de la población LGBTIQ+ en el Programa de Adopción.

Descripción: Cada año, la Subdirección de Adopciones desarrollará un proceso de planeación interna destinado a programar, organizar y hacer seguimiento a la implementación de las 11 acciones establecidas en esta estrategia de prevención de la discriminación y vulneración de derechos hacia las familias solicitantes con orientaciones sexuales e identidades de género diversas que se presentan para adelantar el trámite de adopción. Esta planeación incluirá cronograma, responsables, metas anuales y seguimiento semestral a los avances.

Responsables:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 81 de 98

- Subdirección de Adopciones: Elaborará el plan anual de implementación, coordinará con las demás dependencias corresponsables para la ejecución de las acciones del CONPES 4147 y realizará el seguimiento semestral y los ajustes cuando sea necesario.

9.5 Estrategia de Prevención de violencias por prejuicio en adolescentes y jóvenes con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas – OSIGD en conflicto con la ley – SRPA

El presente apartado constituye una orientación técnica y operativa de la Subdirección de Responsabilidad Penal para la implementación del enfoque diferencial de orientaciones sexuales e identidades de género diversas en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA. Las disposiciones aquí contenidas tendrán carácter vinculante para los Operadores Pedagógicos, las Defensorías de Familia y los demás actores del Sistema en la medida en que sean incorporadas, mediante el acto administrativo correspondiente, al Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA, a los manuales técnicos y guías operativas asociados, o a los instrumentos contractuales aplicables.

En cumplimiento del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) en lo relacionado con el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA, y de acuerdo con el Lineamiento Técnico Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley – SRPA vigente, en donde se recomienda la aplicación del enfoque diferencial de género en los procesos de atención de adolescentes y jóvenes del SRPA, este capítulo brinda orientaciones técnicas y operativas frente a la implementación de la “Estrategia de Prevención de violencias por prejuicio en adolescentes y jóvenes con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas – OSIGD en conflicto con la ley – SRPA”, tomando como punto de partida la descripción de la población que se encuentra en los servicios de atención del ICBF en el marco del SRPA, los prejuicios, estereotipos o creencias identificadas que continúan siendo determinantes para la generación de barreras en los procesos de atención y la garantía de derechos de la población durante el cumplimiento de medidas y sanciones desde un enfoque pedagógico, específico y diferenciado como se ha establecido en el Código de Infancia y Adolescencia.

Antecedentes

Es importante reconocer las barreras con respecto a la identificación de la población OSIGD en los diferentes servicios y modalidades del Bienestar Familiar, dado que el Sistema de Información Misional – SIM incluyó recién a finales de 2025 las variables de información relacionadas con orientación sexual e identidad de género. No obstante, desde la Subdirección de Responsabilidad Penal, se ha avanzado en el reconocimiento de la población a través del Formato de Novedades SRPA, diseñado en 2025, el cual da cuenta de las novedades en los procesos de atención de todos los departamentos a nivel nacional e incluye variables de sexo, identidad de género y orientación sexual.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 82 de 98

Ahora bien, se ha identificado que el formato presenta algunos vacíos o falencias con respecto a su diligenciamiento dado que, al persistir preconceptos, miedos, creencias o prejuicios para hablar sobre sexualidad, en algunos casos no se pregunta directamente a la población por estas variables, sino que se presupone a partir de su expresión de género, se basan en la información registrada en el informe de ingreso o se identifican las variables a lo largo del proceso de atención, pero no desde el ingreso. Así, aunque los registros carecen de calidad del dato, permiten tener una visión general de las personas diversas sexualmente que están siendo atendidas en el SRPA. En este sentido se puede mencionar que, de acuerdo con la información reportada con corte a diciembre de 2025, se estaban atendiendo en los servicios del SRPA a nivel nacional un aproximado de 343 personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, principalmente en Bogotá y los departamentos de Antioquia, Cundinamarca y Valle del Cauca; las cuales representan un 1,6% frente al total de la población atendida en 2025, que corresponde a un total de 20.898 adolescentes y jóvenes.

Por otra parte, con respecto a los aspectos operativos relacionados con el proceso de atención de la población, desde la Subdirección de Responsabilidad Penal se cuenta con el “Lineamiento Técnico Modelo de atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley – SRPA”, en donde se menciona la importancia de reconocer y transversalizar el enfoque de diversidad sexual en el proceso de atención de las personas adolescentes y jóvenes vinculadas al sistema. Sin embargo, esta información ha sido insuficiente en términos operativos y de aplicación del enfoque en la cotidianidad de la prestación de los servicios, principalmente en los servicios privativos de la libertad.

Por tal motivo, esta estrategia se encuentra completamente alineada con el proceso de actualización del Lineamiento Técnico, los manuales técnicos y guías operativas de la Subdirección de Responsabilidad Penal, a fin de que en el momento de su implementación, tanto Operadores Pedagógicos, como equipos del SRPA y de las Defensorías de Familia de las regionales encuentren un apoyo técnico y operativo en las recomendaciones que se brindan en los documentos¹¹ frente al proceso de atención individual y grupal, así como frente a la garantía de derechos de las personas OSIGD del SRPA.

Como parte del ejercicio de caracterización del proceso de atención de las personas OSIGD en el SRPA, desde la Subdirección de Responsabilidad Penal, se recopiló información relacionada con las creencias tanto de adolescentes y jóvenes como de los equipos del talento humano de los Operadores Pedagógicos, rutas de atención y acciones de prevención de las violencias por prejuicio, así como la identificación de necesidades

¹¹ Los documentos actualizados que contienen las orientaciones técnicas y operativas son: Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA (vigente); Manual Técnico de la Modalidad de Atención a Medidas y Sanciones del Proceso Judicial – SRPA; Manual Técnico de la Modalidad de Atención para Medidas Complementarias de Restablecimiento en Administración de Justicia – RAJ; Lineamiento Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (vigente); Guía Operativa del Servicio para el Fortalecimiento a la Inclusión Social en el SRPA (vigente); Guía para la Participación y el Ejercicio de la Ciudadanía de los Adolescentes y Jóvenes del SRPA (vigente); Procesos y Prácticas Restaurativas en el SRPA - Criterios Orientadores (vigente); Protocolos para Implementar Procesos y Prácticas Restaurativas con la Población SRPA (vigente); Protocolo Intervención en Crisis para las Modalidades de Atención del SRPA (vigente); Guía para la implementación de visitas íntimas en los Centros de Atención Especializada – CAE (vigente).

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 83 de 98

para el mejoramiento del proceso de atención. Este ejercicio de caracterización, en el que participaron veintidós departamentos¹², fue tomado en cuenta para la formulación de las acciones propuestas en esta estrategia.

Con respecto a las creencias que tienen adolescentes y jóvenes del SRPA se mencionó que persiste una mirada ‘rígida’ sobre el género, lo que significa ser hombre y ser mujer desde una mirada tradicional del ejercicio de la masculinidad y la feminidad. A partir de ello, se refuerzan creencias o imaginarios en donde las expresiones de género diferentes son consideradas ‘anormales’, ‘temporales o modas’, ‘inadecuadas’, ‘incorrectas’. A partir de estas creencias se pueden desprender comentarios negativos, burlas, uso de apodosos o palabras despectivas que limitan la sana convivencia y la expresión de la diversidad en los servicios del SRPA.

Por su parte, con respecto al ejercicio profesional, en algunos de los departamentos mencionan que los equipos de Operadores Pedagógicos no permiten que sus creencias personales incidan en el proceso de atención de la población OSIGD, pero en otros departamentos consideran que en ocasiones estas creencias personales pueden ocasionar situaciones como: falta de empatía y sensibilidad frente a las situaciones que viven las personas OSIGD; distanciamiento de las personas durante el proceso de atención; minimización o subestimación de sus necesidades y particularidades; e incluso resistencia frente a la aplicación del enfoque diferencial en el proceso de atención.

La caracterización también evidenció un conocimiento heterogéneo sobre la ruta de atención frente a posibles violencias por prejuicio: mientras algunas personas manifestaron desconocerla, otras refirieron la implementación de rutas internas de atención psicosocial empleadas por los Operadores Pedagógicos y estrategias como la articulación con la Defensoría de Familia, la comunicación institucional y los círculos restaurativos. También se mencionaron canales como las líneas nacionales de atención, la articulación con el sector salud y la Fiscalía, y el buzón de sugerencias, aunque este último presenta limitaciones en oportunidad y confidencialidad. Estos hallazgos evidencian la necesidad de fortalecer el conocimiento y la aplicación de la ruta institucional del ICBF para la atención y protección frente a las violencias por prejuicio.

Por otra parte, al indagar sobre las acciones que se realizan en los servicios para la prevención de la violencia por prejuicio se identificó que se desarrollan e implementan diferentes herramientas que se pueden resumir de la siguiente manera:

- 1. Procesos de sensibilización y psicoeducación:** es una de las acciones frecuentemente mencionada en todos los servicios. Desde el área psicosocial se realizan talleres, charlas y actividades grupales sobre respeto por la diversidad sexual y de género, tolerancia, empatía y resolución pacífica de conflictos.

¹² Amazonas, Antioquia, Atlántico, Bogotá, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Córdoba, Guaviare, La Guajira, Magdalena, Meta, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Santander, San Andrés, Sucre, Tolima y Vaupés.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 84 de 98

2. **Promoción de espacios seguros y de diálogo:** En algunos servicios se promueven espacios de participación y expresión que favorecen la comunicación asertiva y el reconocimiento de las diferencias, permitiendo que las y los adolescentes compartan sus experiencias y emociones en entornos seguros y libres de juicio.
3. **Intervención individual y acompañamiento emocional:** Cuando se identifican comportamientos o discursos discriminatorios, el equipo psicosocial realiza intervenciones individuales o familiares mediante estrategias reflexivas, pedagógicas y de contención emocional. Además, se brinda acompañamiento específico a las y los adolescentes que expresan sentirse discriminados o que se identifican dentro de la población OSIGD.

En relación con las acciones dirigidas a las familias para prevenir las violencias por prejuicio, se identificó que algunos servicios desarrollan procesos de sensibilización sobre diversidad sexual, respeto por la diferencia y no discriminación, así como acciones en el marco de la atención individual. Sin embargo, estas iniciativas suelen implementarse únicamente cuando se identifica que una persona atendida tiene una orientación sexual o identidad de género diversa. Dado que no todas las personas expresan abiertamente su identidad o orientación, se recomienda incorporar estas acciones de manera transversal con todas las y los adolescentes, jóvenes y sus familias o redes de apoyo.

Finalmente, como principales necesidades de fortalecimiento, los servicios del SRPA destacan la formación continua de los equipos interdisciplinarios en enfoque diferencial y diversidad sexual y de género para garantizar una atención libre de prejuicios y discriminación. Asimismo, plantean fortalecer las acciones pedagógicas y de sensibilización dirigidas a adolescentes y equipos de atención, así como la articulación con instituciones y organizaciones especializadas que brinden acompañamiento a adolescentes, jóvenes y sus familias durante el proceso de atención.

Partiendo de todo lo anterior, la estrategia que se presenta a continuación comprende tres líneas de acción: transformación cultural, ciudadanía plena, y atención y prevención, las cuales responden tanto a necesidades identificadas como a las posibles barreras y desafíos que se presentan actualmente en el proceso de atención de adolescentes y jóvenes OSIGD en el SRPA.

Transformación cultural

De acuerdo con el ejercicio de caracterización de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas de adolescentes y jóvenes del SRPA, se pudo identificar que existen algunos aspectos fundamentales que limitan el proceso de atención y la garantía de derechos, entre los cuales se encuentran:

- Persisten **barreras sociales y culturales** por parte de equipos profesionales de los Operadores Pedagógicos, Defensorías de Familia, equipos del ICBF y adolescentes y jóvenes del SRPA, relacionadas con creencias sobre la diversidad sexual y de género que la asocian a mitos o valoraciones morales negativas. Por tanto, es frecuente que las y los adolescentes prefieran no expresar abiertamente su identidad u orientación por miedo al rechazo o la burla.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORÍA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 85 de 98

- Se evidencian **barreras institucionales** que dificultan una atención garante de derechos:
 - **Falta de conocimientos y herramientas para la aplicación del enfoque OSIGD:** algunos equipos no cuentan con suficiente capacitación en enfoque de diversidad sexual y de género, normatividad, rutas de atención y garantía de derechos, lo cual limita su capacidad de respuesta ante casos específicos, pero también frente a las acciones cotidianas del proceso de atención a la población OSIGD.
 - **Falta de uso del lenguaje incluyente:** se ha evidenciado el uso de términos inapropiados, la negación o no reconocimiento del nombre identitario y el uso de pronombres asociados al sexo asignado al nacer y no a la identidad de género, lo cual vulnera los derechos, la dignidad y la confianza de las personas diversas sexualmente y puede afectar considerablemente su adherencia al proceso.
 - **Creencias personales que se interponen en la aplicación del enfoque OSIGD:** algunas personas colaboradoras o educadoras pueden tener posturas personales que interfieren con una atención objetiva y respetuosa que se convierten en barreras actitudinales frente a una atención basada en la garantía de derechos humanos.
 - **Silencio institucional:** existe resistencia a hablar abiertamente de diversidad sexual y Educación Integral para la Sexualidad, lo cual ocasiona silencios institucionales frente a las condiciones de la población durante el cumplimiento de su medida o sanción.

Respondiendo a estos hallazgos, se espera que a través de la implementación de esta estrategia se logre consolidar un SRPA libre de violencias por prejuicio, que reconozca la diversidad sexual y de género como expresión legítima de la condición humana. Para ello es preciso promover el reconocimiento de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, los derechos de las personas diversas y sus posibilidades frente a la garantía, acceso y ejercicio de estos. Lo anterior permitirá que, de manera transversal, la aplicación del enfoque OSIGD contribuya a que las personas adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley vivan procesos pedagógicos, restaurativos y de responsabilización en entornos protectores, inclusivos y respetuosos de su dignidad.

En este sentido, durante la vigencia del CONPES 4147, la estrategia proyecta el desarrollo de las siguientes acciones que contribuyan a generar una transformación cultural al interior de los servicios:

- Fortalecimiento conceptual y normativo:** como parte de la transformación cultural, se encuentra la necesidad de desarrollar procesos de fortalecimiento de capacidades con Operadores Pedagógicos, Defensorías de Familia y demás equipos relacionados con el SRPA, en:
 - Sexualidad, sexo asignado al nacer, género, orientación sexual, identidad de género, expresión de género y demás conceptos que permitan comprender el enfoque OSIGD desde una mirada técnica, así como su aplicación en el quehacer profesional.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 86 de 98

- Normatividad y jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, sus derechos y el rol del Estado frente a la garantía de estos.
- Lenguaje incluyente, así como de los pronombres elegidos por las personas con identidades de género diversas, determinante para la adaptación y adherencia al proceso de atención.

Este fortalecimiento se llevará cabo por la Subdirección de Responsabilidad Penal de manera trimestral con los departamentos o regionales priorizados para tal fin.

- ii. **Sensibilización:** La Subdirección de Responsabilidad Penal liderará el diseño e implementación de estrategias comunicativas (piezas comunicativas, videos, infografías, cartillas, entre otras) sobre diversidad, igualdad y respeto en el SRPA, que tendrán tres líneas poblacionales: adolescentes y jóvenes SRPA, familias de adolescentes y jóvenes del SRPA y equipos profesionales de atención de Operadores Pedagógicos y Defensorías de Familia. A esta línea comunicativa deberán sumarse acciones pedagógicas para la transformación de imaginarios, creencias y prejuicios sobre la diversidad sexual, como parte de la disminución de las barreras en la atención.
- iii. **Acciones restaurativas con finalidad pedagógica:** En línea con los diálogos restaurativos que se llevan a cabo a lo largo de los procesos pedagógicos de adolescentes y jóvenes, se invitará a la realización de espacios de diálogo para analizar estereotipos y prácticas discriminatorias. Estos deberán ser implementados a demanda por los equipos interdisciplinarios de atención de los Operadores Pedagógicos.
- iv. **Comunicación con lenguaje incluyente:** En al menos dos sesiones al año, se brindará orientaciones generales en el ámbito nacional para la sensibilización en la aplicación e incorporación del lenguaje incluyente y no sexista en formatos, informes, correos electrónicos, materiales pedagógicos, piezas institucionales, entre otros.
- v. **Intercambio de saberes y experiencias:** Anualmente se realizará un ejercicio de socialización de experiencias exitosas sobre inclusión y convivencia con diversidad, en donde se invitará a participar a diferentes regionales. Dichas experiencias serán sistematizadas a través de un formulario que será compartido posteriormente como ejercicio de intercambio de saberes y para su posible aplicación en diferentes servicios de ICFB en el marco del SRPA.

Ciudadanía Plena

El ejercicio y la garantía de los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas parte de su reconocimiento por parte de la Corte Constitucional como sujetos de especial protección constitucional, así como de la concepción de la identidad de género y la orientación sexual como expresiones propias de la autonomía, identidad y libre desarrollo de la personalidad (CONPES 4147, 2025).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORÍA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 87 de 98

En este sentido, en los procesos de atención de las personas adolescentes y jóvenes vinculadas al SRPA, el ejercicio de sus derechos sexuales y derechos reproductivos debe materializarse a partir de la comprensión de la sexualidad como una dimensión integral del desarrollo humano. Esto supone la promoción de acciones preventivas y pedagógicas, la disponibilidad y acceso a la información u orientación sobre sexualidad y reproducción, el uso de estrategias y herramientas psicoeducativas para el ejercicio saludable, responsable, informado y autónomo de la sexualidad, orientadas desde un enfoque de derechos humanos, diferencial, étnico, de género y de diversidad sexual, atendiendo al criterio de la interseccionalidad (ICBF, 2025).

En este contexto, reconocer la autonomía progresiva de las personas adolescentes y jóvenes como sujetas de derechos implica el reconocimiento de su capacidad y derecho a expresar su sexualidad, así como a tomar decisiones sobre su propio cuerpo de manera consciente y asumir las responsabilidades de manera gradual de acuerdo con su desarrollo. En este sentido, para la garantía de derechos de las personas OSIGD, durante la vigencia del CONPES 4147 se propone el desarrollo de las siguientes acciones que buscan el fortalecimiento de su participación durante el proceso de atención, así como su reconocimiento y protección integral durante el cumplimiento de su medida o sanción:

1. **Reconocimiento jurídico y social:** como parte de la garantía de derechos de la población, se debe respetar el nombre, pronombres, expresión e identidad de género de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en el SRPA tanto en los registros como en los procedimientos institucionales. Esto implica la actualización de formatos que incluyan las variables de orientación sexual, identidad de género y nombre identitario, así como la utilización adecuada del lenguaje incluyente con la población. El proceso de actualización se desarrollará de acuerdo con los tiempos institucionales establecidos para tal fin y será liderado por la Subdirección de Responsabilidad Penal, en coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información del ICBF y todas las áreas que deban involucrarse, conforme a la disponibilidad técnica y el cronograma institucional del Sistema de Información Misional – SIM.
2. **Participación efectiva:** como parte del ejercicio de ciudadanía de adolescentes y jóvenes OSIGD del SRPA se desarrollarán acciones que permitan la participación de la población en las elecciones a los consejos de juventud, así como en los Comités Departamentales como representantes del SRPA. Además, se fomentará su participación activa en la validación e implementación de esta estrategia. Esta acción será liderada por las y los líderes SRPA de cada una de las regionales que tengan servicios del SRPA, quienes articularán las acciones respectivas en el marco de los Comités Departamentales del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SNCRPA, y se articularán en lo pertinente con la Dirección de Infancias y Adolescencias, sin perjuicio de las competencias propias de la Subdirección de Responsabilidad Penal respecto de la población vinculada al SRPA.
3. **Diseño de protocolos de atención con enfoque OSIGD:** a partir de los procesos de fortalecimiento técnico desarrollados en la línea de transformación cultural, se recomienda que cada Operador Pedagógico del SRPA diseñe, implemente y difunda su protocolo institucional para la atención y la prevención de las violencias por prejuicio, el cual será de obligatorio cumplimiento una vez sea incorporado al Lineamiento Técnico Modelo de Atención o a las condiciones de ejecución contractual.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 88 de 98

Acciones para la prevención y atención

El objetivo de esta línea de acción será desarrollar e implementar mecanismos eficaces para prevenir, detectar y atender las violencias por prejuicio en el SRPA con enfoque diferencial, restaurativo y de derechos. De acuerdo con esto, a continuación, se brindan recomendaciones para la prevención de las violencias por prejuicio, así como qué hacer para atenderlas en el marco del SRPA.

Recomendaciones para la prevención:

- **Transversalizar el enfoque OSIGD en el proceso pedagógico y restaurativo en personas diversas sexualmente:** la orientación sexual e identidad de género son parte fundamental de las personas y, por ende, deben ser determinantes a la hora de tomar decisiones que pueden afectarlas tanto a ellas como a sus relaciones familiares y comunitarias. De igual forma, es preciso tener presente que las personas OSIGD han sido víctimas de vulneraciones sistemáticas de derechos a lo largo de la historia. Por lo anterior, es fundamental tener en cuenta esta variable y las circunstancias asociadas a ella antes y durante todo el proceso de atención.
- **Sensibilización institucional permanente:** realizar ejercicios de sensibilización constante sobre orientaciones sexuales, identidades de género diversas y estereotipos de género de manera continua tanto con la totalidad del equipo del Operador Pedagógico como con adolescentes y jóvenes de los servicios privativos, no privativos de la libertad y medidas complementarias, con el fin de prevenir violencias por prejuicio, discriminación y cualquier tipo de vulneraciones a sus derechos.
- **Reconocimiento identitario:** reconocer la identidad de género de la persona adolescente o joven; es decir, usar el nombre identitario y pronombres con los que se reconoce desde el primer momento de la atención e incluir en los informes, formatos y demás documentos el nombre identitario y el nombre jurídico. Además, deberán referirse a la persona adolescente o joven por su nombre identitario en las entrevistas, estudios de caso, correos y demás escenarios en donde se hable sobre la persona. El no reconocimiento de la identidad de género constituye una vulneración de los derechos fundamentales de las personas trans, como el derecho a la igualdad, la dignidad y la no discriminación.
- **Aspectos operativos:** Con respecto a la asignación de alojamientos para las personas trans que ingresen al SRPA, se recomienda que se dirijan a un centro que esté alineado con su identidad de género, teniendo en cuenta:
 - Garantizar la seguridad, prevención de violencias por prejuicio, discriminación y posibles vulneraciones a sus derechos durante el cumplimiento de su medida y sanción.
 - Consultar la voluntad de la persona frente al lugar en el que sentiría mayor comodidad y seguridad, bien sea en un contexto masculino o femenino

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 89 de 98

- Que, independientemente del centro en que se encuentre, se garantice una acomodación individual.

Con respecto a la dotación, se recomienda tomar como punto de partida el reconocimiento de la identidad de género de la persona que ingresa para su asignación. Sin embargo, puede preguntarse a la persona adolescente o joven con qué dotación se sentiría más cómoda y de acuerdo con su respuesta garantizar la dotación respectiva. En caso de las personas menstruantes no binarias y hombres trans privados de la libertad, es necesario garantizar el acceso a los elementos relacionados con la gestión de higiene menstrual en los Centros de Atención Especializada, de acuerdo con la Resolución 1235 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, que reglamenta el artículo 4° de la Ley 2261 de 2022 y es de aplicación obligatoria para el ICBF respecto de la población privada de la libertad.

La asignación del alojamiento deberá contar con estudio de caso previo entre la Defensoría de Familia y el Operador Pedagógico, así como con la valoración de los protocolos de seguridad vigentes, y su criterio orientador se incorporará de manera definitiva al Manual Técnico de la Modalidad de Atención a Medidas y Sanciones del Proceso Judicial – SRPA, mediante el acto administrativo correspondiente. El estudio de caso ayudará a decidir conjuntamente las mejores opciones a tener en cuenta frente al proceso de atención de esta población.

- **Acompañamiento y gestión para la disminución de barreras para el ejercicio de derecho a la salud:** Acompañar, apoyar y gestionar acciones orientadas a la disminución de barreras de acceso a servicios de salud mental, salud sexual y reproductiva y salud afirmativa de género como parte de la garantía de los derechos a la identidad y a la salud. Esto incluye facilitar el acceso a tratamientos hormonales, atención por psicología y cualquier tipo de especialidad médica cuando así se requiera, así como acciones orientadas a la disminución de barreras frente al ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos como, por ejemplo, el acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo – IVE.

El ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos por parte de las personas adolescentes y jóvenes del SRPA, incluido el acceso a tratamientos hormonales para personas trans y a la Interrupción Voluntaria del Embarazo para las mujeres, personas no binarias asignadas femenino al nacer y hombres trans, se sujeta al principio de autonomía progresiva y al consentimiento informado y cualificado propio de su edad y grado de madurez, conforme a las Sentencias C-355 de 2006 y C-055 de 2022 de la Corte Constitucional, sin perjuicio de la función de representación, acompañamiento y garantía de derechos que corresponde a la Defensoría de Familia conforme a la Ley 1098 de 2006, en especial respecto de adolescentes privados de la libertad que no cuenten con acompañamiento familiar directo.

- **Gestionar alianzas con organizaciones sociales, comunitarias y de la sociedad civil:** En determinados contextos puede ser desafiante el abordaje de las personas diversas y sus familias, por

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 90 de 98

lo que se recomienda realizar un mapeo de actores sociales que puedan aportar frente al acceso y garantía de derechos, reconocimiento de la población y transformación de imaginarios o creencias sobre las personas OSIGD. Este mapeo deberá actualizarse anualmente y permitirá a las personas diversas construir redes de apoyo diferentes y adicionales que pueden aportar en su proceso pedagógico, el cumplimiento de su sanción y su proceso de inclusión social.

Recomendaciones para la atención

En caso de que se presenten vulneraciones o algún tipo de violencia por prejuicio dirigida a adolescentes y jóvenes OSIGD en los servicios del SRPA o durante el cumplimiento de su sanción, se recomienda tener en cuenta:

- **Activar las rutas intersectoriales** de atención (ICBF, Fiscalía, Defensorías de Familia, Comisarías de Familia, Salud, Mesa de Casos Urgentes LGBTIQ+ - OSIEGD o la instancia que haga sus veces) ante cualquier situación de violencia o discriminación. Cuando la situación identificada constituya una vulneración de derechos de la persona adolescente o joven, deberá activarse, de manera prioritaria e independiente de las demás rutas señaladas, el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) de competencia del Defensor de Familia, conforme a los artículos 96 y siguientes de la Ley 1098 de 2006.
- **Hacer acompañamiento psicosocial** tanto individual como grupal que reconozca las particularidades de las identidades diversas.
- **Garantizar la confidencialidad y consentimiento** frente al manejo de la información sobre identidad de género y orientación sexual, con el consentimiento informado. Lo anterior en observancia de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 sobre tratamiento de datos sensibles, del artículo 153 de la Ley 1098 de 2006 sobre reserva de las actuaciones del proceso de responsabilidad penal para adolescentes, y de la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF.

De igual manera, desde la Subdirección de Responsabilidad Penal, se cuenta con el *Protocolo Intervención en Crisis para las Modalidades de Atención del SRPA*, a través del cual se brindan orientaciones técnicas frente a las acciones que se deben realizar en situaciones de crisis y su aplicación en primera y segunda instancia en las modalidades del SRPA, por lo que se recomienda tener en cuenta las orientaciones que se brindan con respecto a situaciones de crisis que afecten a adolescentes y jóvenes OSIGD.

En caso de que se presenten situaciones de discriminación o violencias por prejuicio entre pares, como, por ejemplo, burlas, comentarios hirientes, chistes, entre otros, se recomienda que el equipo de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 91 de 98

atención del Operador Pedagógico desarrolle procesos pedagógicos y prácticas restaurativas sobre el tema con las personas involucradas a fin de fortalecer las relaciones de convivencia en el servicio, partiendo del reconocimiento de los derechos de las personas OSIGD y la identificación de violencias naturalizadas con respecto al género y la sexualidad.

- Finalmente, cuando se presenten situaciones de violencia por prejuicio, éstas deberán estar registradas y sistematizadas para el análisis de casos, pero también para tener la trazabilidad del proceso de atención, reporte, seguimiento y visibilización de estas violencias, pues es deber del ICBF reconocerlas y abordarlas, así como restablecer los derechos de adolescentes y jóvenes del SRPA que puedan ser víctimas de algún tipo de violencia de este tipo.
- **Seguimiento y evaluación.** La Subdirección de Responsabilidad Penal realizará el seguimiento a la implementación de las líneas de acción de la presente estrategia con periodicidad semestral, a través de los informes de gestión y del tablero de seguimiento del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SNCRPA. Los resultados serán reportados a la Dirección de Protección Especial y podrán ser objeto de verificación por parte de la Oficina de Control Interno del ICBF

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Normatividad nacional

Congreso de la República de Colombia. (2006). *Código de Infancia y Adolescencia – Ley 1098 de 2006*, Artículo 7: Protección integral. Diario Oficial No. 46.446. Disponible en: <https://www.suin-juriscol.gov.co/clp/contenidos.dli/Leyes/1673639>

Congreso de la República de Colombia. (2011). *Ley 1482 de 2011: Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se sancionan actos de discriminación* (Diario Oficial No. 48.270). https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/pdf/ley_1482_2011.pdf

Departamento Nacional de Planeación. (2025). *CONPES 4147: Política Nacional para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+*. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4147.pdf>

República de Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia de 1991*. Disponible en: https://www.cancilleria.gov.co/normograma/compilacion/docs/constitucion_politica_1991.htm

Jurisprudencia nacional

Corte Constitucional de Colombia. (1995). *Sentencia T-477 de 1995*. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1995/t-477-95.htm>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 92 de 98

GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM

Corte Constitucional de Colombia. (1999). *Sentencia* SU-337 de 1999.
Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/su-337-99.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (1999). *Sentencia* T-551 de 1999.
Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/t-551-99.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (1999). *Sentencia* T-692 de 1999.
Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/t-692-99.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2002). *Sentencia* T-1025 de 2002.
Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/t-1025-02.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2002). *Sentencia* T-435 de 2002.
Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/t-435-02.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2007). *Sentencia* C-075 de 2007.
Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2007/c-075-07.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2007). *Sentencia* C-811 de 2007.
Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2007/c-811-07.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2008). *Sentencia* C-336 de 2008.
Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/c-336-08.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2009). *Sentencia* C-029 de 2009.
Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2009/c-029-09.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2009). *Sentencia* T-911 de 2009.
Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2009/t-911-09.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2009). *Sentencia* T-388 de 2009. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2009/t-388-09.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2011). *Sentencia* C-577 de 2011.
Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/c-577-11.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2011). *Sentencia* C-577 de 2011.
Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/c-577-11.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2011). *Sentencia* T-717 de 2011.
Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/t-717-11.htm>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 93 de 98

GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM

Corte Constitucional de Colombia. (2012). *Sentencia T-276/ de 2012*. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/t-276-12.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2013). *Sentencia T-565 de 2013*. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/t-565-13.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2014). *Sentencia SU-617 de 2014*. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/su-617-14.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2014). *Sentencia T-476 de 2014*. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/t-476-14.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2014). *Sentencia T-622 de 2014*. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/t-622-14.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2015). *Sentencia C-683 de 2015*. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/c-683-15.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2015). *Sentencia SU-696 de 2015*. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/su-696-15.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2015). *Sentencia T-099 de 2015*. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-099-15.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2015). *Sentencia T-478 de 2015*. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-478-15.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2015). *Sentencia C-683 de 2015*. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/c-683-15.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2016). *Sentencia SU-214 de 2016*. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/su-214-16.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2016). *Sentencia T-196 de 2016*. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-196-16.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2016). *Sentencia T-387 de 2016*. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-387-16.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2017). *Sentencia T-498 de 2017*. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-498-17.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2017). *Sentencia T-675 de 2017*. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-675-17.htm>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 94 de 98

Corte Constitucional de Colombia. (2019). *Sentencia T-447* de 2019.
Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/t-447-19.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2019). *Sentencia T-447* de 2019.
Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/t-447-19.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2019). *Sentencia T-447/19* (Expediente T-7.291.667).
Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/t-447-19.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2020). *Sentencia T-192* de 2020.
Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/t-192-20.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2020). *Sentencia T-421* de 2020.
Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/t-421-20.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2020). *Sentencia T-443* de 2020. Disponible en:
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/t-443-20.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2021). *Sentencia T-231* de 2021.
Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2021/t-231-21.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2022). *Sentencia T-033* de 2022.
Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/T-033-22.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2022). *Sentencia T-105* de 2022.
Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/t-105-22.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2022). *Sentencia T-105* de 2022.
Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/t-105-22.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2022). *Sentencia T-2018* de 2022.
Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/t-2018-22.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2022). *Sentencia T-218* de 2022.
Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/t-218-22.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2022). *Sentencia T-218/22* (Expediente T-8.539.121).
Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/t-218-22.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2023). *Sentencia T-199* de 2023.
Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/t-199-23.htm>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 95 de 98

Corte Constitucional de Colombia. (2024). *Sentencia T-261 de 2024*. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2024/t-261-24.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2025). *Sentencia T-395 de 2025*. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2025/t-395-25.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2025). *Sentencia T-436 de 2025*. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2025/t-436-25.htm>

Normatividad y jurisprudencia internacional

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño* (adoptada el 20 de noviembre de 1989, en vigor desde el 2 de septiembre de 1990). Naciones Unidas. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/crc_SP.pdf

Comité de los Derechos del Niño. (2009). *Observación General No. 12 (2009): El derecho del niño a ser escuchado* (CRC/C/GC/12). Naciones Unidas. Disponible en: https://digitallibrary.un.org/record/671444/files/CRC_C_GC_12-ES.pdf

Comité de los Derechos del Niño. (2016). *Observación general N° 20 (2016): La efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia* (CRC/C/GC/20). Naciones Unidas. Disponible en: https://digitallibrary.un.org/record/855544/files/CRC_C_GC_20-ES.pdf

Comité de los Derechos del Niño. (2009). *Observación General No. 12 (2009): El derecho del niño a ser escuchado* (CRC/C/GC/12). Naciones Unidas. Disponible en: https://digitallibrary.un.org/record/671444/files/CRC_C_GC_12-ES.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2017). *Opinión Consultiva OC-24/17 de 24 de noviembre de 2017: Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo* (serie A No. 24). Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_esp.pdf

Documentos institucionales

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (2021). *Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopción* (Versión 4). ICBF. Disponible en: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/lm16.p_lineamiento_tecnico_administrativo_programa_de_adoptacion_v4_0.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (2021). *Lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a niños, niñas y adolescentes en las modalidades de restablecimiento de derechos* (Versión 1), aprobado mediante Resolución No. 4199 de 15 de julio de 2021. ICBF. Disponible en:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORÍA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 96 de 98

https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/lm24.p_lineamiento_tecnico_implementacion_del_modelo_de_atencion_a_nna_en_las_modalidades_de_restablecimiento_de_derechos_v1.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (2023). *Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD v2)*. ICBF. Disponible en: https://www.icbf.gov.co/system/files/2023_06_12_modelo_enfoque_diferencial_de_derechos.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (2024). *Manual Operativo Modalidad Atrapasueños – Proceso Promoción y Prevención* (Código MO29.PP, Versión 2). ICBF. Disponible en: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo29.pp_manual_operativo_atrapasuenos_v2.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (2025). *Modelo Comunidades de Aprendizaje y Fortalecimiento Técnico* (Versión 1, MD2.DE). ICBF. Disponible en: <https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/MD2.DE%20Modelo%20Comunidades%20de%20Aprendizaje%20y%20Fortalecimiento%20Técnico%20v1.pdf>

Informes y literatura complementaria

Caribe Afirmativo. (2020). *Juguemos en el bosque mientras el lobo no está. Violencias en el marco del conflicto armado contra niñas, niños y adolescentes con orientaciones sexuales, identidades y/o expresiones de género diversas en Colombia*. Corporación Caribe Afirmativo.

Caribe Afirmativo. (2021). *Informe de Derechos Humanos de personas LGBTI en el Caribe colombiano 2021* (Observatorio de Derechos Humanos). Corporación Caribe Afirmativo. Disponible en: <https://caribeafirmativo.lgbt/wp-content/uploads/2022/02/INFORME-DDHH-2022.pdf>

Colombia Diversa. (2020). *¿Quién nos va a contar? Informe para la Comisión de la Verdad sobre experiencias de personas LGBT en el conflicto armado colombiano*. Bogotá.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2015). *Violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en América* (OAS/Ser.L/V/II.rev.1, 12 de noviembre de 2015). Organización de los Estados Americanos (OEA). Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf>

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV). (s. f.). *Definiciones sobre identidad de género y expresión de género utilizadas en materiales de trabajo y procedimientos internos*. Disponible en: <https://www.comisiondelaverdad.co/themes/custom/cevtheme/como-lo-hicimos/caja-de-herramientas/Documentos/toma-de-entrevistas-de-la-comision-de-la-verdad/clh-ch46-procedimiento-toma-de-entrevistas.pdf>

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV) (2022) *Mi cuerpo es la verdad. Experiencias de mujeres y personas LGBTIQ+ en el conflicto armado*. Disponible en:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 97 de 98

<https://www.comisiondelaverdad.co/sites/default/files/descargables/2022-07/Informe%20final%20Mi%20Cuerpo%20Es%20La%20Verdad%20mujeres%20LGTBIQ.pdf>

Defensoría del Pueblo de Colombia. (2018). *Informe defensorial sobre violencias basadas en género y discriminación contra personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas* (Adjuntía para los Derechos Humanos y Asuntos de Género).

DNP. (2020). Documento diagnóstico sobre la situación de discriminación de la población LGBTI en Colombia. Bogotá.

DNP. (2021). Situación de las personas trans en Colombia. Bogotá.

Fiscalía General de la Nación. (2022). *Guía de buenas prácticas para la investigación y judicialización de violencias fundadas en la orientación sexual y/o identidad de género (real o percibida) de la víctima*. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Guia-de-buenas-practicas-para-la-investigacion-y-judicializacion-de-violencias-fundadas-en-la-orientacion-sexual-yo-identidad-de-genero-real-o-percibida-de-la-victima.pdf>

Landgren, K. (2005). *The protective environment: Development support for child protection*. UNICEF.

Malaguzzi, L. (1993). *Los cien lenguajes del niño*. En C. Edwards, L. Gandini & G. Forman (Eds.), *Los cien lenguajes de los niños: la experiencia de Reggio Emilia en la transformación de la teoría a la práctica* (pp. 19–21). Barcelona: Ediciones Octaedro.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU). (2020). *Prácticas de las denominadas “terapias de conversión”*. Informe del Experto Independiente sobre la orientación sexual y la identidad de género. Naciones Unidas.

Parra, N. (2021). *Transiciones y soportes. La familia y la comunidad en las trayectorias biográficas de adolescentes trans*. *Quaderns de Psicologia*, 23(1), e1636. Disponible en: <https://doi.org/10.5565/rev/psicologia.1636>

Reid, G. (2025). *Informe del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género (A/HRC/59/43)*. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Disponible en: <https://docs.un.org/A/HRC/59/43>

Sentiido. (2022). *Jóvenes LGBTIQ durante la pandemia del COVID-19 en Colombia: Colegio, familia, religión y actividades en línea*. Fundación Sentiido. Disponible en <https://sentiido.com/wp-content/uploads/2022/09/Jovenes-LGBTIQ-en-Colombia-durante-la-pandemia.pdf>

UNICEF. (2023). *Creating safer spaces to support meaningful participation of LGBTIQ+ young people*. UNICEF

Williams Institute. (2020). *Estrés, salud y bienestar de las personas LGBT en Colombia: resultados de una encuesta nacional*. Ángeles. Bogotá: UCLA - Universidad de California- Los Ángeles.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA ORIENTADORA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA CATEGORIA ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OSIGD) Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS POR PREJUICIO Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO - ESTRATEGIA LIAM	G5.MD1.DE	28/07/2026
		Versión 1	Página 98 de 98

11. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
No aplica	No aplica	No Aplica

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.